



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Iztapalapa

**La conformación de Redes de Organizaciones de la  
Sociedad Civil en México (1989-2000)**

T E S I S

QUE PRESENTAN

**Guzmán Carrasco Norma Paulina (206330552)**  
**Hernández Alvarado María de los Ángeles (208316716)**

Para acreditar el requisito del trabajo terminal  
y optar al título de

LICENCIADA EN CIENCIA POLITICA

Prof. Manuel Larrosa Haro  
Director

Prof. Javier Santiago Castillo  
Lector

**Ciudad de México, 24 de abril de 2017**



Casa abierta al tiempo  
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA – Unidad *Iztapalapa*  
 DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES  
 DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA-COORDINACIÓN DE CIENCIA POLÍTICA

## D I C T A M E N

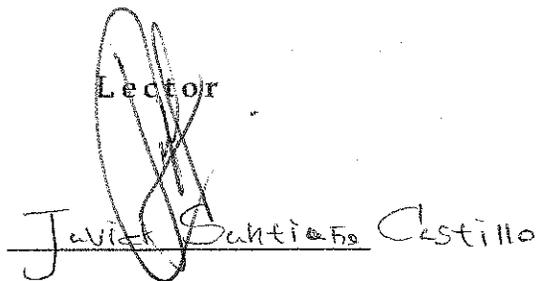
Después de examinar este documento final presentado por el (la) (s) alumno (a)  
 (s) Guzman Carrasco Norma Paulina y Hernández  
Aivarado María de los Angeles

matrícula(s) 206330552 y 208316710 con el título de  
La conformación de Redes y Organizaciones  
de la Sociedad Civil en México (1989-2000)

se consideró que reúne las condiciones de forma y contenido para ser aprobado como  
 conclusión de la Tesina o Trabajo Terminal, correspondiente a la Licenciatura en Ciencia  
 Política que se imparte en esta Unidad.

Con lo cual se cubre el requisito establecido en la Licenciatura para aprobar el Seminario de  
 Investigación III y acreditar la totalidad de los estudios que indica el Plan de Estudios vigente.

Asesor  
  
Manuel Latorosa Haro

Lector  
  
Javier Santiago Castillo

Fecha 20/04/2017 Trim: 17-1 No. Registro de Tesina: 2017I/GC-HA

# ÍNDICE

<b>Introducción</b>	4
<b>Capítulo 1. Sociedad civil y participación ciudadana en un régimen democrático</b>	10
1.1. Ciudadanía y participación ciudadana	12
1.2. Dilemas de la participación ciudadana	18
1.3. Participación ciudadana en México: breve historia reciente	21
<b>Capítulo 2. ¿Qué son y cómo funcionan las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)?</b>	26
2.1. Sociedad Civil y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)	27
2.2. Breve historia del surgimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil en México	35
2.3. Medios de financiamiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil en México	44
2.3.1. Inserción sobre la problemática del financiamiento público a las OSC	49
<b>Capítulo 3. ¿Qué son y cómo funcionan las Redes de Organizaciones de la Sociedad Civil (ROSC)?</b>	51
3.1. Breve recapitulación de las Redes de Organizaciones de la Sociedad Civil (ROSC) en México	51
3.2. Conceptualización y objetivos de las Redes de Organizaciones de la Sociedad Civil (ROSC)	54

3.3. Estructura y funcionamiento	56
3.4. Financiamiento	59
3.5. Beneficios	60
3.6. Ejemplos de redes	61
3.6.1. Red de Organismos Civiles de Derechos Humanos <i>Todos los derechos para Todas y Todos A.C.</i>	64
3.6.2. Red por la Salud <i>Alzando la voz por un México     Saludable</i>	65
3.6.3. Frente Amplio Social (FAS)	65
<b>Consideraciones finales</b>	71
Anexo 1. Organizaciones miembros de la <i>Convergencia de Organismos     Civiles por la Democracia</i>	75
Anexo 2. Propuesta de proyecto de Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil	80
Anexo 3. Ley Federal de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil	87
Anexo 4. Estadísticas de Organizaciones de la Sociedad Civil en México	103
<b>Referencias bibliográficas</b>	104

## Introducción

El presente trabajo pretende ser una recapitulación histórica del surgimiento y fortalecimiento de la sociedad civil organizada. De este modo, en el primer capítulo haremos una revisión de los conceptos de *sociedad civil* y *participación ciudadana* desde la perspectiva de académicos especialistas en el tema, tales como Alberto Olvera.<sup>1</sup> ¿Cuáles son las características de la sociedad civil en un régimen democrático? ¿De qué manera la participación ciudadana fortalece el proceso de transición democrática?

En el capítulo dos, se hará una revisión histórica y monográfica del surgimiento de las organizaciones de la sociedad civil (a las que, siguiendo a algunos autores, denominamos OSC) en tanto expresión ciudadana de apertura democrática. Hablamos de que, si bien encontramos OSC's fundadas desde mediados del siglo XX, es hasta las décadas de los 80 y 90 que nos encontramos con un aumento claro en la formación de OSC's. Lo entendemos como un método de institucionalización, una alternativa para las luchas previas, severamente golpeadas y reprimidas, como el movimiento estudiantil de 1968, cuyos elementos se bifurcaron, algunos optaron por la lucha guerrillera, otros por la creación de partidos políticos y formación de cuadros, y otros más, los menos, por la formación de OSC's.

Finalmente, el capítulo tres analiza cómo las OSC's han encontrado en las redes de OSC's, (a las que llamamos ROSC), una vía de trabajo colectivo y coordinado rumbo a la consecución de objetivos de diversa índole.

Partimos de la aseveración de que hablar de la participación ciudadana implica obligatoriamente partir de un análisis politológico de la historia político electoral en México, pues, tradicionalmente, hemos aprendido que es en las esferas gubernamentales donde se delinea la política de participación de la sociedad, que puede ir desde el reconocimiento, fortalecimiento y/o impulso, a la imposición de obstáculos, generación de estancamiento, hasta la criminalización de la misma; sin embargo, sostenemos que a través

---

<sup>1</sup> Investigador del Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales de la Universidad Veracruzana. Sus líneas de investigación son: Teorías de la Sociedad Civil y de la Innovación Democrática, Participación Ciudadana y Construcción de la Democracia en México y América Latina, Movimientos Sociales, Acción Colectiva y Formas de la Relación Sociedad- Estado en México y América Latina.

de un largo proceso democratizador esto se ha ido modificando<sup>2</sup>; ahora, nos encontramos con que la sociedad ha buscado, encontrado y conquistado caminos para ser partícipe de los asuntos públicos que le atraviesan, sin una dependencia directa de las políticas gubernamentales.

El sistema político mexicano nació, se formó y desarrolló con ciertas características que le vuelven único en el mundo, algunas son, sin duda, un sistema de partido hegemónico que se retroalimentó con un sistema *presidencialista*; lo cual causó que México pasara de ser un muy particularizado caso de autoritarismo a un modelo de transición a la democracia con la llegada de Vicente Fox a la presidencia, el cual, valga decir, se truncó durante este mismo sexenio.

Así pues, encontramos que la Ciencia Política en general, pero específicamente en México, no ha tenido particular interés en estudiar la *res publica* (la cosa pública) como acción ciudadana. Es decir, nuestra disciplina ha descuidado sobremanera los estudios enfocados en la actividad de los ciudadanos, en tanto integrantes de un Estado<sup>3</sup> y, por tanto, con el derecho pero también la responsabilidad de exigir y trabajar en la conformación un buen gobierno. Afirmamos esto asumiendo que, desde hace ya varias décadas, la sociedad se ha vuelto protagonista importante en el proceso de identificación y solución de

---

<sup>2</sup> Partimos de tres momentos de quiebre: 1968, 1988 y 2000, en este proceso de democratización de la participación ciudadana, a saber: a finales de los 60, identificamos una apertura del régimen, y, por tanto, una apertura de canales de participación, en parte, sostienen diversos autores, esto fue una medida de reparación de imagen tras la matanza de estudiantes en la Plaza de las Tres Culturas del 2 de octubre de 1968. Considerando el costo de esta liberalización de espacios, afirmamos que no es una dádiva, sino una conquista de la sociedad mexicana, particularmente del movimiento social en general y del estudiantil en particular. En 1988, el movimiento generado y liderado por Cárdenas, dio un impulso particular a otras formas de participación ciudadana, alejadas de las delineadas por el corporativismo priísta; no sólo eso, luego del fraude electoral que daría la victoria a Carlos Salinas de Gortari en las elecciones del mismo año, éste buscaría diversas vías de legitimación de su gobierno, una de ellas, encaminada a la apertura de espacios y canales de diálogo, participación y negociación con movimientos sociales, sectores estudiantiles, intelectuales, entre otros. Finalmente, y como se mencionará más adelante en el texto, vemos el año 2000 como un parteaguas en el camino a la democratización de las instituciones mexicanas, así como una nueva, renovada y muy interesante apertura de espacios de interlocución con el gobierno de la transición. Para más información véase: Alberto J. Olvera, *La participación ciudadana y sus retos en México. Un breve estudio del desarrollo de la cultura y de las instituciones participativas y diagnóstico de su problemática actual, con propuestas para hacer funcionales las instancias de participación democrática* (México: Secretaría de Gobernación, 2009),

<sup>3</sup> Gustavo E. Emmerich y Víctor Alarcón Olguín, "Presentación", en *Tratado de Ciencia Política*, Coords. Gustavo E. Emmerich y Víctor Alarcón (México: Anthropos y UAM Iztapalapa, 2007), 10.

problemas al interior del país. En este sentido, resulta impostergable replantear un enfoque de investigación de la Ciencia Política en aquellas actividades que realiza la ciudadanía en su conjunto, si bien muchas acciones no son con la intención de suplantar al gobierno. Así, la participación de la población ha tenido influencia directa en las decisiones gubernamentales.

¿Hay una participación ciudadana constante, adecuada y efectiva en México?

La participación ciudadana es un elemento fundamental en la construcción de una democracia. Siguiendo a Robert Dahl, nos encontramos con que los rasgos mínimos de la democracia son los siguientes:

- Participación efectiva. Antes de adoptar o rechazar una política, los miembros del demos tienen la oportunidad de dar a conocer a los demás miembros sus opiniones al respecto.
- Igualdad de votos. Los miembros del demos tienen la oportunidad de votar a favor o en contra de una política, y todos los votos se computan igual.
- Electorado informado. Los miembros del demos tienen la oportunidad, dentro de un período razonable, de aprender acerca de la política y sobre las posibles políticas alternativas y sus consecuencias probables.
- Control ciudadano del programa de acción. El demos, pura y exclusivamente, decide qué asuntos se incluyen en la agenda de la toma de decisiones y cómo han de incluirse allí. De este modo, el proceso democrático es “abierto”, en el sentido que el demos puede cambiar las políticas de la asociación en cualquier momento
- Inclusión. Cada uno de los miembros del demos tiene derecho a participar en la asociación según hemos expuesto
- Derechos fundamentales. Cada uno de los rasgos necesarios de la democracia ideal prescribe un derecho que constituye en sí un rasgo necesario de la democracia ideal: así, cada miembro del demos tiene el derecho de comunicarse con otros; el derecho de que su voto se compute igual que los votos de los demás; el derecho de recabar información; el derecho de participar en idéntica condición que los otros miembros; y el derecho, junto con otros miembros, de ejercer el control de la agenda. Por ende,

la democracia es más que un mero procedimiento político; necesariamente, también es un sistema de derechos fundamentales.<sup>4</sup>

Desde esta perspectiva, afirmamos que México no ha consolidado su transición democrática pues no hay una participación efectiva, entendida como la información adecuada, interés e inclusión del pueblo en la toma de decisiones respecto a políticas públicas, leyes e iniciativas, y la gestión pública en general.

Es así que, como politólogas, identificamos una importancia nodal no sólo del necesario impulso de la participación efectiva de la ciudadanía sino del estudio y comprensión adecuada de la misma por parte de nuestra disciplina.

Alberto Olvera reconoce que actualmente dos proyectos políticos conviven, al tiempo que se disputan la región latinoamericana: el neoliberal y democrático-participativo. Así pues, la participación ciudadana en un marco democrático-participativo,<sup>5</sup> es el eje de una práctica de la política que permite a los ciudadanos intervenir en los asuntos de interés colectivo a través de la creación de espacios públicos<sup>6</sup>, para la implementación y vigilancia de las políticas públicas, lo cual, a nuestro parecer, es bastante restrictivo, pues ésta no está limitada al proceso de las políticas públicas, va mucho más allá, a una interrelación plena entre sociedad-gobierno. Así, entendemos entonces que la participación es “la intervención organizada de ciudadanos individuales o de organizaciones sociales y civiles en los asuntos públicos, que se lleva a cabo en espacios y condiciones definidas, esto es, en interfaces socioestatales,”<sup>7 8</sup> es importante señalar que la participación no debe confundirse con la

---

<sup>4</sup> Cfr. Robert Dahl, “La Democracia”, *Postdata*, no.10 (2004), consultado el 12 de enero de 2017 en [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1851-96012004000100002](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-96012004000100002).

<sup>5</sup> Olvera reconoce que en ambos proyectos políticos sobrevive un remanente cultural con tendencia autoritaria.

<sup>6</sup> Alberto J. Olvera, *La participación ciudadana y sus retos en México. Un breve estudio del desarrollo de la cultura y de las instituciones participativas y diagnóstico de su problemática actual, con propuestas para hacer funcionales las instancias de participación democrática* (México: Secretaría de Gobernación, 2009), 2.

<sup>7</sup> El concepto de interfaz socioestatal alude a un espacio de encuentro entre actores sociales y estatales en un marco definido por instituciones (formales o informales), en el que se comparte un objeto o campo de acción común, y en el que cada una de las partes lleva consigo sus propios intereses, ideas, y prácticas. Es, por tanto, un espacio de conflicto negociado, de intercambio y de acción. Cfr. Olvera, *La participación ciudadana y sus retos en México*.

<sup>8</sup> Ernesto Isunza, “El reto de la confluencia. Los interfaces socioestatales en el contexto de la transición política mexicana (dos casos para la reflexión)” citado en Alberto J. Olvera, *La*

transparencia y la rendición de cuentas, ni limitarse a las formas de la democracia directa.

En nuestra condición de ciudadanos y en un contexto como el mexicano, en el que la democracia se encuentra bajo escrutinio constante debido al pésimo desempeño de aquéllos que ostentan cargos públicos y a la problemática que implica intentar un proceso de retroalimentación sociedad-gobierno, la participación ciudadana puede, y en realidad debería, entenderse como un camino para el fortalecimiento de la sociedad civil: la participación ciudadana empodera a la ciudadanía, en tanto le son transferidas –o conquistadas– decisiones que antes eran exclusivas del gobierno. Es decir, estamos hablando de una redefinición de la frontera entre lo público y lo privado así, la participación ciudadana es vista como la intermediaria entre lo estatal y lo privado, es la que facilita la democratización en búsqueda de ampliación del campo de acción de la sociedad civil. Esta mediación y aportación en el proceso democratizador se concretiza en prácticas de autogestión, cooperación, socialización y de autonomía en las decisiones y en la formulación de éstas. Por supuesto que esto implica, sino el impulso y fortalecimiento, sí el reconocimiento de este derecho por parte del Estado.

Entonces, ¿sólo la democracia participativa requiere la participación activa de la ciudadanía? Si no es así, ¿en qué medida el neoliberalismo apertura canales de participación? ¿qué tan legítimos son? En efecto, el neoliberalismo requiere de la participación ciudadana, pero concebida como un instrumento o mecanismo que coadyuva para mejorar administrativa y efectivamente la ejecución de las políticas públicas. Tal como mencionamos antes, en un contexto neoliberal, la participación abre y legitima las posibilidades de terciarización de las políticas sociales, por supuesto, para la ejecución por parte de agentes privados, esto puede conducir, afirma Olvera, a la desresponsabilización del Estado en relación a los derechos de ciudadanía, en especial los derechos sociales.<sup>9</sup> Esto nos remite a discusiones previas sobre si la existencia y las actividades de la sociedad civil) (agrupadas en organizaciones civiles o no) se apropian de las obligaciones del Estado en el marco de los derechos sociales.

El ejercicio de una ciudadanía organizada implica la búsqueda constante del

---

*participación ciudadana y sus retos en México*, 3.

<sup>9</sup> Olvera, *La participación ciudadana y sus retos en México*, 2.

mejoramiento en aspectos económicos, sociales y culturales, así como la lucha por el pleno ejercicio de sus derechos. En ese sentido, en México las OSC han colaborado ampliamente en el proceso de generar condiciones que brinden a la sociedad una protección mínima de salud, alimentaria, de educación, accesibilidad y movilidad, participación política, de derechos humanos, entre otras.

Al hablar de la participación ciudadana en México, no podemos pasar de largo frente a la grave crisis de legitimidad y, con ello, de gobernabilidad por la que atravesamos. La baja importancia que se le ha otorgado, ha generado deslegitimidad en los procesos electorales y, en consecuencia, de quienes ocupan cargos públicos. Es un error identificar la participación ciudadana con los elementos fundamentales de la democracia directa: referéndum, plebiscito y consulta ciudadana, no se reduce a esos elementos, es una actividad mucho más amplia que tiene que ver con la toma de decisiones fundamentales en la vida pública de un país. Así pues, vale la pena preguntarnos: ¿de qué manera impacta la participación ciudadana y su mínimo impulso en los últimos años, en las crisis de legitimidad y gobernabilidad actual en México?

¿Hay algún efecto positivo de esta crisis? En efecto, la ciudadanía mexicana ha identificado que el gobierno actual ha cerrado u obstaculizado los canales institucionales, lo que ha causado, paradójicamente, un crecimiento exponencial de la participación ciudadana mediante vías como las organizaciones de la sociedad civil. Según el Centro Mexicano para la Filantropía, hasta el 2009, había en México 10,704 organizaciones registradas legalmente.<sup>10</sup> El Sistema de Información sobre Organizaciones de la Sociedad Civil (SIOS) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), dice que el 51% de las OSC registradas hasta ahora fueron fundadas entre los años 1991 y 2000. Sólo 6% de OSC fueron creadas antes de 1950.

Si bien hablamos de una democracia aún en transición, afirmamos que la sociedad civil ha coadyuvado en la construcción de la democracia, de la mano del fortalecimiento de una sociedad más participativa, más abierta y más interesada en temas de índole pública.

---

<sup>10</sup> Cfr. Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI), Información del Tercer Sector, consultado el 19 de diciembre de 2016 en <http://www.cemefi.org/programas/informacion-3er-sector.html>.

“En México, las organizaciones sociales han sido un canal importante para la expresión de las diferentes formas de participación social; la historia nacional demuestra que los procesos participativos han surgido en dos vertientes: uno bajo la estructura corporativista del Estado y otro por iniciativa ciudadana al margen del sistema”.<sup>11</sup>

Las OSC reflejan la intención de la sociedad por buscar el camino de la democratización, no sólo en nuestro país, es un fenómeno con impactos importantes y de alta importancia en muchos países del mundo, es el caso de Uruguay<sup>12</sup>, llegaron a enriquecer y a diversificar el escenario político, ya que utilizan criterios de inclusión y cuentan con un rango de intervención muy amplio, es decir, han atendido temáticas y sectores antes poco considerados con estrategias de acción social y política basados en el bienestar de la comunidad.

---

<sup>11</sup> Julia del Carmen Chávez Carapia y Martín Castro Guzmán, *Cultura de participación y construcción de ciudadanía* (México: UNAM y Porrúa, 2009), 47 y 48

<sup>12</sup> Para ampliar información, veáse: *La participación ciudadana en América Latina*, Disponible en: <http://www.condistintosacentos.com/la-participacion-ciudadana-en-america-latina/> y Gustavo Gamallo. *Participación Ciudadana en América Latina. La participación como un componente del concepto de ciudadanía.* Disponible en: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/9BA4D3DB54AF06F205257CE400243084/\\$FILE/1\\_pdfsam\\_Gamallo\\_Gustavo.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9BA4D3DB54AF06F205257CE400243084/$FILE/1_pdfsam_Gamallo_Gustavo.pdf)

## Capítulo 1.

### Sociedad civil y participación ciudadana en un régimen democrático

La Ciencia Política no ha tenido particular interés en estudiar la *res publica* (la cosa pública) como acción ciudadana. Es decir, nuestra disciplina ha descuidado sobremanera los estudios enfocados en la actividad de los ciudadanos, en tanto integrantes de un Estado<sup>13</sup> y, por tanto, con el derecho pero también la responsabilidad de exigir y trabajar en la conformación de un buen gobierno. Afirmamos esto asumiendo que, desde hace ya varias décadas, la sociedad se ha vuelto protagonista importante en el proceso de identificación y solución de problemas al interior del país. En este sentido, resulta impostergable recentrar el enfoque de investigación de la Ciencia Política en aquellas actividades que realiza la ciudadanía en su conjunto, si bien muchas acciones no son con la intención de suplantar al gobierno. Así, la participación de la población ha tenido influencia directa en las decisiones gubernamentales.

Como una cuestión procedimental, pero importante, iniciaremos describiendo qué es la sociedad civil. Para ello, retomaremos a Acosta, que, citando el informe *La defensa de la sociedad civil*, del Movimiento Mundial para la Democracia, dice:

la sociedad civil está compuesta por una pléyade de organizaciones ciudadanas de diversa índole, como las asociaciones, las fundaciones, las empresas sin fines de lucro, las compañías de beneficio público y de beneficio mutuo, los clubes deportivos, los grupos de promoción y defensa de diversos derechos, las organizaciones culturales y artísticas, los sindicatos y asociaciones profesionales, las organizaciones de ayuda humanitaria, los proveedores de servicios sin fines de lucro, los fideicomisos de beneficencia y los partidos políticos.<sup>14</sup>

Así pues, partimos de la premisa fundamental de que los actores sociales y civiles

---

<sup>13</sup> Emmerich y Alarcón, "Presentación", 10.

<sup>14</sup> Mariclaire Acosta Urquidi, "La emergencia de la sociedad civil como actor político de alcance mundial: amenazas y desafíos," *Revista Mexicana de Política Exterior*, no. 98 (mayo-agosto 2013), consultado 17 de diciembre de 2016: 1 <https://revistadigital.sre.gob.mx/images/stories/numeros/n98/acostau.pdf>.

tenemos la oportunidad histórica de convertirnos en protagonistas del nuevo proyecto de nación en la que quiere vivir la gran mayoría de mexicanos y mexicanas. Podemos sentar las bases de una cultura democrática cotidiana con una economía que verdaderamente ayude a mejorar la calidad de vida de la población, y no sólo mitigue el hambre y ayude a sobrevivir.<sup>15</sup>

En términos meramente institucionales, podemos afirmar que existe una confusión recurrente en lo que al término participación ciudadana se refiere, y es necesario aclarar que esta no se limita sólo a las acciones de la sociedad civil organizada, o a vigilar la implementación de una política pública, ni se limita a las protestas sociales, o a la exigencia de transparencia y acceso a la información, o sólo a ir a votar, o a formar comités ciudadanos de vigilancia de los servicios públicos, tampoco se limita a acudir a las oficinas de gobierno a exigir el cumplimiento de un derecho, ni a conocer a las personas que te están gobernando y por quienes votarás. La participación ciudadana es una suma de todas las enlistadas, pero no solamente eso; como veremos más adelante, existen muchas definiciones de la participación ciudadana, pero casi todas son limitativas, lo cual, creemos, rompe con la esencia del concepto.

La participación ciudadana es un concepto ambiguo, que generalmente tiene connotaciones positivas, pues alude primordialmente a dos aspectos de particular importancia: una, el interés primario de los miembros de una sociedad de informarse, involucrarse y colaborar en los asuntos públicos que atañen a sus intereses y a los intereses de la colectividad a la que pertenece; dos, un gobierno que apertura canales de diálogo y participación para sus gobernados, promoviendo una participación cada vez mayor. En este sentido, hablaríamos entonces de tres posibilidades de combinación de estos dos elementos, generando así, a nuestro entender, una tipología de la ciudadanía con tres modelos básicos: aquella a la que el gobierno le abre canales de diálogo y además tiene un interés legítimo por participar; aquella que tiene interés en participar, pero su gobierno no genera y/o cierra los espacios de participación requeridos; y aquella que no tiene interés en participar y que

---

<sup>15</sup> Elio A. Villaseñor, *La sociedad civil como actor de interés público. Experiencias y reflexiones* (México: DECA Equipo Pueblo, 2005), consultado 17 de diciembre de 2016: 198 <http://www.equipopueblo.org.mx/publicaciones/publicaciones/descargas/libro.pdf>.

su gobierno no genera espacios de participación.

Para comprender mejor la participación ciudadana, en tanto ejercicio público y eje fundamental de la democracia, empezaremos por comprender qué es la ciudadanía.

### **1.1. Ciudadanía y participación ciudadana**

Primeramente, hablar de ciudadanos implica hablar de comunidades políticas de carácter democrático, pues el marco institucional en el que el ciudadano puede hacer uso de las libertades que su status le otorga sólo puede tener verificativo en aquéllas sociedades donde el ejercicio de las libertades individuales está garantizado por un estado de derecho.<sup>16</sup> Históricamente, la ciudadanía nació y ha ido de la mano de la democracia,<sup>17</sup> son conceptos diferentes pero que resultan inseparables, pues, como hemos mencionado, en el sentido más simple, al tiempo que el más estricto, la democracia es una forma de gobierno en la que las decisiones colectivas son adoptadas por el pueblo mediante mecanismos de participación directa o indirecta, lo cual otorga legitimidad a sus representantes; los primeros modelos de ciudadanía los encontramos en el sistema democrático ateniense y en la antigua Roma. Así pues, hablamos de la interrelación de dos conceptos fundamentales en el pensamiento político moderno: no puede haber ciudadanía sin democracia, y no podemos hablar de democracia si no hay una ciudadanía plena.

Alain Touraine definió la ciudadanía como la conciencia de pertenecer a la sociedad y la capacidad del individuo de sentirse responsable del buen funcionamiento de las instituciones, en simetría con la obligación de las instituciones de respetar los derechos de hombres y mujeres.<sup>18</sup> La ciudadanía se manifiesta en la esfera individual como

---

<sup>16</sup> Alejandro Favela, "Ciudadanía y derechos humanos" en *Tratado de Ciencia Política*, Coords. Gustavo E. Emmerich y Víctor Alarcón (México: Anthropos y UAM Iztapalapa, 2007), 91.

<sup>17</sup> Sin embargo, es importante tener claro que la concepción y las implicaciones de *ciudadanía*, han variado según el espacio y la temporalidad, así como el modelo de democracia: por un lado, en la democracia griega la ciudadanía estaba ligada a la pertenencia a una polis, es decir, estaba limitada a los patricios; en las monarquías feudales de la Edad Media, la ciudadanía se ampliaba a todo aquél que habitara dentro de los límites del feudo; y en la Revolución Francesa, la ciudadanía estaba imbricada con la adquisición formal plena de derechos, de ahí la premisa tripartita básica de libertad, igualdad y fraternidad; finalmente, en nuestros días, la ciudadanía tiene variantes, como la mayoría de edad, por decir un ejemplo. Cfr. Norberto Bobbio, *El futuro de la democracia*, (España: Fondo de Cultura Económica, 2010 y Thomas Humphrey Marshall, *Ciudadanía y clase social*, (México: Alianza Editorial, 1998).

<sup>18</sup> Alain Touraine, *Crítica a la modernidad* (México, Fondo de Cultura Económica, 2009), 201.

participación, pero también como responsabilidad, solidaridad y cooperación en el ámbito público; por supuesto, se relaciona también con la exigencia de fiscalización y rendición de cuentas en asuntos de interés público, pero no se reduce a eso.

Por otro lado, UNICEF afirma que la ciudadanía dota a cada persona de la capacidad para construir o transformar leyes y normas bajo las que cada quien quiere vivir, garantizando el cumplimiento y protección de cada una de ellas, en pro de la dignidad de todos.

La ciudadanía emancipada es por definición una propuesta socialmente inclusiva. Todos forman parte de la conversación a través de la cual se desarrolla una comunidad de argumentos. Y en la comunidad de argumentos hay algunos que son claves para reducir los múltiples aspectos a través de los cuales se reproduce la exclusión: el acceso a un empleo productivo, a una educación de calidad y a los códigos socialmente relevantes que permitan a mujeres y hombres participar y ampliar el campo de sus derechos y responsabilidades.<sup>19</sup>

Así, entendemos que el (la) ciudadano es: aquel individuo que se sabe y se asume parte de una colectividad, con capacidad de exigir sus derechos, así como de adoptar un papel activo en cuestiones del ámbito público.

Alberto Olvera afirma que la participación ciudadana en un marco democrático-participativo<sup>20</sup> es el eje de una práctica de la política que permite a los ciudadanos intervenir en los asuntos de interés colectivo a través de la creación de espacios públicos<sup>21</sup>, para la implementación y vigilancia de las políticas públicas, lo cual, por supuesto, es

---

<sup>19</sup> Eduardo S. Bustelo, "Pobreza moral. Reflexiones sobre la política social amoral y la utopía posible" en *Infancia y Política Social*, Coord. Suman Bhattacharjea, (México: UAM Xochimilco – UNICEF, 1999), 41, citado por Nelia Bojórquez, "Ciudadanía," *Antología del Diplomado: Derechos de la Infancia, Infancia en riesgo*, Coords. Yolanda Corona y Norma del Río Lugo, (México y España: UAM y Universidad de Valencia) consultado el 24 de noviembre de 2016: 81 <http://www.uam.mx/cdi/derinfancia/5nelia.pdf>.

<sup>20</sup> Olvera reconoce que actualmente dos proyectos políticos conviven, al tiempo que se disputan la hegemonía política e ideológica en la región latinoamericana, el neoliberal y el democrático-participativo; de la misma forma, Olvera registra que en ambos proyectos políticos sobrevive un remanente cultural con tendencia autoritaria. Cfr. Olvera, *La participación ciudadana y sus retos en México. Un breve estudio del desarrollo de la cultura y de las instituciones participativas y diagnóstico de su problemática actual, con propuestas para hacer funcionales las instancias de participación democrática* (México: Secretaría de Gobernación, 2009).

<sup>21</sup> Olvera, *La participación ciudadana y sus retos en México*, 2

bastante restrictivo, pues ésta no está limitada al proceso de las políticas públicas, va mucho más allá, a una interrelación plena entre sociedad-gobierno. Así, entendemos entonces que la participación es “la intervención organizada de ciudadanos individuales o de organizaciones sociales y civiles en los asuntos públicos, que se lleva a cabo en espacios y condiciones definidas, esto es, en interfaces socioestatales,”<sup>22 23</sup> es importante señalar que la participación no debe confundirse con la transparencia y la rendición de cuentas, ni limitarse a las formas de la democracia directa.

Azucena Serrano, define la participación ciudadana como:

“la intervención organizada de ciudadanos individuales o de organizaciones sociales y civiles en los asuntos públicos, que se lleva a cabo en espacios y condiciones definidas, esto es, en interfaces socioestatales y que permiten el desarrollo de una capacidad relativa de decisión en materia de políticas públicas, control de la gestión gubernamental y/o evaluación de las políticas públicas a través de diversas formas de contraloría ciudadana”.

Por su parte, Canto Chac define la participación ciudadana como: “mediaciones entre sociedad y gobierno para que los distintos sujetos sociales intervengan, con base en sus diversos intereses y valores, e influyan en las políticas públicas y en las estructuras de gobierno, fundamentándose en el reclamo del derecho a la intervención en los asuntos que les competen.”<sup>24</sup> Sin embargo, esta nos parece también una definición limitativa, pues excluye las actividades de la población fuera de las estructuras de gobierno y las políticas públicas, dejando injustamente de lado las actividades de la sociedad civil organizada, que actúa más allá de los cauces estrictamente institucionales.<sup>25</sup> La participación ciudadana

---

<sup>22</sup> El concepto de interfaz socioestatal alude a un espacio de encuentro entre actores sociales y estatales en un marco definido por instituciones (formales o informales), en el que se comparte un objeto o campo de acción común, y en el que cada una de las partes lleva consigo sus propios intereses, ideas, y prácticas. Es, por tanto, un espacio de conflicto negociado, de intercambio y de acción. Cfr. Olvera, *La participación ciudadana y sus retos en México*.

<sup>23</sup> Isunza, “El reto de la confluencia. Los interfaces socioestatales en el contexto de la transición política mexicana (dos casos para la reflexión)”, 3.

<sup>24</sup> Manuel Canto Chac, “Introducción” en *Participación ciudadana en las políticas públicas*, Comp. Manuel Canto Chac (México, D.F.: Siglo XXI Editores, 2012), consultado el 12 de noviembre de 2016: 28 [http://www.evalua.cdmx.gob.mx/docs/estudios/i\\_pcppp\\_eap.pdf](http://www.evalua.cdmx.gob.mx/docs/estudios/i_pcppp_eap.pdf).

<sup>25</sup> Es necesario hacer una aclaración: desde luego no nos referimos a agrupaciones de personas que actúan fuera de la ley, sino a aquéllos que se han organizado y han buscado prescindir de los beneficios y ventajas que significa aliarse, trabajar en conjunto o para el gobierno, es decir, organizaciones que, por ejemplo, tienen como bandera principal la autogestión, que sobreviven y

puede ser establecida desde la misma autoridad o promovida por los ciudadanos. La mejor y más rica es la segunda, porque expresa sin formalismos las necesidades, aspiraciones y compromisos originales de la ciudadanía. La que promueve el Estado puede confundirse, en tiempos de crisis, con la búsqueda de un instrumento que legitime al Estado, con esto se prueba el equilibrio y le permite permanecer.

Según Dieter Nohlen, el factor esencial de una democracia son las elecciones, éstas deben propiciar que los políticos sean elegidos y legitimados, ya que “este enfoque parte de la estrecha relación definitoria entre elecciones y democracia: sin elecciones, sin la abierta competencia por el poder entre las fuerzas sociales y agrupaciones políticas, no hay democracia. [...] Las elecciones son la fuente de legitimación del sistema político”<sup>26</sup>, el autor considera que la participación política, pero particularmente la participación electoral juegan un rol fundamental en el desarrollo de la democracia en América Latina,<sup>27</sup> no lo dudamos, pues mediante el voto popular se han consolidado democracias, por lo menos en Sudamérica, donde no uno ni dos países han transitado de las dictaduras a gobiernos de derecha, luego a gobiernos progresistas, para, finalmente, regresar a los gobiernos de derecha, como es el caso de Argentina, o Bolivia y Ecuador que se mantienen con los gobiernos de izquierda, refrendados electoralmente tras su primer mandato. Sin embargo, una afirmación así subyace cierto riesgo: preponderar la participación electoral a una participación ciudadana amplia envía el falso mensaje de que, como ciudadanos, podemos simplemente ir a depositar nuestro voto y darle menor valía a otras acciones que podríamos llevar a cabo para colaborar en asuntos de interés público. Hablamos, por supuesto, de la llamada democracia procedimental.<sup>28</sup>

---

se mantienen al amparo del trabajo colectivo de sus propios miembros. Esto incluye también a aquellas organizaciones que tienen una posición política de clara crítica hacia el gobierno, línea que les permite pronunciarse ante las acciones con las que están en desacuerdo.

<sup>26</sup> Dieter Nohlen, *Sistemas Electorales y de Partidos* (México: FCE e Instituto de Investigaciones Jurídicas - UNAM, 1995), 12.

<sup>27</sup> Dieter Nohlen, “Ampliación de la participación política y reducción del abstencionismo: ejes de una cultura democrática y una nueva ciudadanía para el siglo XXI”, (conferencia presentada durante la XVII Conferencia Protocolo de Tikal, en San José, Costa Rica, 24 de septiembre de 2013). Consultado el 7 de agosto de 2016, [www.iidh.ed.cr/multic/WebServices/Files.ashx?fileID=2708](http://www.iidh.ed.cr/multic/WebServices/Files.ashx?fileID=2708).

<sup>28</sup> Cfr. Norberto Bobbio, *El futuro de la democracia*, (España: Fondo de Cultura Económica, 2010) y Joseph Schumpeter, *Capitalismo, socialismo y democracia*.

Hablemos ahora de la participación autónoma, que entendemos como aquella que no es organizada, generada o motivada desde las instituciones gubernamentales ni de acuerdo con sus lineamientos, sino que se genera desde la sociedad. Incluye todas las intervenciones de los ciudadanos que no tienen relación directa con los procesos electorales y/o de políticas públicas. Remite a la gran variedad de acciones que se fundamentan en los derechos y responsabilidades civiles, sociales, económicas, culturales y políticos (en su sentido más amplio). Es promovida por la actuación y las movilizaciones ciudadanas, las cuales impulsan cambios que, de manera progresiva, llevan a la inclusión de más actores sociales en la formación de las decisiones públicas.

Merino puntualiza que la participación ciudadana es un término bastante amplio como para tratar de abarcar todas sus connotaciones. Y no sólo eso, Merino afirma que quien cree no participar, en realidad está participando confiando en los demás, es decir, está permitiendo que otros participen en su nombre.<sup>29</sup>

Quizás sea Ramírez Saíz quien tiene un acercamiento más apropiado con el concepto de participación ciudadana con el que coincidimos, pues puntualiza que

“[...] remite a la actividad pública en la que los individuos toman parte de la comunidad, local o nacional, en su condición de ciudadanos y sujetos activos de ella. Es decir, la participación ciudadana tiene un componente político, que no es necesariamente partidario. Estriba en la participación de la ciudadanía en asuntos y acciones públicos o de interés general. A diferencia de la participación política, la participación ciudadana puede ser institucionalizada o autónoma. En sentido estricto, la institucionalizada no es formalmente política, es decir, no está directamente vinculada a los procesos de la democracia representativa o delegada, que se ejerce a través de las elecciones.”<sup>30</sup>

Azucena Serrano considera que son cuatro las condiciones básicas para afirmar que

---

<sup>29</sup> Mauricio Merino, “La participación ciudadana en la democracia”, *Colección Cuadernos de divulgación de la Cultura Democrática*, (México: Instituto Federal Electoral, 1995), consultado el 16 de agosto de 2016: 169 <https://tecnologias-educativas.te.gob.mx/RevistaElectoral/content/pdf/a-1995-01-006-157.pdf>.

<sup>30</sup> Juan Manuel Ramírez Saíz, “La participación ciudadana en la democracia” en *La participación ciudadana*, (México: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, 2013), consultado el 16 de agosto de 2016: 11 [http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/unidad-editorial/publicaciones/la\\_participacion\\_ciudadana\\_en\\_la\\_democracia.pdf](http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/unidad-editorial/publicaciones/la_participacion_ciudadana_en_la_democracia.pdf).

hay participación ciudadana en un régimen democrático: respeto de las garantías individuales, canales institucionales y marcos jurídicos, información y la confianza por parte de los ciudadanos hacia las instituciones democráticas.<sup>31</sup> En este sentido, hablamos de la participación ciudadana como proceso básico de un Estado, como una interacción sociedad – instituciones, bajo la que se fomenta y se garantizan elementos indispensables de la democracia.

Serrano hace énfasis en que la participación ciudadana no se limita al voto, sino que existen cuatro tipos de participación, explicándolas de la siguiente manera:

- Participación social. Es aquella en la cual los individuos pertenecen a asociaciones u organizaciones para defender los intereses de sus integrantes, pero el Estado no es el principal locutor, sino otras instituciones sociales.
- Participación comunitaria. Es en donde los individuos se organizan para hacer frente a las adversidades, o simplemente con el objetivo de lograr un mayor bienestar procurando el desarrollo de la comunidad. Cunill indica que este tipo de participación corresponde más a las acciones organizadas de autoayuda social. Aquí lo único que se espera del Estado es un apoyo asistencial.
- Participación política. Tiene que ver con el involucramiento de los ciudadanos en las organizaciones de representación social y en las instituciones del sistema político, como son los partidos políticos, el parlamento, las elecciones, los ayuntamientos, etc. Sin embargo, algunos autores también engloban en este tipo de participación a las manifestaciones, los paros y las huelgas.
- Participación ciudadana. Es aquella donde la sociedad posee una injerencia directa con el Estado; asimismo, tiene una visión más amplia de lo público. Esta participación está muy relacionada con el involucramiento de los ciudadanos en la administración pública. Los mecanismos de democracia directa (iniciativa de ley, referéndum, plebiscito y consultas ciudadanas), la revocación de mandato y la cooperación de los ciudadanos en la prestación de servicios o en la elaboración de

---

<sup>31</sup> Azucena Serrano Rodríguez, “La participación ciudadana en México”, *Estudios Políticos*, no.34, (enero – abril 2015), consultado el 4 de noviembre de 2016: 97. <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rep/article/view/46631/41895>.

políticas públicas, son [algunas]<sup>32</sup> formas de participación ciudadana.<sup>33</sup>

En nuestra condición de ciudadanos y en un contexto como el mexicano, en el que la democracia se encuentra bajo escrutinio constante debido al pésimo desempeño de aquéllos que ostentan cargos públicos y a la problemática que implica intentar un proceso de retroalimentación sociedad-gobierno -generalmente limitado por la corrupción, la coerción y la cooptación-, la participación ciudadana puede, y en realidad debería, entenderse como un camino para el fortalecimiento de la sociedad civil: la participación ciudadana empodera a la ciudadanía, en tanto le son transferidas –o conquistadas- decisiones que antes eran exclusivas del gobierno. Es decir, encontramos pues que el balance de la participación ciudadana no es negativo, estamos hablando de una redefinición de la frontera entre lo público y lo privado; así, la participación ciudadana es vista como la intermediaria entre lo estatal y lo privado, es la que facilita la democratización en búsqueda de una ampliación del campo de acción de la sociedad civil. Esta mediación y aportación en el proceso democratizador se concretiza en prácticas de autogestión, cooperación, socialización y de autonomía en las decisiones y en la formulación de éstas. Por supuesto que esto implica, si no el impulso y fortalecimiento, sí el reconocimiento de este derecho por parte del Estado.

## **1.2. Dilemas de la participación ciudadana**

Hablamos antes de las apreciaciones de Olvera en cuanto a la existencia de dos proyectos político-ideológicos, el neoliberalismo y el democrático-participativo, ahora hablaremos de las implicaciones de la desresponsabilización que puede generar el proyecto neoliberal al trasladar las responsabilidades del gobierno a terceros, que, fiel al concepto, resultan ser agentes privados.

Bajo esta premisa, es necesario preguntarnos: ¿sólo la democracia participativa requiere la participación activa de la ciudadanía? Si no es así, ¿en qué medida el

---

<sup>32</sup> Los corchetes son de las autoras.

<sup>33</sup> Azucena Serrano Rodríguez, “La participación ciudadana en México”: 96.

neoliberalismo apertura canales de participación? y ¿qué tan legítimos son?

En efecto, el neoliberalismo requiere de la participación ciudadana, pero concebida como un instrumento o mecanismo que coadyuva para mejorar administrativa y efectivamente la ejecución de las políticas públicas. Tal como mencionamos antes, esta participación abre y legitima las posibilidades de terciarización de las políticas sociales, por supuesto, para la ejecución por parte de agentes privados; por supuesto, en este sentido podemos hablar de agentes individuales, al tiempo que podemos hablar de agentes colectivos, tales como empresas. Esto nos remite a discusiones previas sobre si la existencia y las actividades de la sociedad civil (agrupadas en organizaciones civiles o no) se apropian de las obligaciones del Estado en el marco de los derechos sociales.

En términos meramente institucionales, si hablamos de la conveniencia de la participación ciudadana para el Estado-gobierno, podríamos afirmar que esta es de gran trascendencia para el ejercicio del poder, para una vida estatal [sana] que permita canalizar con eficiencia las demandas de sus miembros y atender de manera oportuna la voluntad general que es el sustento del Estado y que hace factible la democratización.<sup>34</sup> Atendemos por supuesto, a una afirmación desde el enfoque sistémico de la Ciencia Política, perspectiva desde la que la participación ciudadana coadyuva al correcto funcionamiento del sistema político, en tanto los *inputs*, por supuesto las demandas de la sociedad civil, funcionen como un termómetro bajo el que se rige el actuar y las decisiones del gobierno (u *outputs*). Nuestra crítica a esta perspectiva es que, tal como hemos dicho antes, la participación ciudadana se reduce a los *inputs*, es decir, la sociedad participa presentando sus demandas al gobierno, sin la posibilidad de participar de forma activa en la resolución de sus demandas. Luego entonces, bajo este esquema, los *outputs* se traducen únicamente en políticas públicas, muchas veces diseñadas y ejecutadas con completo desapego a la realidad desde la que se ejerce la demanda.

Ahora bien, planteemonos las desventajas de la participación ciudadana en un sistema democrático: el problema más constante, creemos, es la tendencia a confundirlo –

---

<sup>34</sup> Miguel Ángel Sánchez Ramos, "La participación ciudadana en la esfera de lo público," *Espacios Públicos*, vol. 12, núm 25, (2009), consultado el 14 de junio de 2016: 86. <http://www.redalyc.org/pdf/676/67611350006.pdf>. Los corchetes son de las autoras.

quizá a veces no sea mera confusión- con las formas de democracia directa: plebiscito, referéndum e iniciativa popular. Si bien consideramos que estas tres figuras son una variante de la participación ciudadana, en tanto se apegan a las características que dimos antes: mediación ciudadanía-gobierno, intervención en asuntos públicos, búsqueda y/u obtención de influencia en políticas públicas o la actuación del gobierno, entre otras, éstas sólo pueden utilizarse bajo decisión directa del gobierno y en condiciones políticas y jurídicas muy específicas, además de que suelen ser utilizados para legitimar gobiernos autoritarios, ilegítimos por supuesto y sin ánimo de fomentar o tomar en cuenta las aportaciones de la sociedad. Equiparar la participación ciudadana con la democracia directa es un error conceptual que limita el horizonte político de la democracia.<sup>35</sup>

Por otro lado, consideramos que con la participación ciudadana, o la intención legítima de la población de participar, devienen ciertos riesgos -hablando particularmente del caso mexicano- pues la tendencia de los gobiernos priistas del siglo pasado estuvo encaminada, durante más de 70 años, a cooptar todo tipo de organización colectiva, en función de los intereses del partido, bajo el esquema de lo que conocemos como *corporativismo*: el ejercicio del clientelismo y del corporativismo ha generado una cultura de gánsteres, por la que los obreros inconformes, sobre todo los que buscan recuperar sus organizaciones, son despedidos y violentamente reprimidos. Para los líderes “charros” las organizaciones sindicales se han convertido en un patrimonio económico y político por el que someten a la mayoría de los obreros.<sup>36</sup>

El priísmo adoptó, como uno de sus instrumentos principales, un sistema para sujetar y consolidar su control político sobre las mayorías organizadas y, más aún, sobre las no organizadas [...] era un sistema de control y una fórmula para incorporar a las mayorías al régimen. Este hecho vedó la autonomía política de los actores sociales y cerraba los espacios de interacción con el gobierno, al conducirse únicamente al interior del Estado, pues aquellos que tenían la osadía de formar su propia organización política o social para

---

<sup>35</sup> Olvera, *La participación ciudadana y sus retos en México*, 3

<sup>36</sup> Elio A. Villaseñor, *La sociedad civil como actor de interés público*, 49.

modificar el *modus operandi*, debían enfrentar al poder del Estado.<sup>37</sup>

Respecto a esto último mencionado por Serrano, podemos hablar de otro de los riesgos que conlleva la participación ciudadana, organizarse y participar activamente en asuntos públicos puede implicar –y en realidad ha implicado– enfrentarse al poder del Estado, lo cual hemos visto traducido en cooptación, intimidación y amenazas, hasta llegar al punto de la desaparición forzada y la ejecución extrajudicial, en el contexto de las mayorías populares organizadas de las décadas de los 50 hasta los 80 que dieron lugar a lo que conocemos como *Guerra sucia*. Actualmente, las altísimas cifras de desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales y asesinatos están ligadas a la articulación de movimientos sociales, al nacimiento y consolidación de organizaciones de la sociedad civil que se han involucrado en asuntos delicados de la agenda pública, particularmente aquéllas encaminadas a la defensa de los derechos humanos y/o a la manifestación por la consecución de derechos civiles y políticos, tal como es el caso *Ayotzinapa*.<sup>38</sup>

### **1.3. Participación ciudadana en México: breve historia reciente**

Luego de la formación del Estado mexicano tras la Revolución de 1910 y la fundación del Partido Nacional Revolucionario (PNR), México se sumió en lo que Sartori clasificó como sistema de partido hegemónico<sup>39</sup> en tanto hablamos de un sistema político en el que existían varios partidos políticos, pero sólo uno controlaba el conjunto de partidos y agrupaciones políticas y electorales necesarias para alcanzar el gobierno, nos referimos por supuesto al PNR, después llamado Partido de la Revolución Mexicana (PRM) y más tarde, de la mano de su consolidación como partido hegemónico, cambió su nombre a Partido Revolucionario Institucional (PRI) en 1946. Así, México desarrolló un sistema político característico y único, pues aunque estrictamente era un país con una democracia electoral sólida, en tanto sus gobiernos federal, estatales y locales eran elegidos en urnas mediante el voto popular, los gobiernos priistas estaban muy lejos de ofrecer una democracia efectiva a sus

---

<sup>37</sup> Azucena Serrano Rodríguez, “La participación ciudadana en México”: 96.

<sup>38</sup> Para mayor información véase: Sergio Ocampo Arista, “Policías balean a normalistas de Ayotzinapa en Iguala; 5 muertos”, *La Jornada*, 28 de septiembre de 2014, consultado el 19 de septiembre de 2016, <http://www.jornada.unam.mx/2014/09/28/politica/005n1pol>

<sup>39</sup> Cfr. Giovanni Sartori, *Partidos y sistema de partidos*, (México: Alianza Editorial, 2005).

ciudadanos. Aunado a esto, México se diferenci6 de los sistemas políticos latinoamericanos, pues mientras estos, a partir de la d6cada de los 50 y hasta los 80 se enfrentaron a dictaduras militares, México se mantenía bajo la hegemonía del PRI, es decir, en México no hubo ni dictadura ni gobiernos militares, pero sí un gobierno caracterizado por el autoritarismo, el corporativismo y la corrupci6n.

En el 2000, luego de 71 ańos de gobierno y cinco significativas reformas electorales, el PRI perdi6 las elecciones a Presidente de la República, asumiendo el titular del Poder Ejecutivo el Partido Acci6n Nacional (PAN) en la persona de Vicente Fox Quesada; quien, con habilidades constitucionales -y metaconstitucionales-, allanarí el camino para que en las elecciones de 2006, su sucesor fuera el candidato miembro de su partido, Felipe Calder6n Hinojosa.

Hablar de la participaci6n ciudadana implica obligatoriamente partir de un análisis politol6gico de la historia político electoral en México, pues, tradicionalmente, hemos aprendido que es en las esferas gubernamentales donde se delinea la política de participaci6n de la sociedad, que puede ir desde el reconocimiento, fortalecimiento y/o impulso, a la imposici6n de obstáculos, generaci6n de estancamiento, hasta la criminalizaci6n de la misma; sin embargo, sostenemos que ya no es de este modo, sino que la sociedad ha buscado, encontrado y conquistado caminos para ser partícipe de los asuntos públcos que le atraviesan, sin una dependencia directa de las políticas gubernamentales.

Si bien el primer sexenio panista, el gobierno de Vicente Fox, ha sido duramente criticado por su baja eficacia en t6rminos de compromisos asumidos durante la campaa, así como de negociaci6n y construcci6n de gobierno, la realidad es que fue un sexenio caracterizado por la apertura e impulso de canales institucionales de participaci6n, además de otros elementos a trav6s de los cuales parecía que se consolidaba la democracia mexicana, luego de la transici6n electoral. La apertura en t6rminos de libertad de expresi6n es un ejemplo de ello.

Fox impuls6 una ley sobre participaci6n ciudadana con la cual, dijo, “se dará un avance como nunca antes al voluntariado, a las organizaciones civiles no gubernamentales

y a la participación ciudadana”.<sup>40</sup> En palabras de Fox, este repentino impulso a la sociedad civil tenía como antecedente el importante papel que desempeñaron los ciudadanos en su campaña y elección. Fue así que, luego de un intercambio y sesiones de trabajo con algunas organizaciones de la sociedad civil, el 9 de febrero de 2004 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la *Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil*, que, como veremos páginas más adelante, tuvo sus huecos y generó algunas desventajas para el desarrollo y fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Otra modalidad que se impulsó durante el sexenio foxista, fue la de la contraloría social, pero también se experimentaron formas de participación en las decisiones y otras formas de comunicación entre estado y sociedad, que variaron en calidad y sustancia.

Durante la primera mitad de su sexenio y luego de declarar la tristemente famosa *Guerra contra las drogas*, Felipe Calderón hacía un llamado a la sociedad civil invitándoles a colaborar con sus estrategias de seguridad, pues “la participación ciudadana es clave en el combate al crimen organizado”<sup>41</sup>. Sin embargo, las limitaciones de este llamado de Calderón es que, como mencionamos antes, reducía las posibilidades de participación a realizar denuncias telefónicas anónimas, respecto a una estrategia gubernamental que nunca tomó en cuenta las necesidades ni retos a que se enfrentaría la sociedad mexicana. A lo largo de su administración, e incluso al finalizar esta, nos encontraríamos de frente con las graves y dolorosas consecuencias de una política de seguridad en la que nunca se contó con una participación ciudadana activa: en México, entre 2006 y 2012, fueron asesinadas más de 121,000 personas y más de 25,000 más fueron desaparecidas, según cifras oficiales.<sup>42</sup>

---

<sup>40</sup> Redacción, “Se impulsa nueva ley sobre participación ciudadana: Fox”, Proceso, 5 de diciembre de 2001, consultado el 19 de septiembre de 2016. <http://www.proceso.com.mx/238694/se-impulsa-una-nueva-ley-sobre-participacion-ciudadana-fox>.

<sup>41</sup> Redacción, “Participación ciudadana, clave para combate al crimen: Felipe Calderón”, *El Siglo de Torreón*, 26 de junio de 2008, consultado el 14 de agosto de 2016, <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/360550.participacion-ciudadana-clave-para-combate-al-crimen-felipe-calderon.html>

<sup>42</sup> Leticia Robles de la Rosa, “En el sexenio de Calderón hubo 121 mil muertes”, *Excélsior*, 12 de marzo de 2014, consultado el 14 de agosto de 2016 <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/03/12/948239> y Redacción, “26,121 personas

Durante su sexenio, Felipe Calderón propuso una reforma política que, aunque no tenía un énfasis reconocible respecto a la participación ciudadana, daba la oportunidad de introducir procesos, reglamentos y esferas de acción que podrían abrir espacios de participación hasta entonces cerrados.

La sociedad civil en México ha tenido un desarrollo paulatino y sostenido, que ha ido a la par del desarrollo democrático del país, del cual ha sido, sin duda, la impulsora principal. A principios de la década de los noventa del siglo pasado, los partidos políticos de oposición y algunas organizaciones no gubernamentales de derechos humanos comenzaron a hacer, con éxito, un uso sistemático de las normas jurídicas internacionales de derechos humanos para promover sus causas y civilizar a la sociedad y al gobierno.<sup>43</sup>

La precariedad del Estado de derecho en México y el efecto corrosivo de la impunidad y la corrupción en el sistema de justicia constituyen el principal riesgo para la seguridad, la libertad y la vida de vastos sectores de la sociedad mexicana. Naturalmente esta situación afecta de manera directa a la sociedad civil y mina las instituciones de la democracia. A la cuenta de periodistas y defensores de derechos humanos asesinados o desaparecidos de los últimos años hay que agregar la cifra de más de un centenar de autoridades electas, la mayor parte alcaldes, en diversas regiones del país. El informe sobre el estado de las libertades civiles que publica anualmente Freedom House (Freedom in the World) da cuenta del menoscabo de los derechos políticos y civiles de los mexicanos y ubica al país, desde 2011, como uno que aún no sale del cepo de la categoría de países parcialmente libres, utilizada por esta organización para designar aquellos países en los que la ciudadanía no disfruta el ejercicio pleno de sus derechos, y en donde el Estado de derecho es precario y frágil, condición también de Nigeria, Venezuela, Turquía, Pakistán y Ucrania, por citar sólo algunos.

Los retos que enfrenta México para consolidar los avances democráticos logrados hasta ahora son muchos y muy diversos. No es éste el espacio para enumerarlos y analizarlos,

---

desaparecidas en el sexenio de Calderón, reporta SEGOB”, *Expansión en alianza con CNN*, consultado el 17 de agosto de 2016 <http://expansion.mx/nacional/2013/02/26/26121-personas-desaparecidas-en-el-gobierno-de-calderon-reporta-segob>.

<sup>43</sup> Mariclaire Acosta Urquidi, “La emergencia de la sociedad civil como actor político de alcance mundial”, 16.

pero es necesario advertir que sin una ciudadanía fuerte y activa, con acceso pleno al disfrute de todos los derechos humanos, el logro de la democracia, la estabilidad y el desarrollo serán sólo una ilusión.<sup>44</sup>

Para este estudio, nos referiremos a las Organizaciones de la Sociedad Civil (en adelante OSC/OSC'S), las cuales han jugado un papel clave en el diseño de las instituciones y el desarrollo de los procesos que conforman el régimen internacional de protección de los derechos humanos. Desde su influencia y participación en la redacción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, pasando por su impacto en el desarrollo de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por citar sólo dos ejemplos, la sociedad civil es, junto a los Estados, los organismos multilaterales y la multitud de órganos y mecanismos —de carácter universal y regional— desarrollados desde 1945, un actor central en el sistema internacional de protección de los derechos humanos, cuya influencia ha sido decisiva tanto en la evolución y el desarrollo de las normas y procesos de éste, como en la incorporación de los derechos humanos internacionalmente reconocidos a la jurisdicción de los Estados.<sup>45</sup>

Las Organizaciones no Gubernamentales (ONGs) surgen con una intencionalidad propia de contribuir desde el ámbito de lo civil a la transformación del país. Las Organizaciones Civiles (OCs), como hoy se les denomina, tienen una historia propia en la que se fueron abriendo caminos, se defendieron múltiples causas, se impulsan iniciativas y se colocaron temas o problemas en el debate público. Sus contribuciones a la transición democrática son muy importantes, tanto en razón de los procesos electorales, como en otras expresiones importantes de la democracia participativa. Las OCs han sido promotoras y defensoras de un conjunto de valores, de los derechos humanos y de la diversidad en sus distintas expresiones.<sup>46</sup>

---

<sup>44</sup> Mariclaire Acosta Urquidi, "La emergencia de la sociedad civil como actor político de alcance mundial", 17-18.

<sup>45</sup> Mariclaire Acosta Urquidi, "La emergencia de la sociedad civil como actor político de alcance mundial", 10.

<sup>46</sup> Laura Becerra y María Eugenia Mata, "Prólogo" en *La sociedad civil como actor de interés público*, Elio Villaseñor, 5.



## Capítulo 2.

### ¿Qué son y cómo funcionan las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)?

Las organizaciones sociales constituidas jurídicamente han sido llamadas de diferentes formas: organizaciones autónomas de promoción social y desarrollo, organizaciones no lucrativas, organizaciones no gubernamentales, tercer sector<sup>47</sup>, organizaciones de la sociedad civil, entre otras.

Hasta hace algunas décadas, se adoptó el nombre de Organizaciones no gubernamentales (ONG), debido a que su intención era permanecer al margen del Estado y con esta denominación, manifestaban la estrategia organizativa y de participación social que pretendían, es decir, alejadas del gobierno. Con el paso del tiempo, comenzaron a tener una relación más estrecha con el Estado, entre otras cosas para buscar financiamiento para la realización de sus actividades y proyectos, y también para tener una participación activa en la toma de decisiones del gobierno, a través de la incidencia en políticas públicas.

Para este trabajo, será utilizado el término Organizaciones de la Sociedad civil (en adelante OSC), ya que es, relativamente, el más actual y es el adoptado por organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU)<sup>48</sup> y la Organización de Estados Americanos. Además, es el término que engloba a los distintas figuras jurídicas existentes, que van desde las Asociaciones civiles (A.C.), Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.), Instituciones de Beneficencia Privada (I.B.P.), hasta las Sociedades Civiles (S.C.), entre otras.<sup>49</sup>

---

<sup>47</sup> Laura Loeza define *tercer sector* como “conjunto de organizaciones e iniciativas privadas destinadas a la producción de bienes y servicios públicos [...] que no producen lucro y responden a necesidades colectivas”. Laura Loeza Reyes, “El papel de las organizaciones no gubernamentales en el proceso de cambio político en México 1980-1996” (Tesis de maestría, Instituto de Investigaciones José María Luis Mora, 1996), 37.

<sup>48</sup> Para más información sobre la relación ONU-Sociedad civil, véase: <http://www.un.org/es/civilsociety/>

<sup>49</sup> Figuras jurídicas de las Organizaciones de la Sociedad civil, según el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol). Véase: <http://indesol.gob.mx/osc/registro-osc/>

## 2.1. Sociedad civil y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)

Alberto Olvera define a la sociedad civil como “el creciente número y la visibilidad pública de diversos tipos de asociaciones de ciudadanos que, haciendo uso de recursos simbólicos y materiales, capacidades organizacionales y afinidades emotivas y morales, actúan colectivamente a favor de alguna causa y persiguen algún interés material o simbólico situándose fuera del sistema político y sin seguir la lógica del mercado.”<sup>50</sup> La sociedad civil ha adquirido el papel de actor social que trabaja conjuntamente por un mejoramiento de sus necesidades, y lo ha hecho a través de la conformación de organizaciones enfocadas en un objetivo en común. Esta participación de la ciudadanía ha contribuido a fortalecer la democracia y la credibilidad en las instituciones.

La OEA, en su documento llamado “Directrices para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en las actividades de la OEA”, define a las OSC de la siguiente forma: “Se entenderá por Organización de la Sociedad Civil toda institución, organización o entidad nacional o internacional integrada por personas naturales o jurídicas de carácter no gubernamental.”<sup>51</sup> Por otro lado, el Instituto Nacional para el Desarrollo Social (Indesol) da la siguiente definición de OSC: “[...]agrupaciones constituidas por individuos, fundamentados en lazos asociativos que pueden realizar actividades de defensa y respeto a los derechos humanos, de apoyo o asistencia a terceros sin fines de lucro, que no persiguen beneficios personales sino sociales comunitarios.”<sup>52</sup>

Para Rafael Reygadas Robles Gil “las organizaciones civiles son organizaciones de la sociedad mexicana, fundamentadas en el artículo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se han ido constituyendo como contrapesos e interlocutores autónomos de los gobiernos y de los partidos políticos, con los que entran en diálogo crítico y propositivo a partir de los intereses de la ciudadanía más o menos

---

<sup>50</sup> Alberto J. Olvera “Democracia y sociedad civil en México: lecciones y tareas”, *Comercio Exterior*, vol. 52, núm 5 (mayo 2002), consultado el 7 de abril de 2016, 398. <http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/24/5/olve0502.pdf>.

<sup>51</sup> Organización de los Estados Americanos, *Directrices para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en las actividades de la OEA*, consultado el 7 de septiembre de 2015: 4. [www.oas.org/xxxivga/spanish/reference\\_docs/Directrices\\_SociedadCivil.pdf](http://www.oas.org/xxxivga/spanish/reference_docs/Directrices_SociedadCivil.pdf)

<sup>52</sup> Instituto Nacional de Desarrollo Social, *Registro de OSC*, consultado el 4 de abril de 2016. <http://indesol.gob.mx/osc/registro-osc/>

organizada”<sup>53</sup>

Así, las OSC son, básicamente, agrupaciones de ciudadanos constituidos jurídicamente, que comparten un mismo fin, tienen objetivos comunes como la defensa de sus derechos e intereses, los cuales buscan conseguir mediante propuestas y demandas que dirigen al Estado. También realizan acciones para lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de su comunidad, que responden a necesidades de diversos grupos sociales, como niños, mujeres, poblaciones indígenas, población LGBT, o bien se enfocan en temáticas tales como discriminación, observación electoral, políticas públicas, entre otras.

El ejercicio de una ciudadanía organizada implica la búsqueda constante del mejoramiento en aspectos económicos, sociales y culturales, así como la lucha por el pleno ejercicio de sus derechos. En ese sentido, en México las OSC han colaborado ampliamente en el proceso de generar condiciones que brinden a la sociedad una protección mínima de salud, alimentaria, de educación, accesibilidad y movilidad, participación política, de derechos humanos, entre otras.

Podemos puntualizar que uno de los logros principales de las OSC ha sido estimular una participación ciudadana más amplia, informada y organizada en las instituciones públicas, es a través de las organizaciones que se obtiene la posibilidad de contribuir, y, en muchos casos, influir en la toma de decisiones; en una democracia saludable, la sociedad debe formar parte del proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, aunque en México sigue siendo un porcentaje muy reducido en relación a la población total.

Existen conceptos muy variados que definen a las OSC, y todos nos llevan a diversas formas de entendimiento, se menciona que son gubernamentales o en su defecto, que no pertenecen al gobierno, que son independientes pero están reguladas por el Estado, etcétera, esto se debe a las diversas formas de acción de las organizaciones, que abarca un

---

<sup>53</sup> Rafael Reygadas Robles Gil, “El malestar de la ciudadanía. Diagnóstico y propuestas de Organizaciones Civiles” en *Construcción democrática de ciudadanía. Diálogos con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)*, Comp. Griselda Gutiérrez Castañeda (España: Plaza y Valdés, 2008), 166.

amplísimo espectro. La idea que permanece constante es que todas son impulsadas y están formadas por la sociedad civil, motivada por un objetivo específico, generalmente de carácter político-social.

Respecto a las muy variadas caracterizaciones que le han sido otorgadas a las OSC<sup>54</sup>, Laura Loeza rescata, partiendo de algunas definiciones que toma como referencia, los siguientes puntos:

- Al igual que toda organización, las ONGs requieren de una política de alianzas con otros actores sociales para sobrevivir. De tal suerte que no sólo se relacionan con partidos políticos, también expresan preferencias políticas que las identifican con unos más que con otros. En este sentido no son apolíticas ni totalmente independientes de los partidos.
- Colaboran con dependencias gubernamentales a fin de lograr exitosamente algunos de sus proyectos (por ejemplo los que tienen que ver con el PRONASOL).
- Nunca han sido independientes de las iglesias, muchas de ellas cuentan con religiosos entre sus miembros o bien son en sí mismas organizaciones religiosas, de manera que sus objetivos, métodos e intereses responden al credo de la iglesia en cuestión.
- Las hay que tampoco son independientes de los empresarios, han sido creadas por ellos y sus políticas responden a los intereses empresariales.
- El trabajo de quienes laboran en estas organizaciones no es necesariamente voluntario, se trata en su mayoría de personal asalariado<sup>55</sup>.

En los últimos años, se han multiplicado y diversificado rápidamente los campos de acción de las OSC, ya que se ha extendido el interés de la comunidad por participar en el escenario político, ofreciendo a ésta nuevas formas de acción social; además, en las últimas décadas, el gobierno federal ha impulsado programas de financiamiento que permiten que las OSC realicen proyectos sociales, lo que ha generado una nueva relación entre las instituciones gubernamentales y las OSC.

---

<sup>54</sup> Como se mencionó anteriormente, usaremos el término OSC. Loeza usa el término ONG.

<sup>55</sup> Laura Loeza Reyes, "El papel de las organizaciones no gubernamentales en el proceso de cambio político en México 1980 – 1996" (Tesis de maestría, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1996), 19.

Un rasgo importante de las OSC, es que su diversificación está relacionada con su tendencia a enfocarse en una temática o grupo social específico, por ejemplo, género, derechos humanos, grupos étnicos, comunidades indígenas, discapacidad, y muchas otras; lo que conlleva a que los miembros se sientan identificados y pertenecientes o empáticos con el grupo y prolonguen su permanencia en él.

Otro rasgo que define las actividades de las OSC es que una gran mayoría son de acción inmediata, es decir, con resultados a corto plazo, ya que sus actividades y/o proyectos implican un beneficio tangible inmediato, por ejemplo, campañas de salud, campañas para plantar árboles, campañas de salud reproductiva, entre otras. Por supuesto, también están aquéllas de ejecución de proyectos y/o obtención de resultados a largo plazo.<sup>56</sup>. Al referirme a acción inmediata o a corto plazo, me refiero a que las OSC planean actividades, ya sea semestrales o anuales, que si son financiadas por alguna institución gubernamental o privada deben entregar resultados conforme a lo establecido en el proyecto, el cual tiene actividades programadas con cronogramas generalmente específicos, también está programado y comprometido el impacto social, la población que será beneficiada y la metodología que emplearán.

Las OSC se han convertido en un medio eficaz para dirigir las necesidades de la ciudadanía a las instancias gubernamentales para su debida atención, así como fungir como un mecanismo de presión y negociación hacia el Estado para lograr cambios sociales, políticos y culturales.

---

<sup>56</sup> Tal vez las organizaciones que se dedican a la gestión de vivienda, son las que tardan más tiempo en la ejecución de sus proyectos, ello debido a que se lleva a cabo todo un proceso, el cual no depende sólo de la organización, también se requiere el apoyo y colaboración del gobierno y de aquéllos que serán beneficiarios del proyecto de vivienda, estos últimos deben reunir el dinero para adquirir el terreno donde será construida su vivienda, esto puede llevar varios años. Una vez que se ha comprado el terreno –en el caso del Distrito Federal – la organización realiza los trámites y gestiones correspondientes con el Instituto de la Vivienda (INVI), para que este financie la construcción de la vivienda. Los beneficiarios adquieren el compromiso de pagar al INVI mensualidades estipuladas en un contrato. En este momento termina la labor de la organización. Cabe mencionar que las actividades de la organización en este tipo de proyectos incluyen: reunir al grupo de personas con necesidad de adquirir una vivienda; recabar el dinero de los interesados para adquirir el terreno; búsqueda y adquisición del terreno; realización de los planos de construcción de las viviendas; llevar a cabo la gestión con el INVI para la realización del proyecto. También es necesario mencionar que existen grupos políticos que se dedican a realizar esta actividad.

Las principales funciones de las OSC en los sistemas democráticos, según un estudio realizado por Ma. Isabel Verduzco y Mónica Tapia son las siguientes:

- a) Contribuyen a la formulación, el financiamiento y la prestación de servicios públicos; las OSC han cubierto huecos que el Estado ha olvidado o ignorado, han realizado actividades relacionadas con servicios públicos (como campañas de salud, capacitación para el trabajo, etc.), también han tenido un acercamiento muy importante con grupos marginados, comunidades indígenas, es decir, grupos excluidos o poco considerados por el gobierno; se han dado a la tarea de comprender las necesidades de la población a la que atienden; y generalmente, son más eficaces sus acciones que las que ha intentado emplear el gobierno.
- b) Incorporan a más actores privados a la esfera pública a favor del desarrollo social; utilizan todos los recursos que obtienen para la realización de su objeto social, ya sea voluntariado, donaciones de empresas privadas, etc., para promover un cambio positivo en la sociedad.
- c) Promueven la participación de los sectores más pobres y marginados en las políticas públicas y en la toma de decisiones; han buscado la inclusión de los grupos vulnerables de la sociedad, no sólo mejorando sus condiciones de vida, sino proporcionándoles la oportunidad de participar en discusiones y decisiones que beneficien a su comunidad.
- d) Promueven y defienden los derechos humanos y el Estado de derecho; es bien sabido que las OSC han contribuido a la promoción y defensa de los derechos humanos, la erradicación de la violencia, la discriminación; podemos mencionar diferentes formas de acción que han tomado en esta labor, por ejemplo, asesoría legal, albergues, ayuda psicológica, campañas informativas, etc.
- e) Fomentan la transparencia y la rendición de cuentas del gobierno; las OSC se han convertido en observadoras de procesos electorales, de funcionarios públicos, de las políticas públicas, de los programas sociales, señalando errores y aciertos, y proponiendo soluciones.
- f) A través de la organización de consumidores y la denuncia de ciudadanos, también contribuyen a regular las empresas; las OSC no sólo han observado y evaluado a las

instituciones públicas, han hecho denuncias por las violaciones a los derechos sociales, laborales, ambientales, entre otros.<sup>57</sup>

Los principales retos a los que se enfrentan las OSC son:

1. Subsisten problemas para que las dependencias gubernamentales identifiquen a las OSC y las reconozcan como sujetas de apoyos.
2. No se han homologado otras normas relacionadas con las OSC, especialmente el marco fiscal muestra un rezago importante.
3. No se han elaborado mecanismos de asignación de apoyos económicos imparciales y transparentes para las OSC.
4. No se han logrado coordinar las acciones y programas que realizan las dependencias para fomentar al sector de OSC.<sup>58</sup>

En el “Breve diagnóstico del aporte de la sociedad civil en México 2012 – 2013”, realizado por la Comisión de Relaciones Exteriores, Organismos No gubernamentales del Senado de la República, se menciona como principales aportaciones de las OSC las siguientes:

- ✓ Colocar en la agenda política nacional la exigencia de la promoción, defensa y justificabilidad de los derechos humanos
- ✓ Evidenciar los vacíos, ausencias y/o ineficacia de las políticas públicas impulsadas por los diferentes gobiernos
- ✓ Promover marcos jurídicos que garantizan el ejercicio de derechos constitucionales: acceso a la información y participación ciudadana
- ✓ Demandar la creación de instituciones garantes de derechos: Instituto Federal Electoral (IFE), Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)
- ✓ Apertura de espacios de participación ciudadana

Por ello, las OSC pueden ser:

---

<sup>57</sup> Mónica Tapia Álvarez & Ma. Isabel Verduzco, *Fortalecimiento de la ciudadanía organizada: Diagnóstico y reformas para un ambiente propicio en México*, (Alternativas y Capacidades A.C. 2013), 6-9.

<sup>58</sup> Tapia y Verduzco, *Fortalecimiento de la ciudadanía organizada*, 16.

- ✓ Actores de interés público y acción política, sin pretensiones de asumir las tareas y responsabilidades del Estado ni de los partidos políticos sino ejercer su derecho de actuar en los temas de interés público
- ✓ Generadoras de modelos o formas de intervención alternativas capaces de actuar conjuntamente con la población, en procesos complejos y de largo alcance, con la idea de influir o incidir en la gestión pública
- ✓ Impulsoras de mecanismos y espacios de democracia participativa deliberativa, como el ámbito donde la ciudadanía y las OSC pueden incidir en los temas de interés público.<sup>59</sup>

Para muchas OSC, la profesionalización de sus miembros y de otras organizaciones ha sido un aspecto fundamental en los últimos años, han procurado la generación de perfiles profesionales, y en diversas ocasiones especializados, lo que les ha permitido ampliar su intervención en diferentes aspectos, ya sea en temas ambientales, legales, sociales, culturales y políticos. Existen OSC especializadas en capacitar a otras organizaciones para un mejor desempeño, por ejemplo, en elaboración de proyectos con perspectiva de género, derechos humanos, discriminación, diversidad sexual, o para conseguir financiamiento del gobierno o de empresas privadas, incluso para enseñarles a generar sus planeaciones estratégicas.

En las últimas décadas, las OSC han coadyuvado a generar la participación ciudadana en diversos ámbitos, desde la promoción del derecho a un medio ambiente sano, como la difusión de campañas ambientales; promoción, exigibilidad y justiciabilidad de derechos humanos; asistencia alimentaria; promoción, impulso y difusión de campañas y eventos de cultura y/o deporte; derecho a la vivienda, intervención ante el gobierno para la implementación, ejecución y evaluación de políticas públicas, observación electoral, educación, investigación, albergues, protección civil, discriminación; personas de la diversidad sexual, igualdad y equidad de género, así como sensibilización en temas de violencia y comunidades indígenas; apoyo psicológico, asesoría jurídica, entre otros.

---

<sup>59</sup> Senado de la República – Comisión de Relaciones Exteriores, Organismos no Gubernamentales, *Breve diagnóstico del aporte de la sociedad civil en México 2012 – 2013*, (México, Distrito Federal, 2013), consultado en línea el 14 de abril de 2016: 13, [http://www.senado.gob.mx/comisiones/relext\\_ongs/docs/diagnostico.pdf](http://www.senado.gob.mx/comisiones/relext_ongs/docs/diagnostico.pdf).

En datos expuestos por la Secretaría de Desarrollo Social en 2005, las OSC coadyuvan en diversos aspectos sociales y de desarrollo humano, tales como:

- o Atienden a 200 mil personas en casa hogar y albergues
- o Brindan ayuda para la colaboración de estudios para la detección de cáncer de mama a más de 40 mil mujeres
- o Incorporan a más de un millón de personas voluntarias en sus proyectos
- o Trabajan en 33% de los municipios de muy alta marginación del país, impulsando diversos programas de organización comunitaria, de fortalecimiento de capacidades y de servicios de protección
- o Atienden 80% de los refugios para mujeres y familias víctimas de la violencia familiar
- o Atienden a más de tres mil niños de la calle y a sus familias en la Ciudad de México, proporcionando apoyo psicológico, de salud o tratamiento de adicciones, así como apoyo educativo
- o Atienden a 57 mil víctimas de adicciones, proporcionándoles atención y desarrollando trabajo de prevención
- o Denuncias de violaciones de derechos humanos, llamando la atención de autoridades y opinión pública cuando un problema no está siendo atendido
- o Atienden a personas en pobreza con algún tipo de discapacidad, brindan atención médica sin costo a 9,500 personas
- o Atienden a cerca de 40 mil personas que viven con VIH Sida o en riesgo de contagio, proveyendo asistencia médica o capacitación para su prevención
- o Canalizan más de 400 millones de pesos a proyectos sociales mediante fundaciones privadas y empresariales<sup>60</sup>.

---

<sup>60</sup> José Ernesto Bermejo Jiménez, *Las Organizaciones de la Sociedad Civil en México*, consultado el 22 de mayo de 2016: 27. <http://www.organizacionescivilesslp.org.mx/pdf/Textos%20de%20Interes/Fortalecimiento%20OSC/Las%20organizaciones%20civiles%20en%20Mexico.pdf>.

## **2.2. Breve historia del surgimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil en México**

Las OSC han pasado por un largo proceso de formación y consolidación, ya que en sus inicios no contemplaban constituirse jurídicamente, ni participar en procesos electorales o formar parte del presupuesto gubernamental, pues muchas surgen de movimientos sociales, grupos de inconformes olvidados o reprimidos por el gobierno.

“En México, las organizaciones sociales han sido un canal importante para la expresión de las diferentes formas de participación social; la historia nacional demuestra que los procesos participativos han surgido en dos vertientes: uno bajo la estructura corporativista del Estado y otro por iniciativa ciudadana al margen del sistema”.<sup>61</sup> La primera vertiente a la que se hace referencia, habla de los sindicatos, organizaciones obreras y populares, que durante años fueron cooptadas por el gobierno y trabajaban a su disposición; la segunda se trata de las organizaciones no gubernamentales u OSC que fueron creadas por ciudadanos organizados agrupados con un objetivo específico.

Después de la Revolución Mexicana, el ambiente que se percibía estaba plagado de incertidumbre e inestabilidad social y económica, a causa de las luchas por el poder; la ciudadanía estaba devastada y sufría muchas carencias. El proyecto de nación se sustentaba en la creación de una alianza entre el Estado y los sectores sociales, por medio de políticas dirigidas a atender las necesidades de los pobres, ejecutadas por órganos gubernamentales encargados de la educación, la salud, la vivienda, la economía y el campo. Surgió pues, un sistema político con una nueva visión que buscaba obtener la confianza y el apoyo de todos los sectores de la sociedad.

En la búsqueda por mantener la paz y echar a andar al país económicamente, se adoptó una política clientelar y corporativista, a través de la creación de entidades como la Comisión Nacional Bancaria (1924), el Banco de México (1925), el Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A. (1926), la Comisión Nacional de Carreteras, la Comisión Nacional de Irrigación y algunas compañías para generar electricidad.<sup>62</sup>

---

<sup>61</sup> Chávez y Castro, *Cultura de participación y construcción de ciudadanía*, 47 y 48.

<sup>62</sup> Max Ortega y Ana Alicia Solís de Alba, *Estado, crisis y reorganización sindical* (México, DF:

Después de promulgada la Constitución de 1917, se estableció el presidencialismo: en 1929 se fundó el Partido Nacional Revolucionario (PNR), el cual intentó mantener el poder, calmar los descontentos sociales y controlar la participación social implementando el clientelismo y el corporativismo, con esto también unía a todos los grupos surgidos de la Revolución. Así, terminó el primer paso del proceso de reconstrucción del Estado mexicano postrevolucionario.

La iglesia católica tuvo un papel fundamental en la creación y el impulso a algunas organizaciones sociales y de asistencia desde principios del siglo XX, entre las cuales se encuentran: el Secretariado Social Mexicano (SSM), la Unión de Padres de Familia, la Unión de Colegios Católicos de México, la Liga de Estudiantes Católicos, la Acción Católica de la Juventud Mexicana (ACJM) y la Unión Nacional de Estudiantes Católicos (UNEC). Cabe mencionar que a pesar de que las organizaciones civiles comienzan a constituirse legalmente en los años sesenta, las organizaciones sociales y de asistencia que fueron creadas e impulsadas por la iglesia pueden ser consideradas como un antecedente.

El Secretariado Social Mexicano (SSM) fundado en 1923, es una de las organizaciones dedicadas a la asistencia social más antigua impulsada por la iglesia católica. Sus principales objetivos eran:

- El estudio de los problemas sociales del país
- La difusión de la doctrina social de la iglesia
- La coordinación y unificación del criterio social de las obras realizadas por la institución eclesial católica en México

Durante el gobierno cardenista, el Estado se comprometió a distribuir los recursos económicos que el país produjera, y las organizaciones sindicales y campesinas dejaron de lado sus intereses particulares por los intereses de la nación, es decir, el corporativismo en su máxima expresión. El Estado se encargaba de las necesidades básicas de la ciudadanía, - lo que conocemos como Estado Benefactor-, así que no era necesaria la organización de la sociedad civil en busca de mejoras sociales. En 1938, el Partido Nacional Revolucionario (PNR) cambió su nombre por el de Partido de la Revolución Mexicana (PRM), y se

convierte en un partido de corporaciones, es decir – según Arnaldo Córdova–:

“ha sido claramente un instituto dispuesto para encuadrar a las masas de trabajadores mexicana [...] refleja la tendencia más general del país hacia la conciliación de clases que el partido promueve y afianza [...] las organizaciones semioficiales de patronos son una forma más de encuadramiento político, dentro del diseño estatal. Es verdad que las organizaciones populares tienen un estatuto privativo de cada una de ellas; sin embargo, no por ello dejan de ser consideradas como integrantes del partido. El hecho es que sobre la existencia oficial del partido y sobre la verdadera realidad de los controles que el Estado mantiene sobre individuos y organizaciones, se ha impuesto la ficción populista de un gobierno y de un Estado que proceden de un partido que es enteramente popular, distinguible justamente por los sectores que lo integran (agrario, obrero y popular), y que se deben a ese partido”.<sup>63</sup>

En 1939 se creó el Partido Acción Nacional, con Manuel Gómez Morín a la cabeza, con la finalidad de ser un contrapeso de la política estatista y popular que caracterizaba esa época.

En el proceso de institucionalización y de surgimiento de nuevas necesidades debido a las reformas agrícolas, la expropiación del petróleo y el impulso que se pretendía dar al comercio exterior surgen nuevos organismos: la Comisión Federal de Electricidad y Petróleos Mexicanos (1938), etc.<sup>64</sup> Debido al crecimiento de la industria y la promoción del desarrollo del país, surge la necesidad de crear organismos de enseñanza y capacitación para el trabajo como el Instituto Politécnico Nacional (1936).<sup>65</sup> Es importante señalar que en este periodo nacen la Confederación de Trabajadores de México (CTM) en 1936 y la Confederación Nacional Campesina (CNC) en 1938, organismos creados con la finalidad de mantener el modelo corporativista y evitar que los descontentos de los trabajadores provocaran movimientos sociales que no pudieran ser contenidos.

A partir de los años cuarenta se utilizó a las organizaciones sociales como

---

<sup>63</sup> Arnaldo Córdova, *La formación del poder político en México* (México, D.F.: Era, 2000), 39- 40

<sup>64</sup> Ortega y Solís, *Estado, crisis y reorganización sindical*, 22.

<sup>65</sup> Ortega y Solís, *Estado, crisis y reorganización sindical*, 24.

mecanismos de control, y a partir de ahí el pacto nacional entre el sector social y el Estado quedó fracturado, reduciéndolo a un pacto entre el Estado y sólo una parte de los sectores sociales; las características predominantes de esta época fueron la cooptación, la exclusión y la represión. La mayoría de las organizaciones campesinas, sindicales y populares se corporativizaron y fueron integradas al partido oficial mediante privilegios otorgados a sus dirigentes. En 1946, el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) cambió su nombre por el de Partido Revolucionario Institucional (PRI) -permaneciendo así hasta la actualidad-, y colocó a Miguel Alemán como presidente del país, el primero en la historia del presidencialismo en México que no pertenecía a la milicia.

En México ocurrieron diversos sucesos que marcaron fuertemente la actuación de la sociedad civil en los años cincuenta y sesenta, por ejemplo, el movimiento ferrocarrilero, el de telegrafistas y el magisterial en 1958 y el movimiento de los médicos en 1964; estos movimientos pugnaban por salarios dignos, mejores condiciones de trabajo, democracia sindical, pero no obtuvieron resultados favorables debido a que el gobierno los reprimió violentamente.

En los años sesenta no sólo destacaron los movimientos sociales, surgieron diversas organizaciones como el Centro Operacional de Vivienda y Poblamiento, A. C. (COPEVI), el Centro Nacional de Comunicación Social (CENCOS), el Centro de Capacitación para el Desarrollo Rural (CECADER), Promoción de Desarrollo Popular, A. C. (PDP), el Instituto Mexicano de Desarrollo Comunitario (IMDEC) y el Instituto Mexicano de Estudios Sociales A. C. (IMES), por mencionar algunos.

El movimiento estudiantil de 1968 fue un parteaguas en la historia mexicana, pues la gente salió masivamente a las calles a manifestar su inconformidad con el gobierno, que en ese entonces detentaba el poder absoluto y se caracterizaba por ser paternalista, centralista y autoritario, el Presidente era quien tomaba las decisiones y si alguien no estaba de acuerdo era castigado inmediatamente, no existían medios de comunicación que denunciaran ni exhibieran el estado de represión, ya que formaban parte del sistema presidencialista donde se disfrazaban las noticias para reflejar que todo estaba en completo orden.

“Movimientos sociales populares y organizaciones de masas que ante una posición gubernamental autoritaria y ante una cierta desconfianza frente a los partidos políticos existentes, después del 68, adoptaron la figura jurídica como forma de organización social, siempre no lucrativa, en beneficio de los miembros de determinada comunidad y de cientos y hasta miles de sus afiliados, en busca de resolver reivindicaciones sociales cotidianas, en una clara lógica de bienestar social y colectivo. Ejemplo de esto en el área metropolitana de la Ciudad de México fue la Unión de Colonias Populares, A. C., en 1978, y siguiendo su ejemplo, muchas otras organizaciones urbano populares de todo el país.”<sup>66</sup>

El movimiento estudiantil logró algunas transformaciones que permitieron conquistar medianamente algunos derechos sociales, cosa que en el México de entonces, eran prácticamente inimaginables. El gobierno federal trató de solucionar algunos de los tantos problemas que aquejaban a la sociedad y que formaban parte de los reclamos que propiciaron el estallido de este gran movimiento estudiantil, incluidos también los padres de familia, obreros, trabajadores en general, entre otros sectores de la población afectados por la situación política, social y económica del país.

Entre las acciones que realizó el gobierno para recuperar su credibilidad y calmar a la sociedad después del movimiento de 1968 se pueden señalar las siguientes: la UNAM creó los Colegios de Ciencias y Humanidades (CCH) en 1971 y se construyeron cinco planteles de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales (ENEP) a partir de 1974; se aprobó la Ley Orgánica bajo la cual se creó la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) en 1973; también se promulgó la Ley del Instituto del Fondo Nacional de los Trabajadores (Infonavit), en abril de 1972 y en 1977 la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE), reforma electoral de gran trascendencia, que permitió, entre otras cosas, la legalización del Partido Comunista y la creación de otros partidos políticos.

En los años setenta, grandes instituciones internacionales de financiamiento como el

---

<sup>66</sup> Rafael Reygadas Robles Gil, 16 de marzo de 2016, post sobre “3.1. Antecedentes: la Miscelánea Fiscal de 1989”, *Revista Vinculando* (sitio web), posteo el 16 de marzo de 2006, consultado el 25 de noviembre de 2015, [http://vinculando.org/sociedadcivil/abriendo\\_veredas/31\\_misc\\_fiscal\\_1989.html](http://vinculando.org/sociedadcivil/abriendo_veredas/31_misc_fiscal_1989.html)

Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM) hicieron recomendaciones para que en México se adoptaran medidas tales como reducir de manera abrupta la intervención del Estado en las obligaciones sociales que tenía desde hacía algunas décadas, basar su economía en el libre comercio, entre otras. Muchas de las organizaciones existentes carecían de legitimidad debido a que no lograban solucionar conflictos, realizar proyectos, ni atender las necesidades de la comunidad, ya que en el régimen priista estas organizaciones eran absorbidas por los actores políticos o reprimidos por el Estado; el modelo de este gobierno era cooptar a las distintas organizaciones sociales para incorporarlas al PRI y subordinarlas a sus políticas, lo cual llevaba al desprestigio y falta de credibilidad de las mismas en la población.

La primera organización civil de derechos humanos legalmente constituida fue el Comité Pro Defensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos de México, creado en 1977 y que años después se llamaría *Comité ¡Eureka!*. Un año más tarde, se formaría el Frente Nacional Contra la Represión (agosto, 1978), que aglutinaría a 54 organizaciones con el mismo objetivo: exigir la aparición de sus hijos.<sup>67</sup>

En 1977, como una de las válvulas de escape luego de la masacre estudiantil de 1968 y como una medida para demostrar la creciente apertura política democrática, se realizó una reforma política, siendo secretario de Gobernación Jesús Reyes Heróles; en ella, se admitieron los registros, después de haberles relegado en las contiendas electorales, del Partido Socialista de los Trabajadores (PST), el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), el Partido Comunista (PC), el Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT) y el Partido Demócrata Mexicano.

En los años ochenta, la sociedad mexicana estaba marcada por la crisis económica de los años setenta y la caída de los precios internacionales del petróleo, además de la medida que empleó el gobierno de disminuir el gasto social; asimismo, la crisis política incrementó debido al debilitamiento del partido oficial (PRI), había hartazgo ciudadano por la falta de una contienda política real. El terremoto de 1985 fue un suceso impactante para la sociedad de esos años, ya que quedó al descubierto la ineptitud del gobierno y su falta de

---

<sup>67</sup> Comité ¡Eureka!, "Historia", consultado el 4 de abril de 2016, [http://www.comiteeureka.org.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=19&Itemid=27](http://www.comiteeureka.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=19&Itemid=27)

preparación y habilidad política para hacer frente a un evento de semejante magnitud. La sociedad tuvo que salir a las calles a realizar trabajos de búsqueda de las personas atrapadas entre los escombros, adaptaron espacios para que funcionaran como refugios para las personas que se quedaron sin casa. Si bien hubo una amplia participación de la sociedad civil organizada y no organizada durante el terremoto, el investigador Alejandro Natal considera que no hubo un boom de organizaciones civiles, sino que: “cobraron mayor visibilidad. Nos dimos cuenta de la enorme capacidad de asociación de la sociedad mexicana. Antes de los sismos de 1985 en el Distrito Federal, “nadie hablaba de sociedad civil. Existía en la teoría, pero los sismos nos obligan a decir qué es esto que sale a la calle, se organiza y hace cosas.”<sup>68</sup>

El gobierno de Carlos Salinas de Gortari perdió toda legitimidad en las elecciones de 1988, debido al problema que se presentó en el sistema informático del conteo de votos; esta situación, aunada a diversos malestares sociales, motivó al gobierno a darle apertura a las organizaciones civiles, manteniendo un diálogo con éstas pero también tratando de corporativizarlas. El pensamiento económico tecnocrático de Salinas, le hizo identificar a las OSC como organizaciones mercantiles y así mismo trató de regularlas.<sup>69</sup> El Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL) impulsó la creación de muchas organizaciones para generar un capital político para el PRI. El PRONASOL se dedicaba a subsidiar vivienda, servicios sociales, becas, etc.

Desde el fin del sexenio de Salinas surgieron organizaciones sociales más autónomas y representativas que escaparon al proceso de cooptación del gobierno y se convirtieron en gestores de los intereses de su comunidad, asimismo tuvieron un acercamiento con el gobierno federal y el del Distrito Federal. Un par de ejemplos de ellas son Alternativas y capacidades A. C. y Convergencia de Organismos civiles para la Democracia A. C.

---

<sup>68</sup> Ciudadanos en red. “Metrópoli 2025”, consultado el 4 de abril de 2016, <http://ciudadanosenred.com.mx/noticia/el-sismo-del-85-marco-un-hito-para-las-organizaciones-civiles/>

<sup>69</sup> Alejandro Natal, “La sociedad civil mexicana como actor de cambio social. Un recuento de su contribución a la transición democrática” en *Cambio político y déficit democrático en México* (México: Miguel Ángel Porrúa, 2010), 178-179.

La relación que mantuvo el gobierno de Ernesto Zedillo Ponce de León con las OSC fue bastante tensa, ya que hubo confrontación con organizaciones extranjeras como Amnistía Internacional (AI)<sup>70</sup> y la Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH), por mencionar algunas. El conflicto que se dio entre AI y Zedillo en 1997 fue porque éste no quiso recibir al presidente de dicha organización internacional cuando ya existía una cita previamente establecida. Es importante señalar que AI presenta un informe anual sobre derechos humanos en México, y en 1997, meses antes del rechazo hacia AI, el informe expresaba que el país se encontraba militarizado, que había un alto índice de desapariciones forzadas, torturas e impunidad de las instituciones, además de exponer que no existía intento alguno por parte de las autoridades para la solución de todas estas situaciones. Cercano a este hecho, el presidente de la Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH) en Bruselas, Oscar González César, denunció ante la Subcomisión de Derechos Humanos del Parlamento Europeo la oposición del gobierno mexicano a la entrega de subsidios de la AMDH.<sup>71</sup>

Otra de las situaciones difíciles en la relación entre las OSC y el gobierno de Zedillo, fue cuando éste trató de evitar que las organizaciones internacionales brindaran apoyo económico a las OSC mexicanas. La declaración publicada el 20 de enero de 1998 en el periódico Unomásuno realizada por la representante de la Secretaría de Relaciones Exteriores en México, fulanita de tal, expresaba que las OSC extranjeras no debían involucrarse en asuntos propios del país:

“Evitar injerencias solapadas y enmascaradas con este tipo de asociaciones civiles, un número importante de ellas promovidas y financiadas por intereses ajenos al país. La advertencia del gobierno está dirigida en realidad a las ONG foráneas o nacionales con estrechos vínculos extranjeros que ulteriormente se han visto involucrados en actividades políticas que no sólo competen a su presunta actividad

---

<sup>70</sup> Amnistía Internacional es “un movimiento global de más de 7 millones de simpatizantes, miembros y activistas en más de 150 países y territorios que hacen campaña para poner fin a los graves abusos que se cometen contra los derechos humanos.” Véase <https://www.amnesty.org/en/>

<sup>71</sup> Para mayor información, véase: “Desde Europa, Fernando Mejía, de la FIDH: “Hay una verdadera degradación de la situación de los derechos humanos en México” en <http://www.proceso.com.mx/176472/desde-europa-fernando-mejia-de-la-fidh-hay-una-verdadera-degradacion-de-la-situacion-de-los-derechos-humanos-en-mexico>

altruista, sino que con frecuencia están insertadas en acciones partidistas de intención anti – gubernamental y aún insurreccional como se observa nítidamente en Chiapas en el EZLN”.<sup>72</sup>

El rechazo de Zedillo a la intervención de las OSC mexicanas y extranjeras fue ocasionado principalmente por el impacto del movimiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), ya que las organizaciones civiles, sobre todo de derechos humanos, mostraron un gran interés y preocupación por las condiciones de vida de los pueblos indígenas en el país, quienes se encontraban en total desprotección.

A pesar de la renuencia de los sexenios de Salinas de Gortari y Zedillo Ponce de León, las OSC presentaron un crecimiento bastante considerable, el Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI) publicó en el año 2000 un Directorio de Instituciones en el cual se registraba la existencia de más de 6 mil OSC.<sup>73</sup>

En su campaña electoral para la presidencia de México, Vicente Fox Quesada se reunió con algunas OSC para escuchar sus demandas, comprometiéndose a mantener una buena comunicación con éstas. Una de las acciones que realizó Fox, ya siendo presidente de la República Mexicana, fue la creación de la Coordinación Presidencial para la Alianza Ciudadana<sup>74</sup>; las OSC fueron tomadas en cuenta en diversos sectores, como la salud, la educación, entre otras, apoyándose en la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). Por su parte, Instituto de Desarrollo Social (Indesol) comenzó a proporcionar financiamientos a programas sociales impulsados por las OSC.

Algunos dirigentes de organizaciones fueron absorbidos por partidos políticos, llegando a ser candidatos a puestos de elección popular como Demetrio Sodi de “Causa Ciudadana”. Otros formaron sus partidos como Patricia Mercado, quien fundó el partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina (PAS). Cabe mencionar que el FMI y el BM

---

<sup>72</sup> “Rechazo a la injerencia de ONG extranjeras” en Unomásuno, México, 20 de Enero de 1998.

<sup>73</sup> Actualmente, no se encuentra disponible una versión del Directorio del año 2000, sólo están disponibles las ediciones 2010, 2013, 2014 y 2015. Para buscar mayor información, puede visitarse el micrositio del CIF (Centro de Información Filantrópica) del CEMEFI: <http://148.240.65.99/altaircif/buscador/opac.asp?id=1&tmp=0.7055475>

<sup>74</sup> Se puede encontrar el decreto presidencial en la página oficial del Diario Oficial de la Federación (DOF) [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=2064565&fecha=31/12/1969](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=2064565&fecha=31/12/1969)

manifiestan en esa época su interés de que las OSC participaran en el desarrollo social de los países subdesarrollados.

¿Y en el Distrito Federal?

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (1997 – 2000) propone: “una política social integral fundamentada en un modelo de crecimiento sustentable con equidad y capaz de establecer mecanismos de corresponsabilidad entre gobierno y sociedad”<sup>75</sup>.

En 1997, por primera vez, el Partido de la Revolución Democrática (PRD) toma el mando del gobierno del Distrito Federal con Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano como titular, además de ganar la mayoría de diputados en la Asamblea Legislativa; es por esto que el nuevo gobierno, definido políticamente como de centro izquierda, presentó la necesidad de promover la participación ciudadana que durante años sólo se concebía como una medida de legitimación del gobierno pero no daba cabida a un verdadero proyecto democrático de ciudadanía.

Durante este gobierno, se creó la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal* en 1998, la cual planteaba el objetivo de “fomentar, promover, regular y establecer los instrumentos que permitan la organización y funcionamiento de la participación ciudadana y su relación con los órganos del gobierno de la Ciudad de México”.<sup>76</sup> Esta ley pretendía involucrar a la ciudadanía en la resolución de los problemas en su entorno y por primera vez fueron reconocidas legalmente las figuras jurídicas de plebiscito, referéndum e iniciativa popular, y no menos importantes, la consulta y la colaboración vecinal, éstas últimas, como un instrumento para la resolución de los problemas de convivencia.

Hay muchas OSC que han mantenido su autonomía respecto del gobierno y el poder político, ejerciendo presión sobre éstos para lograr avances en la construcción de

---

<sup>75</sup> Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (1997 – 2000). consultado el 15 de abril de 2016, [www.infodf.org.mx/escuela/curso\\_capacitadores/PGD/PGD-AMLO.pdf](http://www.infodf.org.mx/escuela/curso_capacitadores/PGD/PGD-AMLO.pdf).

<sup>76</sup> Gobierno del Distrito Federal, “Ley de Participación Ciudadana”. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 21 de diciembre de 1998, consultada el 14 de marzo de 2016, [http://americo.usal.es/oir/legislatina/normasyreglamentos/participacion\\_ciudadana/ParticipCiudadadaEstadoMexico.pdf](http://americo.usal.es/oir/legislatina/normasyreglamentos/participacion_ciudadana/ParticipCiudadadaEstadoMexico.pdf).

instituciones democráticas y espacios para la interacción de la sociedad civil.

### **2.3. Medios de financiamiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en México**

Con el paso del tiempo, las OSC identificaron aspectos que minaban sus capacidades técnicas y organizativas hacia el exterior; se dieron cuenta también de que, para ser funcionales en la sociedad mexicana, requerían institucionalizarse y profesionalizarse, lo que les permitiría ampliar sus formas de acción en lo económico, social y político. Todo ello, sin embargo, implicaba impulsar un fuerte proceso de financiamiento al interior.

Así, con la intención de buscar los medios para ampliar sus beneficios y facilitar la realización de su objeto social, estimular un mejor funcionamiento y sobretodo garantizar su subsistencia, las OSC tuvieron que plantearse y trabajar junto al gobierno mexicano en la generación de los instrumentos necesarios para una mayor obtención y mejor ejecución de recursos, lo que implicó también la creación de instancias reguladoras y fiscalizadoras

Las OSC cuentan con diversas formas de financiamiento: públicas o privadas, etiquetados o sin restricción, nacionales o internacionales.

Las donaciones privadas pueden recibirlas sólo las OSC que cuentan con una autorización del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), las llamadas Donatarias Autorizadas. Estas donaciones son deducibles de impuestos.

Es importante hablar acerca de las OSC que adquieren la categoría de Donatarias Autorizadas<sup>77</sup>, ya que no es un trámite sencillo, puede durar varios años, debido a que los requisitos son excesivos y dependen del objeto social que tenga cada OSC, y en muchas ocasiones, como en otras instituciones de gobierno, el camino más corto es contar con

---

<sup>77</sup> Donataria autorizada se refiere a aquéllas personas morales, es decir, organizaciones de la sociedad civil sin fines lucrativos, que han obtenido del SAT la aprobación para recibir donativos individuales o empresariales y expedir recibos deducibles de impuestos, lo que les permite reducir su carga fiscal. Para mayor información, véase [http://www.sat.gob.mx/terceros\\_autorizados/donatarias\\_donaciones/Paginas/autorizacion\\_donativo\\_s.aspx](http://www.sat.gob.mx/terceros_autorizados/donatarias_donaciones/Paginas/autorizacion_donativo_s.aspx)

alguna buena influencia. El SAT es el organismo encargado de emitir la autorización como Donataria Autorizada, y para ello, el objeto social debe estar incluido en la Ley de Impuestos Sobre la Renta (LISR), además de que tiene ser aprobado, ya que debe expresar específicamente que la OSC no persigue de ninguna manera fines de lucro; si no fuera aprobada la redacción del objeto social plasmado en el acta constitutiva, la OSC deberá hacer las modificaciones correspondientes para continuar con dicho trámite.

Por esto, son muy pocas las OSC que adquieren la categoría de Donatarias Autorizadas, y éstas llegan a obtener apoyos económicos bastante atractivos, en su mayoría de donantes individuales o empresas privadas nacionales e internacionales. Existen incluso organismos que se dedican a compilar las convocatorias que lanzan las empresas para el financiamiento de diversos proyectos, tal es el caso de la Fundación del Empresariado en México (FUNDEMEX), y la Fundación Majocca.<sup>78</sup>

Las obligaciones que deben cumplir las Donatarias Autorizadas son:

- Pagar impuestos y retenciones mensualmente
- Destinar todos sus ingresos para realizar actividades de su objeto social exclusivamente (incluyendo remanentes)
- En el caso de ingresos por donativos privados, no puede utilizar más de 5% del monto recibido para gastos de administración
- Presentar declaración informativa y anual ante el SAT como persona moral
- Presentar anualmente un dictamen simplificado de la auditoría fiscal, si sus ingresos totales fueron mayores de 2 mil millones de pesos. Este monto se ha ido elevando, ya que en 2009 el máximo era de 220 mil pesos
- Publicar en el “Portal de transparencia” del sitio internet del SAT la información sobre las donaciones privadas que recibieron en el año y mantener la de los dos últimos años
- Presentar, vía internet, un aviso anual declarando bajo protesta de decir verdad que la organización ha cumplido todas sus obligaciones como Donataria. Con ese trámite se renueva automáticamente la autorización

---

<sup>78</sup> Para mayor información, véase: FUNDEMEX <http://www.fundemex.org.mx/es/index.php> y Fundación MAJOCCA <http://fundacionmajocca.org/index.php>

- En caso de liquidación, destinar la totalidad del patrimonio a entidades Autorizadas para recibir donativos
- Informar mensualmente al SAT sobre donativos recibidos en efectivo superiores a 100 mil pesos.<sup>79</sup>

El financiamiento internacional para las OSC proviene de los países desarrollados, como una forma de contribuir a los países subdesarrollados mediante el apoyo económico para la realización de proyectos combatiendo la pobreza, promoviendo los derechos humanos, impulsando campañas de salud, educativas, entre otros.

Desde que se creó la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas Por las Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAOSC) en el año 2004, se establecieron las bases para recibir recursos federales, algunas de las más importantes son: contar con la Clave Única de Inscripción al Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) y presentar un informe anual de sus actividades y estado financiero; estar registradas ante el INDESOL; estar legalmente constituidas mediante acta expedida por notario público; no perseguir fines de lucro ni de proselitismo político; y por último, realizar alguna de las actividades que están en la Ley antes mencionada, así como algunas disposiciones jurídicas.<sup>80</sup>

Los recursos públicos federales para organizaciones no lucrativas se destinan cada año mediante distintas instancias del gobierno federal como el INDESOL, por medio del Programa de Coinversión Social (PSC). Para que una OSC resulte beneficiaria, deberá esperar la convocatoria y presentar un proyecto que se adecúe a las necesidades y especificaciones que se encuentran en las reglas de operación. Los proyectos son evaluados por la Comisión de Fomento y, en caso de ser aprobados, aprueban y destinan el presupuesto para su realización.

El gobierno del Distrito Federal también cuenta con un Programa de Coinversión para el Desarrollo Social a cargo de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) y funciona bajo la misma forma de operación que el gobierno federal, es decir, se

---

<sup>79</sup> Tapia y Verduzco, *Fortalecimiento de la ciudadanía organizada*, 49.

<sup>80</sup> Se puede consultar esta ley en la base de datos de la Cámara de Diputados: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/266.pdf>

presenta un proyecto, con base en la convocatoria y las reglas de operación que se publican en la página oficial de la DGIDS, se somete dicho proyecto a evaluación y, si resulta aprobado, se le otorga el presupuesto y se establecen las condiciones bajo las que realizará sus actividades.

En ambas instancias, federal y local, siendo beneficiario del presupuesto para la realización del proyecto (que solo puede ser uno por año y por OSC) se deben entregar informes parciales y final, materiales probatorios (es decir, fotografías, listas de asistencia de beneficiados, folletos; las pruebas a entregar dependen del proyecto) además de comprobar el correcto ejercicio del 100% del presupuesto brindado por dichas instituciones para el desarrollo del proyecto (facturas, notas, etc).

Existe otra partida presupuestal que se otorga a diputados federales, diputados locales, jefes delegacionales y otros funcionarios públicos, llamados recursos etiquetados<sup>81</sup>, dichos recursos forman parte del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal que se destina directamente a los actores políticos ya mencionados y ellos etiquetan este presupuesto para secretarías de gobierno, delegaciones y/o OSC; cada uno de ellos elige la forma en la que gastará dicho recurso. Algunas OSC han sido partícipes de la ejecución del recurso etiquetado mediante proyectos, ya sean de desarrollo social, productivos o de otra categoría, en los cuales cobran un porcentaje del recurso total destinado (mejor conocido como diezmo), porque, para decirlo de alguna manera, rentan sus organizaciones para dichas actividades y reciben un pago a cambio.

Aunque también se denomina etiquetado, el siguiente ejemplo no es el mismo que el referido anteriormente, ya que este presupuesto sí está regulado, pues después de 12 años de proceso se convirtió en una política pública: el Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG), cuyo objetivo es: “hacer efectiva la política de igualdad de género mediante la asignación y el aseguramiento de recursos públicos”<sup>82</sup>. Esta política pública se vuelve oficial al ser publicada en 2008 en el *Decreto de Presupuesto de Egresos*

---

<sup>81</sup> Se denomina etiquetado del presupuesto la asignación de fondos a un programa o propósito específico. Naciones Unidas. CEPAL, *El gasto etiquetado para las mujeres y la igualdad de género (GEMIG) en México: un avance para garantizar la autonomía de las mujeres* (México, D. F.: Naciones Unidas, Cepal, 2013), 4.

<sup>82</sup> CEPAL, *El gasto etiquetado para las mujeres y la igualdad de género (GEMIG) en México*, 3.

de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013<sup>83</sup>, el cual aparece en un anexo llamado “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”<sup>84</sup>. Quien se encarga de revisar trimestralmente el funcionamiento del CEMIG es el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género (CEAMEG), dependiente de la Cámara de Diputados.

### **2.3.1. Inserción sobre la problemática del financiamiento público para las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)**

De acuerdo con Tapia Álvarez y Robles (2007), la nueva institucionalidad de los financiamientos públicos a OSC debería basarse en ocho componentes:

- 1) Difusión amplia y pública de convocatorias por internet e inserciones pagadas en diarios de circulación nacional.
- 2) Reglas y requisitos claros para presentar solicitudes.
- 3) Criterios técnicos y participación de dictaminadores externos (o comités mixtos con la participación de representantes de OSC, Academia y funcionarios públicos).
- 4) Publicación de organizaciones apoyadas, nombres de los proyectos y montos.
- 5) Solicitud de informes parciales y finales.
- 6) Comprobación de los recursos por las OSC para una efectiva y proporcional rendición de cuentas.
- 7) Auditorías y revisiones al azar de parte de las contralorías internas y la Auditoría Superior de la Federación.
- 8) Procedimientos externos de evaluación y publicación de resultados”<sup>85</sup>.

Aunque la creación de la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas Por las Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAOSC) fue un gran avance, todavía no se ha logrado que la mayoría de OSC tengan el apoyo necesario para la realización de su objeto

---

<sup>83</sup> Para saber más sobre este decreto, véase: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef\\_2013/PEF\\_2013\\_abro.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2013/PEF_2013_abro.pdf). Consideramos de alta importancia dejar claro que este decreto fue abrogado el 3 de diciembre de 2013.

<sup>84</sup> CEPAL, *El gasto etiquetado para las mujeres y la igualdad de género (GEMIG) en México*, 3.

<sup>85</sup> Tapia y Verduzco, *Fortalecimiento de la ciudadanía organizada*, 62.

social; es necesario que haya partidas presupuestales más amplias para que no quede tan limitado el recurso para las OSC y que dicho recurso beneficie al menos a la mayoría de organizaciones.

Las OSC han recorrido un camino muy largo y sinuoso para ser reconocidas y consideradas por el gobierno y la sociedad, como la Ley de Fomento para las actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, el financiamiento gubernamental mediante programas regulados por instituciones federales y locales, entre otras; todo esto ha sido a base de la lucha de estas organizaciones a lo largo de los años encausadas por grupos de personas que buscan un mejoramiento en su comunidad.

A pesar de la implementación de las leyes que rigen a las OSC, los programas implementados por los gobiernos federal y locales, y de la incidencia que han logrado en las políticas públicas, entre muchos otros logros, no ha sido suficiente, ya que existen una cantidad muy numerosa de OSC que no alcanzan a ser beneficiadas, no son apoyadas y desaparecen.

Las OSC reflejan la intención de la sociedad por buscar el camino de la democratización, no sólo nacional, sino internacional; llegaron a enriquecer y a diversificar el escenario político, ya que utilizan criterios de inclusión y cuentan con un rango de intervención muy amplio, es decir, han atendido temáticas y sectores antes poco considerados con estrategias de acción social y política basados en el bienestar de la comunidad.

El Estado debe procurar las condiciones necesarias para que las OSC sean fortalecidas, y para lograrlo, se debe contar con un marco legal y políticas públicas adecuadas que incentiven la participación activa de la ciudadanía. Debe impulsar medidas para facilitar la realización de las actividades de las OSC, su financiamiento y su participación en políticas públicas.

Es importante recalcar que en las leyes por las que se rigen las OSC se deben considerar algunas modificaciones, debido a que se requiere implementar medidas específicas en temas como el presupuesto, en su participación en políticas públicas, entre otros aspectos que no han sido considerados o han sido mal considerados y expresados.



### **Capítulo 3.**

#### **¿Qué son y cómo funcionan las Redes de Organizaciones de la Sociedad Civil (ROSC)?**

A partir de los años ochenta, vemos que las OSC encuentran en la vinculación un espacio de interacción para el fortalecimiento y la consolidación de sus objetivos, es así que hay una clara tendencia a la formación de redes para la consecución de fines comunes, estas redes que dedican a la sensibilización, a ejercer presión y a intercambiar información, actúan tanto en el plano nacional como en el internacional.

Entendemos que las redes son: agrupaciones de organizaciones que se apoyan entre sí, prestan servicios de apoyo a otras para el cumplimiento de su objeto social y fomentan la creación y asociación de organizaciones.<sup>86</sup>

#### **3.1. Antecedentes de la formación de las Redes de Organizaciones de la Sociedad Civil (ROSC) en México**

Luego del proceso de construcción y consolidación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (en adelante, OSC'S) surgidas en México tras la revolución mexicana, en la década de los noventa algunas de ellas tuvieron la idea de crear alianzas y articularse en redes. Las intenciones de esto iban desde ampliar sus posibilidades de acción a nivel gobierno, por ejemplo, en el diseño, elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas hasta aumentar el nivel de impacto e incidencia de sus acciones hacia la sociedad civil, así como ampliar su horizonte geográfico.

La experiencia institucional acumulada en los años ochenta y noventa, les dio a las organizaciones de la sociedad civil un aprendizaje de cómo manejar su relación con el Estado: su poder negociador se incrementaba notablemente cuando generaban y trabajaban

---

<sup>86</sup> Cámara de Diputados, "Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil", Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2004, consultada el 17 de enero de 2017: 2, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/266.pdf>.

en redes. Un frente colectivo las hacía menos vulnerables y les daba más voz para promover los valores democráticos o para oponerse a temas clave para el gobierno. También representaba más capacidad de negociación y/o cabildeo. Por ello, a partir de entonces, encontramos un crecimiento considerable en el número de redes. Ejemplos claros y significativos – de algunos se hablará más adelante- son: Convergencia de Organismos Civiles para la Democracia, Movimiento Ciudadano por la Democracia, la Unión de Grupos Ambientalistas, la Red de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para todas y todos” (Red TDT) y Alianza Cívica.

En diciembre de 1989 se publicó la iniciativa de ley “Impuesto Sobre Artículos Varios” que considera a las OSC y a las cooperativas como sociedades mercantiles; esta categorización significaba para las organizaciones un golpe en su autonomía y sobre todo en su situación fiscal, también complejizaba la obtención, administración y ejercicio de los recursos necesarios para realizar sus actividades.

En junio de 1990, en Tepoztlán, Morelos, se realiza el Primer Seminario Sobre la Situación y Perspectivas de las Instituciones Privadas de Asistencia, Promoción y Desarrollo Social en México, teniendo como asistentes asociaciones civiles, empresarios, miembros de la iglesia y funcionarios de gobierno para presentar la estrategia del gobierno de contrarrestar el trabajo que realizaron varias organizaciones civiles por el fraude electoral de 1988, la cual consistía en dos metas fundamentales:

- a. Hacer una reforma legislativa
- b. Crear una forma de comunicación y relación entre las diversas organizaciones

Parte de las organizaciones civiles de promoción del desarrollo se articularon en este periodo en torno a dos redes nacionales de trabajo amplio y en varias redes regionales y temáticas. Las redes temáticas de acción fueron uno de los instrumentos nuevos para desplegar alternativas de política social, de defensa de los derechos humanos y de contribución a la democracia.

La gran mayoría de las OSC's de promoción del desarrollo no fueron invitadas al Seminario de Tepoztlán, lo que sin duda despertó muchas preocupaciones y fantasías entre

ellas, particularmente por la combinación de presencias y ausencias. Por un lado, las presencias: la embajada de los Estados Unidos, la esposa de un gobernador represivo, funcionarios de Pronasol, la Regencia del Distrito Federal, fundaciones norteamericanas, organizaciones filantrópicas, la Junta de Asistencia Privada, la Iglesia Católica de la Ciudad de México. Por el otro, las ausencias, intencionadas o no, pero al fin significativas: la mayoría de las OSC's del país.

Inmediatamente después de realizado el *Primer Seminario sobre la Situación y Perspectivas de las Instituciones Privadas de Asistencia, Promoción y Desarrollo Social en México* se creó la Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia, con más de 75 organizaciones como miembros. La primera acción como red de organizaciones fue proponer una iniciativa de ley que pretendía modificaciones a la ley fiscal donde se trataba en resumen lo siguiente:

1. Excluir a las asociaciones civiles de la figura de persona moral porque algunas de ellas realizan actividades no lucrativas, o bien incluirlas entre las personas morales exentas del pago del impuesto sobre la renta.
2. Excluir también de pago a las asociaciones civiles y sociedades civiles que realicen preponderantemente actividades de beneficio colectivo, siempre que estén conformadas por los propios beneficiarios o bien que sin fines de lucro, se dediquen a la asistencia técnica, asesoría o capacitación en favor de personas susceptibles de ser sujetos de programas de interés social
3. Que las organizaciones y asociaciones civiles gocen del beneficio de la reducción del 100% del impuesto sobre la renta
4. Que este beneficio se haga extensivo a las instituciones o personas físicas que otorguen donaciones a las organizaciones sociales. Las organizaciones por su parte, se comprometen a presentar su declaración anual.<sup>87</sup>

Por supuesto esta propuesta no fue aprobada debido a que no obtuvo la mayoría en el Congreso.

---

<sup>87</sup> Laura Loeza Reyes, "El papel de las organizaciones no gubernamentales", 78.

### 3.2. Conceptualización y objetivos de las ROSC

Un aspecto al que se debe dar particular importancia en el trabajo en redes se relaciona con fortalecerse, enriquecerse, crecer organizacionalmente y generar intercambio de conocimientos, herramientas y aprendizajes, y para ello se ideó la realización de diversas acciones conjuntas. Esto tomó la forma de redes de Organizaciones de la Sociedad Civil (en adelante, ROSC) las cuales entendemos como una unión política entre varias OSC que quieren integrar esfuerzos y crear alianzas para que su labor social tenga un mayor alcance, además de generar espacios de capacitación y profesionalización.<sup>88</sup> Son vínculos de libre adhesión entre aquellas organizaciones que comparten preocupaciones comunes relativas a un tema o a una cuestión particular. Son agrupaciones semiformales en las cuales cada miembro permanece autónomo en sus actividades pero establece agendas conjuntas en los campos de trabajo comunes.<sup>89</sup> Laura Loeza define a las ROSC como “organizaciones o agrupaciones de organizaciones que se unen por objetivos compartidos. Una característica de las redes es que realizan actividades políticas. Si bien su trabajo en redes busca el fortalecimiento de las organizaciones en cuanto a condiciones mínimas de operación: capacidad para gestionar financiamientos, reconocimiento público, presencia en el nivel nacional, etcétera, también busca capacidad de presión”.<sup>90</sup>

Respecto a la conformación de las ROSC, encontramos que hay aquellas que encuentran bastantes confluencias y puntos en común, lo cual puede ser el motor de sus acciones en conjunto. Sin embargo, también encontramos casos donde las OSC que forman parte de alguna red se dedican a diferentes objetivos, es decir, puede ser que individualmente realicen actividades que no coincidan o sean diametralmente diferentes respecto a las de las otras organizaciones afiliadas a la misma red. En ése sentido, asumimos que la coincidencia de objetivos y acción social no es una determinante para la conformación de las redes; éstas suelen ser dinámicas gracias a la diversidad de sus

---

<sup>88</sup> Cfr. Roxana Muñoz Hernández, “Las redes organizacionales de la sociedad civil en México y sus estrategias de financiamiento”, *Administración y organizaciones* (diciembre 2012), consultado el 5 de julio de 2016, <http://studylib.es/doc/6495032/las-redes-organizacionales-de-la-sociedad-civil-en-m%C3%A9xico...>

<sup>89</sup> Diccionario de acción humanitaria y cooperación al desarrollo. Disponible en línea. Consultado el 29 de marzo de 2016 en <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/163>

<sup>90</sup> Laura Loeza Reyes, “El papel de las organizaciones no gubernamentales”, 65.

elementos. “El objeto de las redes es conseguir mejores condiciones para realizar las actividades temáticas. Sus estrategias en este sentido son diversas, pueden tratar simplemente de conseguir financiamientos o presionar a las autoridades para modificar sus condiciones de actuación, la propuesta de Ley de Fomento a sus actividades es un ejemplo”.<sup>91</sup> Así, nos encontramos también con que al interior de las redes deben existir procesos de integración, negociación y toma de acuerdos, en aras de lograr la consecución de fines comunes; en lo referente a políticas institucionales, la flexibilidad en la gestión es una característica inherente a las OSC, pues muchas de ellas rechazan las prácticas tradicionales de gestión por principio, aunque por supuesto esto no es la regla, hay excepciones en cuanto a la manera en que las organizaciones se han ido burocratizando y centralizando.<sup>92</sup> La flexibilidad ha sido una de las fortalezas de las organizaciones y les ha permitido estar al pendiente de las necesidades cambiantes de sus beneficiarios y adaptarse para enfrentar diversos obstáculos con éxito, esto ha sido también una ventaja significativa a la hora de la conformación de redes, pues mientras más flexible es la organización, mayor posibilidad de cohesión tendrá la ROSC; en cambio, si hablamos de organizaciones poco flexibles, que tienen una clara política de rigidez frente a los cambios, nos encontramos también con poca capacidad de adaptación a una red diversa.

Según el Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo, entre los objetivos de las redes se encuentran los siguientes (la siguiente no es una lista limitativa):

- a) crear un tejido organizativo entre sus componentes;
- b) intercambiar información, conocimientos y experiencias;
- c) reforzar las capacidades de las organizaciones integrantes, y
- d) disponer de más capacidad de presión e influencia en las políticas, sobre todo en las gubernamentales.<sup>93</sup>

---

<sup>91</sup> Laura Loeza Reyes, “El papel de las organizaciones no gubernamentales, 70.

<sup>92</sup> Para leer más sobre esta problemática en las OSC, véase: Manuel Canto Chac, “*Interacción de las organizaciones de la sociedad civil. Instituto Tecnológico de Santo Domingo, Banco Interamericano de Desarrollo*”. (República Dominicana, 2002)

<sup>93</sup> Diccionario de acción humanitaria y cooperación al desarrollo. Disponible en línea. Consultado el

### 3.3. Estructura y funcionamiento

La estructura y funcionamiento de las redes suele ser similar en la mayor parte de ellas. Todas cuentan con órganos directivos, una asamblea de miembros, órganos consultivos, así como con diferentes talleres, grupos de trabajo de expertos y conferencias orientados al debate, la formación y el intercambio de información. A la hora de establecer una estructura que garantice la adecuada coordinación, es preciso tener en cuenta los costes burocráticos y administrativos que acarrearán, y en qué medida los miembros están convencidos de su interés. Además de la coordinación, otra clave para el eficaz funcionamiento de la red reside en la fluida circulación de la información interna, utilizando los cauces ya existentes en las ONG integrantes así como otros propios de la red (por ejemplo, boletines periódicos o internet).<sup>94</sup>

Particularmente, hay ROSC que cuentan con un núcleo operativo encargado de la coordinación de las organizaciones que son parte de la red. Este núcleo operativo, que también ha sido denominado centro neurálgico<sup>95</sup>, tiene funciones (las cuales, por supuesto, varían en función de la ROSC en cuestión), por ejemplo, en algunas ROSC se encarga de promover, estimular y generar la participación de las OSC que forman parte de la misma, de la siguiente manera:

- Gestiona fondos generales y los reparte entre las organizaciones
- Gestiona fondos en conjunto con las organizaciones que pertenecen a la red
- Busca oportunidades para las organizaciones de la red (como invitarlos a participar en las convocatorias de las fundaciones)<sup>96</sup>
- Genera espacios de discusión y negociación entre las organizaciones miembro
- Estimula la cooperación interred, es decir, de las organizaciones hacia la red; u

---

29 de marzo de 2016 en <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/163>

<sup>94</sup> Diccionario de acción humanitaria y cooperación al desarrollo. Disponible en línea. Consultado el 29 de marzo de 2016 en <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/163>

<sup>95</sup> Roxana Muñoz Hernández, en su trabajo “Las redes organizacionales de la sociedad civil en México y sus estrategias de financiamiento”, emplea el concepto de centro neurálgico para definir al órgano que se encarga de coordinar, apoyar y vincular a las organizaciones que participan en la red. Ella misma lo define como una unidad flexible que asesora y apoya a cada organización de la red según conviene.

<sup>96</sup> Roxana Muñoz Hernández, “Las redes organizacionales de la sociedad civil en México y sus estrategias de financiamiento”, 13.

organización con organización

- Promueve y coordina acciones conjuntas
- Coordina y representa a la red en lo general

Cabe mencionar que el centro neurálgico o núcleo operativo debe expresar a las organizaciones de forma muy clara, los objetivos comunes a alcanzar, distribuir las tareas de cada una adecuadamente, mantener coherencia entre los objetivos particulares y los que tengan en común, considerar el trabajo en equipo como elemento importante. En cuanto a las organizaciones, deben tener la capacidad de decidir en relación con la tarea y la función que desarrollan de manera individual.

Para que una ROSC funcione de manera adecuada, algunos expertos en el tema han hecho hincapié en que la confianza es un aspecto muy importante:

En las relaciones en las que las organizaciones colaboren con otras organizaciones, la confianza se incrementa cuando cada participante es autosuficiente e incluye además participantes externos a la relación. La confianza aumenta cuando las organizaciones participantes han tenido contacto previo entre ellos (...) Igualmente, cuando los participantes en un proyecto tienen experiencia previa en programas de colaboración, la probabilidad de éxito en un proyecto se incrementa.<sup>97</sup>

Hablamos pues de que la interacción hacia adentro y hacia afuera, requiere de una serie de elementos que le garanticen acciones en positivo y logros cuantificables. Al interior, la confianza, la comunicación, la designación de funciones, el trabajo en equipo y la cooperación son indispensables para, en un primer momento, conformar la ROSC, y después, *hacer red*, es decir, hablar de una verdadera acción conjunta colaborativa, lo cual no es cosa fácil. Hacia afuera, es menester la proyección de la red, si bien organizaciones integrantes, sobre todo las más fuertes, buscarán siempre posicionarse en términos individuales, es importante considerar también sentirse parte de la red y posicionarla mediática y políticamente, en aras de la consecución de los fines colectivos y el impulso rumbo a los logros organizacionales.

Las redes surgen en circunstancias diversas y como consecuencias de procesos

---

<sup>97</sup> Porras Salvador, Clegg Steward y Hermens Antoine, "Colaboración virtual", *Administración y Organizaciones*, Año 9, núm 17 (2006).

diferentes. Por ejemplo, Mazzotti encuentra dos puntos de impulso de creación de ROSC:

1. Bajo presión de agencias y organismos internacionales. Algunas financiadoras (tales como ONU, PNUD, Global Environment Facility, Banco Mundial, Unión Europea), so pretexto de recursos, se impone como condición de financiamiento la existencia de una asociación formal de organizaciones civiles, argumentando un mejor uso de los financiamientos, así como mayor impacto y la rentabilidad social de las organizaciones civiles. Tales iniciativas, aunque correctas en su perspectiva, implican la imposición de una dinámica de “doble trabajo” para organizaciones que son pequeñas, limitadas y organizacionalmente incapaces de sostener ese ritmo.
2. Identificación de necesidad de vincular. Hablamos de un proceso de crecimiento y madurez de las organizaciones civiles, durante el cual se llega a un legítimo reconocimiento de la necesidad de vincularse, para ampliar su visión y generarse una capacidad de acción integral. Esto de ninguna manera quiere decir que todas las organizaciones llegan a la conclusión de que requieren vincularse.

Alguna de las características de las ROSC son:

- a) Están constituidas por Asociaciones Civiles, Instituciones de Asistencia Privada, Fundaciones y Universidades públicas y privadas que se han incorporado a estas redes en los últimos años
- b) Su estructuración es reciente. En México, surgieron a partir de la década de los noventa
- c) Tienen un centro neurálgico que apoya y asesora a las organizaciones que pertenecen a la red
- d) Su financiamiento depende de donaciones internacionales y/o nacionales, de patrocinadores del sector privado o del sector público así como de la aprobación de proyectos de coinversión con algunas dependencias del gobierno local y federal
- e) Están integradas principalmente por organizaciones no lucrativas
- f) Incorporan el trabajo voluntario
- g) Participan en la formulación de las políticas públicas, las leyes y sus reglamentos para lo cual se han relacionado con diversas dependencias del gobierno como la Comisión de los Derechos Humanos, la Secretaría de Desarrollo Social, la

Secretaría de Salud, la Cámara de Diputados, etc.

Por supuesto, la caracterización de las ROSC no es única ni específica, varía en función de diversos factores, los cuales van desde: los objetivos que promovieron la creación de la red, los contextos en que se desempeña, las acciones colectivas que confluyen a las organizaciones. Esto también se reviste de importancia al momento de accionar, pues las características de conformación de las ROSC (particularmente tipo de organizaciones que le conforman) suelen definir la forma de gobierno, el financiamiento, etcétera.

### **3.4. Financiamiento**

Los métodos, herramientas, estrategias y fuentes de financiamiento de las ROSC son muy diversos, esto tiene una razón de ser importante, y es primordialmente política-ideológica, pero también operativa. Algunas ROSC han optado por la obtención de fondos de las fundaciones nacionales e internacionales, hay otras que han decidido obtener recursos públicos mediante concursos y convocatorias de instituciones gubernamentales del ámbito estatal y/o federal. Hay también ROSC que obtienen recursos del sector privado, tanto individual como empresarial, nacional y/o internacional. Por supuesto, también existen aquellas que no tienen preferencia por el tipo de financiamiento, o bien se encuentran en cierto proceso que no les obliga a realizar una elección al respecto.

Respecto a lo ideológico, la postura de la ROSC, generalmente ligada estrechamente con el tipo de actividad que realiza –y la actividad que realizan las organizaciones que la conforman-, determina la política de financiamiento que habrá de seguir la red, nos referimos específicamente a la decisión de, en función de la postura política de la red y las organizaciones que la conforman, obtener recursos de sus gobiernos u optar por prescindir de éstos y obtener sólo recursos de financiadoras internacionales. Sin embargo, muchas veces esto puede verse afectado por cuestiones operativas, pues, en términos prácticos, el recurso económico puede ser un motivador o una limitante en el desarrollo de las actividades de la ROSC. Muchas ROSC optan primordialmente por financiarse con entes internacionales, ya que éstos además de contar con más recursos garantizan una mayor independencia de las actividades de las redes, además del beneficio de realizar convenios

de apoyo por varios años. Sin embargo la mayor parte de las redes por no contar con el *expertise*, contactos y vínculos internacionales y la habilidad de presentar proyectos se han concentrado en la obtención de recursos de las Fundaciones Nacionales y de apoyos por parte del sector público mexicano a través de los proyectos de co-inversión que presentan año con año a las instancias correspondientes como Indesol y Sedesol.<sup>98</sup>

### **3.5. Beneficios**

Tal como se ha dicho en apartados anteriores, no podemos hablar de beneficios específicos o limitativos para las organizaciones cuando forman parte de una red, estos son muy diversos.

Por un lado, encontramos un beneficio en lo referente a la profesionalización de las organizaciones, pues entre las actividades al interior de la red, hay capacitación constante sobre temas de interés de todas, lo cual genera un interesante y nutritivo proceso de retroalimentación e intercambio de saberes, opiniones y conocimientos diversos. Además, hay un fortalecimiento significativo de las organizaciones en lo individual, pero también en el trabajo interorganizacional, esto a través de la creación de lazos de fraternidad así como relaciones y alianzas bilaterales y multilaterales entre redes al interior de la red, hablamos de alianzas estratégicas, se pueden integrar a las actividades, logros y aprendizajes de los miembros de las organizaciones. Se fomenta el intercambio de experiencias como una manera de aprendizaje, permiten el múltiple fortalecimiento de las organizaciones.

De esta manera, entendemos el trabajo en red como una herramienta fundamental para el desarrollo de una organización. Un trabajo en red eficaz y debidamente encauzado promueve el crecimiento individual de las organizaciones que le conforman, lo cual desde luego significa el crecimiento y posicionamiento de la red en sí misma.

Si los niveles de fortalecimiento están generando una práctica común, ya que estos niveles pudieran establecer nodos de conectividad entre los miembros que conforman la

---

<sup>98</sup> Roxana Muñoz Hernández, "Las redes organizacionales de la sociedad civil en México y sus estrategias de financiamiento", 4.

red; la disparidad en el fortalecimiento, puede generar, al interior de la red, fricciones que impidan la correcta consecución de objetivos. Es decir, las organizaciones que tienen grados similares de fortalecimiento, tienen capacidades comunes, lo cual les permiten generar vínculos de participación común, por lo que facilitaría la generación de propuestas y consecución de objetivos. Sin embargo, en caso contrario, es probable que el no fortalecimiento, sea uno de los causales de falta de efectividad en la consecución de objetivos, como puede ser la generación y propuesta de políticas públicas.

### **3.6. Ejemplos de redes**

Las ROSC se han formado a nivel nacional e internacional, algunos ejemplos son.

En 1999, el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) elaboró el documento “Directrices para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en las actividades de la OEA”, en el cual regulan la participación y los aportes que las OSC puedan brindar a dicho organismo; establecen el registro de las organizaciones creando una red (ROSCI) que trabaja en diferentes áreas de la OEA. Existen más de 400 organizaciones inscritas en el registro de OSC en la OEA. Las organizaciones registradas a esta red tienen ventajas como:

- o Participar en las reuniones públicas del Consejo Permanente, del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) y de sus órganos subsidiarios.
- o Opinar por medio de un documento escrito, relativo a la temática de la reunión del Consejo Permanente y del CIDI, preferiblemente que no exceda de 2000 palabras. Así mismo, podrán realizar una presentación al inicio de las deliberaciones con previo permiso y aceptación de la comisión pertinente del Consejo Permanente o del CIDI.
- o Acceder a los borradores de resoluciones y/o resoluciones adoptadas por la Asamblea General y hacer observaciones de éstos.
- o Recibir las resoluciones adoptadas en la reunión anual de la Asamblea General de la OEA.
- o Participar en reuniones del Consejo Permanente, del CIDI y sus órganos políticos

que son cerradas al público con el permiso del Presidente de la reunión.

- o Obtener los documentos con antelación de las reuniones de los grupos de trabajo y los grupos especializados del Consejo Permanente o del CIDI. Con previa autorización, las OSC pueden presentar una declaración y distribuirla a los Estados Miembros para que éstos consideren el asunto a tratar.
- o Solicitar financiamiento del Fondo Específico para financiar la participación de las OSC en las actividades de la OEA y en el Proceso de Cumbres de las Américas.<sup>99</sup>

Otro ejemplo de redes internacionales es la Fundación SES (Sustentabilidad, Educación, Solidaridad), solo que esta no solo alberga OSC, sino también ROSC's. SES es de origen argentino, la cual cuenta con organizaciones y redes en diferentes países como Uruguay, Chile, Argentina, Bolivia, México, Brasil, Ecuador, España, Alemania e Italia, entre otros. México y Chile ocupan el segundo lugar de los principales países con los que establecen relaciones, después le siguen Uruguay y Brasil.

SES afirma que genera espacios de articulación y redes para:

- 1.- Construir y sistematizar conocimientos
- 2.- Trabajar por una causa o problemática determinada
- 3.- Incidir en políticas públicas
- 4.- Sensibilizar en torno a una temática/problema
- 5.- Fortalecer espacios de integración

La Fundación SES sostiene que realiza acciones para fortalecer redes ya existentes, y a la creación de nuevas redes mediante acciones de intercambio, formación, comunicación, gestión e intervención. Estas acciones las llevan a cabo mediante foros virtuales, conferencias, boletines electrónicos, seminarios anuales, etc.

En cuanto a la sostenibilidad de las redes, encontramos que SES una red es sostenible si cuenta con organizaciones con una misión y visión comunes, además de

---

<sup>99</sup> Organizaciones de los Estados Americanos. "Directrices para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en las actividades de la OEA", consultado el 29 de enero de 2016, [www.oas.org/xxxivga/spanish/reference\\_docs/Directrices\\_SociedadCivil.pdf](http://www.oas.org/xxxivga/spanish/reference_docs/Directrices_SociedadCivil.pdf).

respeto, confianza y cooperación entre sus miembros. Asimismo, deben tener la disponibilidad de recursos económicos y/o la búsqueda de los mismos, también deben aportar tiempo, ideas y recursos humanos.

Las normas que rigen las redes miembros de SES son básicamente:

- 1.- Compromiso político ideológico, es decir, el compromiso con los ideales por los que se creó la organización o red
- 2.- Criterios de estructura de funcionamiento, se refiere a que debe haber paridad entre los miembros en la toma de decisiones
- 3.- Criterios de representación, esto quiere decir que quien pueda hablar en nombre de la red u organización sea confiable
- 4.- Criterios de funcionamiento operativo, es decir, el grado de participación y el compromiso que tengan las organizaciones

SES define el trabajo en redes como una “sinergia entre actores diversos, sinergia que porta un potencial exponencialmente transformador. Es un proceso de construcción inacabado y permanente, que da forma a un sistema abierto y movable de relaciones entre actores. Este sistema tendrá el formato que resulte más funcional a los objetivos del enlazamiento, ya que en general las redes son de carácter autoorganizado y horizontales. Las redes también se presentan como espacios optimizadores de recursos, a través del formato en red se logra complementar, movilizar y optimizar los recursos disponibles por cada uno de los miembros”<sup>100</sup>.

Si bien teóricamente la conformación de redes de organizaciones de la sociedad civil pareciera favorecer a la incidencia en políticas públicas, la evidencia nos lleva a demostrar que no es sólo el quehacer de la red lo que favorece a dicha participación, sino que necesariamente el grado de fortalecimiento de las organizaciones que integran dichas agrupaciones.

---

<sup>100</sup> Fundación SES. “La construcción de articulaciones y redes en Fundación SES. Documento transversal sobre participación en redes y asociaciones de Fundación SES”, consultado el 10 de febrero de 2016, [http://www.fundses.org.ar/archi/redes\\_alianzas/redes\\_articulaciones\\_ses\\_abril\\_2007.pdf](http://www.fundses.org.ar/archi/redes_alianzas/redes_articulaciones_ses_abril_2007.pdf)

La Convergencia de Organismos Civiles, A. C. (en adelante, Convergencia) nace en Agosto de 1990 como iniciativa de diversos organismos civiles interesados en abrir un espacio de reflexión y análisis sobre los cambios nacionales e internacionales y, en particular, para darle respuesta a la política gubernamental en materia fiscal, en el marco de la restructuración de la sociedad civil mexicana y de la recomposición del sistema de partidos.<sup>101</sup>

Esta red de organismos que tuvo particular importancia en los noventa, define su misión como: articular a organismos civiles, redes e iniciativas sociales en el ámbito del desarrollo integral, para fortalecernos como actores sociales y populares en nuestra capacidad para exigir y ejercer todos nuestros derechos humanos.<sup>102</sup> Plenamente articulada con su visión, que es: continuar contribuyendo al fortalecimiento de las OSC a través de potencializar sus capacidades de articulación, incidencia en políticas públicas con perspectiva de derechos humanos y al ejercicio de sus obligaciones y derechos, particularmente en materia legal – fiscal con el propósito de que éstas puedan tener una participación efectiva en la vida democrática del país.<sup>103</sup>

En el caso de Convergencia, hablamos también de una generación de red de redes, pues en 1994 esta y otras, aproximadamente, 400 organizaciones e individuos, encontraron puntos de confluencia que les permitió crear Alianza Cívica, una ROSC dirigida a monitorear las elecciones políticas de aquel año. Alianza nació con 30 capítulos en los 31 estados de la república y se enfocó en problemas neurálgicos de los procesos electorales, como el uso discrecional de los recursos, la cobertura de los medios y el apoyo ilegal discrecional de funcionarios a candidatos.

### **3.6.1 Red de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los derechos para Todas y Todos”**

La Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para

---

<sup>101</sup> Convergencia de Organismos Civiles, A. C. [www.convergenciacivil.org/quienes-somos/historial/](http://www.convergenciacivil.org/quienes-somos/historial/)

<sup>102</sup> Convergencia de Organismos Civiles, A. C. [www.convergenciacivil.org/quienes-somos/mision/](http://www.convergenciacivil.org/quienes-somos/mision/)

<sup>103</sup> Convergencia de Organismos Civiles, A. C. [www.convergenciacivil.org/quienes-somos/vision/](http://www.convergenciacivil.org/quienes-somos/vision/)

Todas y Todos” (Red TDT) es un espacio de encuentro y colaboración de organismos de derechos humanos en el que se elaboran estrategias conjuntas para hacer más efectiva la defensa y promoción de todos los derechos humanos para todas las personas.

Actualmente está conformada por 80 grupos de 21 estados de la República mexicana.

Los grupos que integran la Red comparten la idea de que la lucha por los derechos humanos debe ser integral, es decir, no luchan sólo porque se hagan valer algunos derechos, su perspectiva es amplia e integradora. Realizan labores de formación y de defensa y promoción de los derechos humanos. Son organismos plurales, no partidistas y no gubernamentales.

La Red TDT es una asociación civil. Celebra dos Asambleas al año en las que se llevan a cabo sesiones de análisis sobre la situación de los derechos humanos en el país, se discute las actividades conjuntas y se revisa la estrategia de trabajo. Para la coordinación de las actividades cuenta con un Equipo Coordinador conformado por 5 organizaciones, una de cada región del país. El Equipo Coordinador a su vez se apoya en la Secretaría Ejecutiva de la Red para la operación de las actividades misma que cuenta con una oficina en la Ciudad de México.<sup>104</sup>

### **3.6.2 Red por la Salud *Alzando la voz por un México saludable***

La Red por la Salud surgió en el 2009, a partir de una alianza intersectorial entre el Centro Mexicano para la Filantropía, A.C. (Cemefi), la Fundación Mexicana para la Salud, A.C; y la empresa farmacéutica Roche. El objetivo inicial fue sumar actores que trabajan en el sector salud para construir un programa de fortalecimiento institucional entre las organizaciones.

Así, dicha alianza detonó un encuentro entre 22 organizaciones del que emergió la Red por la Salud donde que además de apostar por el fortalecimiento institucional de sus miembros, tiene como finalidad compartir experiencias, visibilizar buenas prácticas e incidir en la

---

<sup>104</sup> Red de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los derechos para Todas y Todos” [http://redtdt.org.mx/?page\\_id=13m](http://redtdt.org.mx/?page_id=13m)

política pública relacionada con la salud en México.<sup>105</sup>

### 3.6.3 Frente Amplio Social (FAS)

Esta red surge del “Encuentro Nacional de Organizaciones Civiles”, llevada a cabo del 20 al 22 de octubre de 2006 con representantes de 81 Organizaciones de la Sociedad Civil con trabajo en 23 estados de la República Mexicana cuyo propósito era crear un amplio frente social que defendiera los intereses de la población en general, sobretodo de los más desprotegidos; su formación consistía en que la sociedad civil (organizaciones civiles, sociales, académicas, intelectuales) se constituyeran en el Frente Amplio Social (FES), y sería una red de organizaciones eventual que serviría como *“contrapeso a las inercias de la clase política, frenarían caudillismos, y con su posición clara ante los derechos cerrarían el paso a nuevas formas de corporativismo y clientelismo”*.

La intención de este encuentro nacional fue compartir su visión del país, realizar un diagnóstico de la situación actual, y programar metas a corto y mediano plazo en cuanto a plantear estrategias fundamentales en la construcción de ciudadanía y promoción de la democracia.

Su objetivo principal era: “Desde la sociedad civil el reto es construir ciudadanías integrales (cultura, institución, norma y ley), radicalizar la democracia y su forma de estado correspondiente: el Estado de derecho, social, laico y democrático. Que la sociedad civil, así como lo hizo contra el autoritarismo político y corporativo, haga dos llamados urgentes: uno para evitar un mal mayor, la imposición de una democracia colonizada por los poderes formales e informales, y para evitar la legalización de un orden de exclusión, que desvaloriza a lo humano, pues la política pierde autoridad, la economía se concentra en los grandes negocios, y la vida social se rige crecientemente por relaciones de fuerza y de poder, no por derechos; el otro llamado se fundamente en la posibilidad de que desde diversos espacios políticos y sociales, con distinto propósito, muchos actores traten de encontrar una salida no autoritaria de reformas que avancen hacia la democracia”.

---

<sup>105</sup> Red por la Salud Alzando la voz por un México saludable  
<https://redporlasalud.wordpress.com/red-por-la-salud/historia/>

El programa de trabajo consistía en plantear reformas profundas en los siguientes puntos:

- 1.- Promover como actor simbólico la exigencia entre muchos actores sociales y políticos de reformas profundas, que obstaculice la regresión y el autoritarismo de la ultra derecha, enquistada en varios espacios de poder.
- 2.- Que su horizonte posible, de procedimiento y de agenda, no sea la expresión de la continuidad política del actual régimen del país, que sólo recicle viejas soluciones, por ejemplo, reducir el combate a la desigualdad, el combate a la pobreza, aumentando sus magros recursos.
- 3.- Que no se vea monopolizada por la visión y los intereses de los partidos, promoviendo que éstos y en particular el Frente Amplio Progresista se abran a la interlocución y al consenso con los ciudadanos y sus organizaciones
- 4.- Que señale, sí, la amplitud de las reformas, pero sea capaz de definir tres ejes de iniciativas que desencadenen todo el proceso.

Las reformas que plantearon, definiéndolas como Reforma Social del Estado, se estructuraron de la siguiente manera:

- 1.- Reforma Electoral.- Modificación inmediata del Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales (COFIPE) en aspectos sustantivos que separen a la política del gran dinero y los medios, a la vez que incrementen su transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad ante sus electores.
- 2.- Reforma del Régimen Político.- Con dos ejes, el primero, una efectiva descentralización del poder. El segundo, la redefinición de las relaciones entre sociedad y gobierno, para posibilitar la estabilidad política y la mejor relación e independencia entre poderes, así como la instrumentación de políticas públicas que fomenten la inclusión social y el respeto a los derechos humanos fundamentales, adecuando la legislación nacional a los convenios internacionales, y mejorando el sistema de administración e impartición de justicia.
- 3.- Reforma Social de la Economía.- Asegurar el crecimiento, y en ese contexto impulsar políticas económicas que propicien el desarrollo social y humano, la sustentabilidad, la

equidad y la competitividad de la economía nacional en el mundo global, al mismo tiempo que preservan su autonomía en aspectos claves como la preservación de los recursos naturales, la valorización del trabajo y de los productores nacionales, así como la defensa de nuestra soberanía.

4.- Reforma de la Política Social.- Se pretende una reforma que no sólo incremente los recursos, sino que también modifique la orientación de las políticas, para pasar de la compensación al desarrollo de capacidades y al fortalecimiento del tejido social, haciendo frente a los nuevos problemas asociados a la expansión urbana y a la migración. Que recupere la centralidad de la seguridad social por encima de la protección social, incluyendo con ello la garantía de vigilancia que asegure la vigencia de la legislación laboral. Que establezca los instrumentos que permitan pasar de la compensación a los grupos llamados vulnerables, a las estrategias de reconocimiento e inclusión de la diversidad.

5.- Reformas para la Equidad.- Equidad en los derechos de reconocimiento de la diversidad y de políticas de inclusión, como criterio axiológico y jurídico fundamental de la reforma, tanto del Estado como de nuestra sociedad. Es necesario propiciar que el ámbito político deje de ser instrumento para la imposición de los valores de las élites conservadoras, y transformarlo en el espacio de garantía de los derechos de la diversidad de identidades y de culturas que conforman la sociedad mexicana.

Esta serie de reformas las concretaron en cinco iniciativas de ejes:

- o Propuesta del primer eje.- Reimpulsar desde la sociedad, en la actual legislatura, el debate sobre la democratización de los medios electrónicos, con un régimen que garantice el derecho a la información y a la libertad de expresión de todos los mexicanos, mediante una nueva reforma a la Ley Federal de Radio, Televisión y Telecomunicaciones, que entre otras cosas considere al espacio radioeléctrico como un bien público de la nación, reglamente con equidad las concesiones a particulares, garantice su imparcialidad en los procesos electorales, combata los monopolios, promueva la producción nacional de sus programas, propicie de manera justa el establecimiento de las radios comunitarias, y asegure su

financiamiento, así como el de las emisoras culturales.

- Propuesta del segundo eje.- Como un primer paso de una reforma política, una Reforma Electoral Ciudadana que inhiba la “colonización” de la democracia representativa por los poderes de facto y los grupos de interés en momentos estratégicos, como son los financiamientos de campaña, el acceso a los medios masivos, la intervención de las organizaciones empresariales en el proceso electoral, y la protección del voto ciudadano por los organismos administrativos y judiciales de realización de las elecciones.
  - Disminución de tiempos y financiamientos de campaña
  - Regulación de campañas con criterios de equidad, de propuestas y neutralidad
  - Regulación y contratación por el IFE del acceso a los medios de comunicación
  - Incremento de la fiscalización a partidos y empresarios
  - Nombramiento de Consejeros por consenso de todos los partidos
  - Procedimientos de transparencia de los órganos electorales y mecanismos de protección del voto por los ciudadanos
  - Candidaturas ciudadanas
- Propuesta del tercer eje.- Reforma Social Integral del Sistema de Salud y Seguridad Social. Avanzar de manera conjunta en un derecho ampliamente compartido, que cuenta ya con instituciones y presupuestos, para concretar una reforma integral que garantice accesos y exigibilidad.
  - Como derecho de acceso universal a la salud
  - Con participación de sindicatos, médicos, enfermeras, trabajadores/as de la salud, academia, universalidad, sociedad civil, campesinos, etc.
  - Amplia difusión entre mujeres y organizaciones de mujeres
- Propuesta del cuarto eje.- Revalorar el trabajo. Criterio esencial para avanzar en varias direcciones: en la reforma laboral desde la izquierda; en la consigna de trabajo decente, no precario; en la política económica para favorecer con infraestructura y créditos la producción de la mediana y pequeña industria, que genera mayor empleo; para el pleno reconocimiento de la pluralidad de formas

productivas, incluidas la social, la cooperativa y los diversos tipos de asociativismo; para establecer políticas de formación de patrimonio en base a microempresas. Nuevas políticas afirmativas de generación de empleo y de desarrollo regional con base en talleres nacionales, que suponen inversión pública centrada en la generación de empleo con seguridad social, y vinculada a cadenas productivas regionales.

- Propuesta del quinto eje.- Vigilancia ciudadana sobre el uso de los excedentes petroleros y su orientación hacia los objetivos anteriores. Es el remedio a la incapacidad gubernamental para avanzar en una reforma fiscal progresiva. Por eso es fundamental luchar por una transparencia efectiva en el manejo de ese recurso estratégico y de los usos de sus excedentes. Requerimos ampliar el marco legal de la transparencia y la rendición de cuentas de PEMEX; una contraloría ciudadana que supervise y promueva la explotación racional y sustentable de ese recurso, y tenga incidencia en la Secretaría de Hacienda para transparentar el uso de los excedentes, así como su orientación, con el propósito de impulsar su uso sustentable y socialmente responsable.<sup>106</sup>

---

<sup>106</sup> Griselda Gutiérrez Castañeda, Comp. *Construcción democrática de ciudadanía. Diálogos con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)*, (España: Plaza y Valdés, 2008),

## Consideraciones finales

La sociedad civil en México ha tenido un desarrollo paulatino y sostenido, que ha ido a la par del desarrollo democrático del país, del cual ha sido, afirmamos sin duda, la impulsora principal; esto surge como respuesta a la precariedad en las condiciones sociales y económicas y a la falta de apoyo gubernamental para subsanar necesidades básicas de la población. A principios de la década de los noventa del siglo pasado, los partidos políticos de oposición y algunas organizaciones no gubernamentales de derechos humanos comenzaron a hacer, con éxito, un uso sistemático de las normas jurídicas internacionales de derechos humanos para promover sus causas.

Los retos que enfrenta México para consolidar los avances democráticos logrados hasta ahora son muchos y muy diversos. No es éste el espacio para enumerarlos y analizarlos, pero es necesario advertir que sin una ciudadanía fuerte y activa, con acceso pleno al disfrute de todos los derechos humanos, el logro de la democracia, la estabilidad y el desarrollo serán sólo una ilusión.<sup>107</sup>

Las ahora llamadas OSC's tuvieron una época en la que deseaban mantenerse completamente ajenas al Estado, por lo que se volvió común el uso del acrónimo ONG (Organizaciones No Gubernamentales), con la cual manifestaban la estrategia organizativa y de participación social que pretendían, es decir, alejadas del gobierno. Con el paso del tiempo, comenzaron a tener una relación más estrecha con el Estado, entre otras cosas para buscar financiamiento para la realización de sus actividades y proyectos, y también para tener una participación activa en la toma de decisiones del gobierno, a través de la incidencia en políticas públicas. Así, las OSC son, básicamente, agrupaciones de ciudadanos constituidos jurídicamente, que comparten un mismo fin, tienen objetivos comunes como la defensa de sus derechos e intereses, los cuales buscan conseguir mediante propuestas y demandas que dirigen al Estado. También realizan acciones para lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de su comunidad, que responden a necesidades de

---

<sup>107</sup> Mariclaire Acosta Urquidi, "La emergencia de la sociedad civil como actor político de alcance mundial", 17-18.

diversos grupos sociales, como niños, mujeres, poblaciones indígenas, población LGBT, o bien se enfocan en temáticas tales como discriminación, observación electoral, políticas públicas, entre otras.

Partiendo del principio fundamental bajo el que entendemos quién es un ciudadano - aquel individuo que se sabe y se asume parte de una colectividad, con capacidad de exigir sus derechos, así como de adoptar un papel activo en cuestiones del ámbito público, reafirmamos a Serrano<sup>108</sup> en su consideración de las cuatro condiciones básicas para afirmar que hay participación ciudadana, agregaríamos que la sanidad de estas cuatro condiciones habla también del nivel de sanidad del régimen democrático, pues la única presencia de estas, sin una garantía adecuada de aplicación y apertura, o la cimentación en prácticas corruptas o clientelares limita –por no decir impide- la posibilidad de hablar de un régimen democrático saludable.<sup>109</sup>

Consideramos que, tal como lo hemos mencionado previamente, la participación de la sociedad es indispensable en un régimen que se asuma democrático. Sin embargo, reiteramos que la participación ciudadana no debe estar delineada por políticas estatales, ni limitada a algunos elementos de la cultura política. En este sentido, hablamos de la participación ciudadana como proceso básico de un Estado, como una interacción sociedad – instituciones, bajo la que se fomenta y se garantizan elementos indispensables de la democracia. Por esto es que hemos hablado antes de una tipología de la ciudadanía con tres modelos básicos: aquella a la que el gobierno le abre canales de diálogo y además tiene un interés legítimo por participar; aquella que tiene interés en participar, pero su gobierno no genera y/o cierra los espacios de participación requeridos; y aquella que no tiene interés en participar y que su gobierno no genera espacios de participación.

El que nos interesa pues, es aquél ejercicio de la ciudadanía que, además de un legítimo interés en participar, y de la apertura democrática de su gobierno, va aún más allá y busca la generación de nuevas posibilidades. Creemos que las Organizaciones de la

---

<sup>108</sup> Azucena Serrano Rodríguez, “La participación ciudadana en México”: 96.

<sup>109</sup> Estas cuatro condiciones son: respeto de las garantías individuales, canales institucionales y marcos jurídicos, información y la confianza por parte de los ciudadanos hacia las instituciones democráticas.

Sociedad Civil (OSC's) pueden llegar a ser un buen ejemplo de ello.

El ejercicio de una ciudadanía organizada implica la búsqueda constante del mejoramiento en aspectos económicos, sociales y culturales, así como la lucha por el pleno ejercicio de sus derechos. En ese sentido, en México las OSC han colaborado ampliamente en el proceso de generar condiciones que brinden a la sociedad una protección mínima de salud, alimentaria, de educación, accesibilidad y movilidad, participación política, de derechos humanos, entre otras.

Las OSC se han convertido en un medio eficaz para dirigir las necesidades de la ciudadanía a las instancias gubernamentales para su debida atención, así como fungir como un mecanismo de presión y negociación hacia el Estado para lograr cambios sociales, políticos y culturales. Han recorrido un camino muy largo y sinuoso para ser reconocidas y consideradas por el gobierno y la sociedad, como la Ley de Fomento para las actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, el financiamiento gubernamental mediante programas regulados por instituciones federales y locales, entre otras; todo esto ha sido a base de la lucha de estas organizaciones a lo largo de los años encausadas por grupos de personas que buscan un mejoramiento en su comunidad.

Las OSC reflejan la intención de la sociedad por buscar el camino de la democratización, no sólo nacional, sino internacional; llegaron a enriquecer y a diversificar el escenario político, ya que utilizan criterios de inclusión y cuentan con un rango de intervención muy amplio, es decir, han atendido temáticas y sectores antes poco considerados con estrategias de acción social y política basados en el bienestar de la comunidad. La experiencia institucional acumulada en los años ochenta y noventa, les dio a las organizaciones de la sociedad civil un aprendizaje de cómo manejar su relación con el Estado: su poder negociador se incrementaba notablemente cuando generaban y trabajaban en redes. Un frente colectivo las hacía menos vulnerables y les daba más voz para promover los valores democráticos o para oponerse a temas clave para el gobierno. También representaba más capacidad de negociación y/o cabildeo. Por ello, a partir de entonces, encontramos un crecimiento considerable en el número de redes. Ejemplos claros y significativos – de algunos se hablará más adelante- son: Convergencia de Organismos

Civiles para la Democracia, Movimiento Ciudadano por la Democracia, la Unión de Grupos Ambientalistas, la Red de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para todas y todos” (Red TDT) y Alianza Cívica.

Las redes surgen en circunstancias diversas y como consecuencias de procesos diferentes. El que nos interesa aquí es aquel al que Mazzotti se refiere como: identificación de necesidad de vincular, [esto implica] un proceso de crecimiento y madurez de las organizaciones civiles, durante el cual se llega a un legítimo reconocimiento de la necesidad de vincularse, para ampliar su visión y generarse una capacidad de acción integral.

¿Por qué vemos en las ROSC una posibilidad viable del ejercicio de ciudadanía? Porque creemos que es necesario redefinir la participación ciudadana y las políticas públicas de nuestro país –y con ello el estudio desde la Ciencia Política- que se enfoque en la *res publica*, en los ciudadanos. Dada nuestra realidad actual, resulta indispensable trabajar en una nueva cultura política, una que, lejos de basarse en la corrupción, el clientelismo, el corporativismo y la coacción, esté centrada en el desarrollo de una cultura política saludable, centrada en los valores de la democracia, donde el diseño, elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas sí esté en manos de los ciudadanos y funcione como una herramienta de interacción con su gobierno, una herramienta que ayude a fortalecer las capacidades de la ciudadanía.

## **Anexo 1. Organizaciones de la Sociedad Civil miembro de la ROSC *Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia***

### **AGUASCALIENTES**

- Comité de Derechos Humanos

### **COAHUILA**

- Centro Social

### **CHIAPAS**

- Abogados y Asesores Asociados, A. C.
- Centro de Capacitación en Ecología y Salud para Campesinos (CCESC)
- Centro de Derechos Humanos “Fray Bartolomé de las Casas”
- Centro de Derechos Humanos de la Sierra Madre del Sur (CEDEHSMAS)
- Centro de Estudios para el Desarrollo Social “Don Bosco”
- Centro de Información y Análisis de Chiapas (CIACH)
- Centro Indígena de Capacitación Integral “Fray Bartolomé de las Casas”, A. C. (CIDECI)
- CHILTAK, A. C.
- CHUL-TOTIC, A. C.
- Comité de Cristianos en Solidaridad para Refugiados, A. C. (COCRIS)
- Desarrollo Económico Social de los Mexicanos Indígenas, A. C. (DESMI)
- Grupo de las Mujeres de San Cristóbal de las Casas, A. C.
- J'MOLOLTATIC, A. C.
- Organización de Medios Indígenas del Estado de Chiapas, A. C. (OMIECH)
- Organización de Salud Indígena de los Altos de Chiapas, A. C. (OSIACH)
- Periódico TIEMPO
- Promoción, Servicios de Salud y Educación Popular, A. C. (PRODUSSEP)
- Sistema de Salud Comunitaria “Nuestro Salvador” (SISCONUS)
- Tecnología Apropriada para el Desarrollo Agrícola y Social, A. C. (COSYDHAC)

### **DISTRITO FEDERAL**

- Academia Mexicana de Derechos Humanos, A. C. (AMDH)
- Acción Popular de Integración Social, A. C. (APIS)
- Asociación de Trabajadores Sociales Mexicanos (ATSMAC)
- Asociación Internacional de Terapeutas Corporales, A. C. (AITEC)
- Asociación Nacional de Abogados Democráticos
- Alianza para la Integración Vecinal
- Autonomía, Descentralismo y Gestión, A. C. (ANADEGES)
- Brigada Universitaria de Servicios Comunitarios para la Autogestión, A. C.

(BUSCA)

- Casa y Ciudad, A. C.
- Centro Antonio Montesinos, A. C. (CAM)
- Centro Coordinador de Proyectos Ecuménicos, A. C. (CECOPE)
- Centro de Apoyo a la Mujer “Margarita Magón”, A. C. (CAM)
- Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vittoria” O. P., A. C.
- Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez”, A. C.
- Centro de Desarrollo de la Comunidad, A. C.
- Centro de Estudios Ecuménicos, A. C. (CEE)
- Centro de Investigación y Capacitación de la Mujer, A. C. (CICAM)
- Centro de Promoción y Desarrollo por el Sector Artesanal, A. C.
- Centro de Reflexión Teológica (CRT)
- Centro de Servicios Municipales “Heriberto Jara”, A. C.
- Centro de Tecnología Apropiada de México, D. F. (CETAMEX)
- Centro de la Vivienda y Estudios Urbanos, A. C. (CENVI)
- Centro Nacional de Comunicación Social, A. C. (CENCOS)
- Centro Operacional de Vivienda y Poblamiento, A. C. (COPEVI)
- Centro Regional de Información Ecuménica, A. C. (CRIE)
- Centro Social Obrero, A. C.
- Colectivo ATABA
- Colectivo de Apoyo al Desarrollo de la Niñez, A. C. (COADENI)
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A. C. (CMDPDH)
- Comunidades Participativas Tepito, A. C. (COMPARTE)
- Coordinadora Nacional de Organizaciones Cafetaleras (CNOS)
- Coordinadora Regional del Sur, A. C.
- Coordinación de Solidaridad con las Luchas Alternativas, A. C.
- DECA Equipo Pueblo, A. C.
- Despacho de Orientación y Asesoría Legal, A. C. (DOAL)
- Educación con el Niño Callejero, I. A. P. (EDNICA)
- Enlace, Comunicación y Capacitación, A. C. (ENLACE)
- Enlace Rural Regional, A. C. (ERRAC)
- Equipo de Mujeres en Acción Solidaria (EMAS)
- Estancia Infantil Miguel Martín “Tepito”
- Exalumnos del Diplomado de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana, A. C.
- Familia y Sociedad, A. C. (FYSAC)
- Fomento Solidario de la Vivienda, A. C. (FOSOVI)
- Frente Auténtico del Trabajo (FAT)
- Fundación Barrio Unido, I. A. P.
- Gestora y Asesora de Proyectos Sociales, A. C. (GEM)
- Grupo de Educación Popular con Mujeres, A. C. (GEM)
- Grupo de Estudios Ambientales, A. C. (GEA)
- Mexicanos contra el SIDA, Confederación de Organismos no Gubernamentales,

A. C.

- Movimiento juvenil por la Democracia
- Mujer a Mujer (MAM)
- Mujeres de Acción Sindical, A. C. (MAS)
- Mujeres para el Diálogo
- Pacto de grupos Ecologistas
- Procesos Participativos, A. C.
- Programa de Formación en la Acción y la Investigación Social, A. C. (PRAXIS)
- Promoción de Servicios de Salud y Educación Popular, A. C. (PRODUSSEP)
- Red de Grupos para la Salud de la Mujer y el Niño, A. C. (REGSAMUNI)
- Salud Integral para la Mujer, A. C. (SIPAM)
- Secretariado Social Mexicano, A. C.
- Servicios de Desarrollo y Paz, A. C. (SEDEPAC)
- Servicios Informativos Procesados, A. C. (SIPRO)
- Tecnología Apropiaada para el Desarrollo Agropecuario y Social
- Unión de Proyectos Populares, A. C. (UPPAC)
- Unión Popular Centro Morelos, A. C. (UPCM)

#### GUANAJUATO

- Centro de Desarrollo Rural Agropecuario (DECESA)
- Centro Popular de Capacitación Técnica, A. C. (CEPOCATE)

#### GUERRERO

- Sociedad de Solidaridad Social “Zanzekan Tineme”
- Taller de Desarrollo Comunitario

#### HIDALGO

- Instituto de Promoción Rural, A. C. (INPRU)
- Sociedad Cooperativa Hidalgo

#### JALISCO

- Academia Jalisciense de Derechos Humanos, A. C. (AJDII)
- Academia Jalisciense de Apoyo a los Grupos Indígenas, A. C.
- AZOMALI
- Centro de Apoyo al Movimiento Popular de Occidente, A. C. (CAMPO)
- Centro de Coordinación y Promoción Agropecuaria (CECOPA)
- Centro de Información, Documentación y Análisis Regional (CEIDAR)
- Educación y Desarrollo de Occidente, A. C. (EDOC)
- Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario, A. C. (IMDEC)
- Intercolonias
- MAMA, A. C.
- Taller Arquitectura Popular (TAP)

#### MICHOACÁN

- Centro de Estudios Sociales y Ecológicos, A. C. (CESE)
- Centro de Servicios Municipales “Heriberto Jara”, A. C. (CESEM)
- Centro Michoacano de Investigación y Formación “Vasco de Quiroga”, A. C. (CEMIF)
- Comité de Productores Purépechas (CPP)
- Consultores del Campo, A. C.
- Curia Diocesano de Pastoral
- Servicios Alternativos para la Educación y el Desarrollo, A. C. (SAED)

#### MORELOS

- Centro de Apoyo a la Trabajadora Doméstica y Asalariada (CATDA)
- Centro de Encuentros y Diálogos, A. C. (CED)
- Centro de Investigación-Acción Comunitaria (CIAC)
- CETLALIC, A. C.
- Comunicación, Intercambio y Desarrollo Humano en América latina, A. C. (CIDHAL)
- Espacio de Salud, A. C. (ESAC)
- María, Liberación del Pueblo

#### NUEVO LEÓN

- Centro de Estudios Regionales (CER)
- Escuela de Promotores Populares, N. L.

#### OAXACA

- Asamblea de Autoridades Mixes (ASAM)
- BINIGULAZAA, A. C.
- Centro de Apoyo al Movimiento Popular Oaxaqueño (CAMPO)
- Centro de Desarrollo Regional Indígena, A. C.
- Estudios Rurales y Asesoría, A. C. (ERRAC)
- Servicio a la Comunidad
- Servicios Alternativos para la Educación y el Desarrollo “Trova Serrano”, A. C.
- Unión de Comunidades Indígenas de la Zona del Istmo (UCIZONI)

#### PUEBLA

- Alternativas de Cambio Social
- Centro de Estudios para el Desarrollo Regional Indígena, A. C.
- Centro de Estudios para el Desarrollo Rural (CESDER)
- Centro de Estudios y Promoción Educativa para el Cambio (CEPEC)
- Centro de Investigación y Capacitación Social en Puebla
- Cooperativa Agrícola Tozapan Titatanizque

#### QUERÉTARO

- Comunidades Autogestivas Asociadas, A. C.
- Unión de Esfuerzos para el Campo

## SAN LUIS POTOSÍ

- Centro potosino de Derechos Humanos, A. C. (CEPODHAC)

## SONORA

- Colegio de Estudiantes Egresados de Instituciones de Educación Superior
- Cooperativa Agrícola Tozopan Titatanizque

## TABASCO

- Centro de Derechos Humanos de Comalcalco (CODEHUACO)
- Comité de Derechos Humanos de Tabasco (CODEHUTAB)
- Movimiento Urbano Popular de Tabasco

## TAMAULIPAS

- Centro de Estudios Fronterizos y Promoción de los Derechos Humanos, A. C.
- Jóvenes por la Democracia
- Movimiento de Ciudadanos Tamaulipecos por la Democracia

## TLAXCALA

- Centro de Educación Ambiental y Acción Ecológica
- Servicios Educativos y de Investigación Social (SEIS)

## VERACRUZ

- Centro de Desarrollo Comunitario del Sureste (CEDESCOS)
- Centro de Estudios Agrarios, A. C. (CEA)
- Centro de Estudios para el Desarrollo Social
- Centro de Servicios Municipales “Heriberto Jara”, A. C. (CESEM)
- CEPROJUSDAC

## YUCATÁN

- Centro de Apoyo Regional para el Desarrollo Rural, A. C.
- Comunidad para el Desarrollo Rural, A. C.
- Grupo Indignación, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
- Red Maya, A. C.

## **Anexo 2. Propuesta de proyecto de “Ley de Fomento a las Actividades de Bienestar y Desarrollo social”<sup>110</sup> ELLA NO LO CITA ;??**

Octubre de 1995

### **CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

#### Artículo 1°

La presente ley es federal y reglamentaria de las disposiciones del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus normas son de orden público, interés social y observancia general en toda la República.

#### Artículo 2°

Esta ley tiene las siguientes finalidades:

- I.- Fomentar en la sociedad conductas fundadas en la responsabilidad social, la solidaridad, la filantropía, la beneficencia y la asistencia que contribuyan al bienestar y desarrollo social.
- II.- Estimular las formas de organización social que coadyuven al bienestar y desarrollo social.
- III.- Promover la participación ciudadana en el ejercicio de las políticas de bienestar y desarrollo social que lleven a cabo la Federación, Estados y Municipios.
- IV.- Precisar las atribuciones y competencias de las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal para cumplir con los fines de la presente ley.

#### Artículo 3°

Para los efectos de la presente ley, se entenderá:

- I.- Por organizaciones civiles, las personas morales de carácter privado, constituidas legalmente, que realicen acciones de bienestar y desarrollo social a que se refiere la presente ley, inspiradas en los principios y fines de la responsabilidad social, la solidaridad, la filantropía, la beneficencia y la asistencia.
- II.- Por acciones de bienestar y desarrollo social, aquellas actividades orientadas a lograr el avance general del conocimiento, la salud integral de la población, el desarrollo comunitario y sustentable y la promoción de las garantías individuales y sociales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III.- Por salud integral, el estado de equilibrio biológico, psicológico y social y no sólo la carencia de enfermedad.
- IV.- Por desarrollo comunitario sustentable, la preservación, mejoramiento y

---

<sup>110</sup> Debido a la falta de información al respecto, no encontramos la fuente original de esta propuesta de Ley, por lo que fue tomada textualmente del trabajo de Loeza Reyes, “El papel de las organizaciones no gubernamentales en el proceso de cambio político en México 1980 – 1996” (Tesis de maestría, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1996), 19.

aprovechamiento racional del ambiente, la creación de condiciones sociales que favorezcan al desarrollo humano integral y, en general, aquellas actividades que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

V.- Por promoción de las garantías individuales y sociales, las actividades que procuran su respeto y observancia, la labor de defensa y promoción de los derechos humanos, la readaptación social y, en general, los apoyos para el ejercicio pleno de tales garantías.

Artículo 4°

La autoridad que tendrá a su cargo el ejercicio de las atribuciones a que se refiere la presente ley será...

Artículo 5°

A falta de norma expresa en la presente ley, se aplicarán las disposiciones de la legislación federal, cuando su aplicación no sea contraria a la naturaleza de esta ley.

## **CAPÍTULO II: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES**

Artículo 6°

Se otorgarán las prerrogativas contenidas en la presente ley a las organizaciones civiles constituidas para realizar las siguientes acciones de bienestar y desarrollo social:

I.- Aportar recursos humanos, materiales o de servicios para la salud integral de la población.

II.- Procurar, obtener y canalizar recursos económicos, humanos y materiales en favor del desarrollo social, cultural y económico del país.

III.- Fortalecer y proteger el ejercicio de los derechos humanos.

IV.- Promover la investigación, la preservación, mejoramiento y aprovechamiento racional del ambiente social y natural.

V.- Promover la creación de condiciones sociales que favorezcan el desarrollo humano integral.

VI.- Promover la realización de obras y servicios públicos para beneficio de la población.

VII.- Promover servicios institucionales que apoyen la creación y el fortalecimiento de las organizaciones que se dediquen a las actividades de bienestar y desarrollo social.

VIII.- Promover la educación cívica y la participación ciudadana para beneficio de la población.

IX.- Realizar actos de asistencia privada en los términos de la legislación local.

X.- Ofrecer asesoría, orientación y asistencia jurídica y social a personas y grupos en el ámbito del bienestar y desarrollo social.

XI.- Desarrollar actividades educativas, con autorización o reconocimiento de validez

oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación.

XII.- Promover el avance general del conocimiento y el desarrollo cultural a través de la educación, la investigación científica y tecnológica, la capacitación sin ánimo de lucro, el uso de los medios de comunicación, las bellas artes y la preservación del patrimonio cultural.

XIII.- Promover actividades económicas con el propósito de aportar de forma íntegra sus rendimientos para las acciones de bienestar y desarrollo social.

XIV.- Desarrollar programas y servicios públicos concesionados por las dependencias y entidades de la administración pública.

#### Artículo 7°

Las organizaciones civiles que realicen las actividades enunciadas en el artículo 6° de la presente ley, en el ámbito de su objeto social y por considerarse de utilidad pública, tendrán las siguientes prerrogativas:

I.- Participar y ser órganos de consulta en el diseño, administración, operación y evaluación de políticas, planes y programas públicos para el bienestar y desarrollo social.

II.- Ser concesionarias para la operación de programas y servicios públicos.

III.- Tener acceso a recursos públicos para la realización de las acciones de bienestar y desarrollo social a que se refiere esta ley.

IV.- Estar exceptuadas del pago del Impuesto Sobre la Renta, salvo las contempladas en la fracción XIII del artículo 6°, asimismo de otros impuestos, derechos y aprovechamientos que establezcan las leyes federales; así como de las contribuciones municipales y estatales cuando sus leyes así lo determinen.

V.- Emitir recibos de donativos deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

VI.- Ser objeto de estímulos y subsidios fiscales.

VII.- Acceder a todos los beneficios que se deriven de los convenios o tratados internacionales.

#### Artículo 8°

Las organizaciones civiles se inscribirán, presentando la copia certificada de su acta constitutiva y sus estatutos en el Registro Público de Organizaciones Civiles quien asignará sin mayor requisito, el número de registro correspondiente.

## Artículo 9°

Las organizaciones civiles que se acojan a las disposiciones de la presente ley deberán, también, sujetarse, en el desarrollo de sus actividades, a las siguientes obligaciones:

I.- Mantener a disposición del público la información de las actividades que realicen y de su contabilidad o en su caso, de los estados financieros.

II.- Cumplir con su objeto social el cual asume un carácter de irrevocabilidad.

III.- Destinar los bienes y recursos obtenidos al cumplimiento de los fines para que fueron creadas.

IV.- No distribuir remanentes entre sus miembros.

V.- Tender a la profesionalización de sus servicios y a la continua formación técnica y humana de sus miembros.

VI.- Abstenerse de realizar acciones de propaganda partidista.

## **CAPÍTULO III: DE LAS AUTORIDADES**

### Artículo 10°

Para el cumplimiento de esta ley, las dependencias y entidades de la administración pública federal, respecto de los asuntos de su competencia y de acuerdo con el reglamento que expida el Ejecutivo Federal deberán:

I.- Establecer las políticas de fomento y estímulo que permitan que las organizaciones civiles accedan con oportunidad y eficiencia a los recursos disponibles para la realización de las acciones de bienestar y desarrollo social.

II.- Canalizar recursos públicos a las organizaciones civiles que les permitan realizar las acciones a que se refiere la presente ley.

III.- Establecer los procedimientos que aseguren que las organizaciones civiles participen y sean órganos de consulta y supervisión de los actos a que se refiere la fracción I del artículo 7°.

IV.- Efectuar estudios e investigaciones que permitan apoyar a las organizaciones civiles en la realización de acciones de bienestar y desarrollo social.

V.- Celebrar convenios con las organizaciones civiles para la realización de acciones de bienestar y desarrollo social.

VI.- Auxiliar a las organizaciones civiles que lo requieran en la planeación de acciones de bienestar y desarrollo social.

VII.- Establecer las medidas de simplificación administrativa que faciliten y hagan expeditas las autorizaciones requeridas para la realización de las actividades de las organizaciones civiles a que se refiere la presente ley.

#### Artículo 11°

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones a que se refiere la fracción III del artículo 10°, las dependencias y entidades de la administración pública deberán:

I.- Dar a conocer con oportunidad las políticas, planes y programas y las acciones de carácter administrativo que llevarán a cabo, en el ámbito de su competencia, para la instrumentación de actividades de bienestar y desarrollo social.

II.- Establecer los mecanismos que permitan someter a consulta de las organizaciones civiles interesadas, las políticas, planes y programas de bienestar y desarrollo social acordes con su objeto social.

III.- Fundamentar y motivar las resoluciones adoptadas con base en la consulta pública realizada.

#### Artículo 12°

La Federación, las entidades federativas y los municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, podrán celebrar convenios de coordinación, para el ejercicio de las atribuciones que tienen en materia de bienestar y desarrollo social.

### **CAPÍTULO IV: DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

#### Artículo 13°

Son infracciones en las que pueden incurrir las organizaciones civiles en relación a las obligaciones a que se refiere el artículo 9° de esta ley, las siguientes:

I.- No mantener a disposición del público la información de las actividades que realicen así como de su contabilidad o, en su caso, de sus estados financieros.

II.- Incumplir o revocar su objeto social.

III.- No destinar los bienes y recursos obtenidos para los fines que fueron creadas.

IV.- Distribuir sus remanentes entre sus miembros.

V.- Realizar acciones de propaganda política partidista.

#### Artículo 14°

En el caso de infracciones, la autoridad a que se refiere el artículo 4°, apercibirá previamente a la imposición de las sanciones establecidas en esta ley, a las organizaciones civiles, y fijará un plazo no menor de sesenta días, a fin de que den cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 9°.

#### Artículo 15°

A quien cometa las infracciones a que se refiere el artículo anterior, se le impondrán, de acuerdo a la gravedad de la infracción, las sanciones que a continuación se señalan:

I.- Amonestación.

II.- Multa de una a mil veces el salario mínimo vigente en la fecha y el área geográfica correspondiente al domicilio social de la organización civil.

III.- Suspensión temporal de prerrogativas.

IV.- Suspensión temporal del registro.

V.- Cancelación definitiva del registro.

### **CAPÍTULO V: DEL RECURSO ADMINISTRATIVO**

#### Artículo 16°

En contra de los acuerdos y resoluciones que dicten las autoridades administrativas procederán los medios de defensa establecidos en la Ley Federal de Procedimientos Administrativos.

### **CAPÍTULO VI: DISOLUCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES**

#### Artículo 17°

En caso de disolución de las organizaciones civiles registradas en los términos de esta ley, los bienes de dichas organizaciones que no estén sujetos a condiciones legales, sólo se podrán transmitir a otra organización inscrita en el Registro Público de Organizaciones Civiles

## **TRANSITORIOS**

Artículo Primero.

Esta ley entrará en vigor a los días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.

El Poder Ejecutivo, dentro del término de treinta días contados a partir de la publicación de la presente ley, expedirá el reglamento del Registro Público de Organizaciones Civiles.

Artículo Tercero.

Las personas morales que hubieren obtenido la autorización, reconocimiento o permiso por la autoridad competente para desarrollar alguna o varias de las actividades mencionadas en la presente ley, con anterioridad a la vigencia del presente decreto, tendrán derecho a gozar de las prerrogativas a partir del registro de su acta constitutiva en los términos del artículo 7° de esta ley.

Artículo Cuarto.

La presente ley no comprende a las asociaciones religiosas, organizaciones militares ni a los partidos políticos, los cuales se regularán de acuerdo a las leyes respectivas.

### **INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO**

#### **CENTRO MEXICANO PARA LA FILANTROPÍA**

Lic. Jorge Villalobos Grzybowics

Lic. Consuelo Castro

#### **CONVERGENCIA DE ORGANISMOS CIVILES POR LA DEMOCRACIA**

Lic. Ana María Salazar Sánchez de Murrieta

Lic. Ernestina Godoy Ramos

#### **FORO DE APOYO MUTUO**

Lic. Alfonso Poiré Castañeda

#### **FUNDACIÓN MIGUEL ALEMÁN**

Lic. Fernando Castro y Castro

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Lic. Raúl González Schmal

Mtro. Jesús Luis García Garza

Lic. Emilio Margáin Barraza

Mtro. Carlos Zarco Mera

### **Anexo 3. Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil**

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2004

#### **TEXTO VIGENTE**

Última reforma publicada DOF 25-04-2012

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Presidencia de la República. VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed: Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### **DECRETO**

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

#### **CAPÍTULO PRIMERO. Disposiciones Generales**

Artículo 1. La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto:

I.- Fomentar las actividades que realizan las organizaciones de la sociedad civil señaladas en el artículo 5 de esta ley;

II.- Establecer las facultades de las autoridades que la aplicarán y los órganos que coadyuvarán en ello;

III.- Determinar las bases sobre las cuales la Administración Pública Federal fomentará las actividades a que se refiere la fracción I de este artículo;

IV.- Establecer los derechos y las obligaciones de las organizaciones de la sociedad civil que cumplan con los requisitos que esta ley establece para ser objeto de fomento de sus

actividades, y

V.- Favorecer la coordinación entre las dependencias y entidades del gobierno federal y las organizaciones de la sociedad civil beneficiarias, en lo relativo a las actividades que señala el artículo 5 de la misma.

Artículo 2. Para efectos de esta ley, se entenderá por:

a) Autobeneficio: bien, utilidad o provecho que obtengan los miembros de una organización de la sociedad o sus familiares hasta cuarto grado civil, mediante la utilización de los apoyos y estímulos públicos que le hayan sido otorgados para el cumplimiento de los fines de la organización;

b) Beneficio mutuo: bien, utilidad o provecho provenientes de apoyos y estímulos públicos que reciban, de manera conjunta, los miembros de una o varias organizaciones y los funcionarios públicos responsables y que deriven de la existencia o actividad de la misma;

c) Comisión: la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil;

d) Consejo: el Consejo Técnico Consultivo;

e) Dependencias: unidades de la Administración Pública Federal Centralizada;

f) Entidades: los organismos, empresas y fideicomisos de la Administración Pública Federal Paraestatal;

g) Organizaciones: las personas morales a que se refiere el artículo 3 de esta ley;

h) Redes: agrupaciones de organizaciones que se apoyan entre sí, prestan servicios de apoyo a otras para el cumplimiento de su objeto social y fomentan la creación y asociación de organizaciones, y

i) Registro: el Registro Federal de Organizaciones en el que se inscriban las organizaciones de la sociedad civil que sean objeto de fomento.

Artículo 3. Podrán acogerse y disfrutar de los apoyos y estímulos que establece esta ley, todas las agrupaciones u organizaciones mexicanas que, estando legalmente constituidas, realicen alguna o algunas de las actividades a que se refiere el artículo 5 de la presente ley y no persigan fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, sin menoscabo de las obligaciones señaladas en otras disposiciones legales.

Artículo 4. Las organizaciones de la sociedad civil que constituyan los capítulos nacionales de organizaciones internacionales que cumplan con lo establecido en el artículo 3, podrán gozar de los derechos que la misma establece, siempre que sus órganos de administración y representación estén integrados mayoritariamente por ciudadanos mexicanos. Para efectos

de lo dispuesto en este artículo, las organizaciones internacionales deberán inscribirse en el Registro y señalar domicilio en el territorio nacional. Las organizaciones de la sociedad civil constituidas conforme a las leyes extranjeras, previo cumplimiento de las disposiciones correspondientes del Código Civil Federal, que realicen una o más de las actividades cuyo fomento tiene por objeto esta ley, gozarán de los derechos que derivan de la inscripción en el Registro, con exclusión de los que se establecen en las fracciones II a VIII y XI del artículo 6 y del 25, reservados a las organizaciones constituidas conforme a las leyes mexicanas.

## **CAPÍTULO SEGUNDO De las Organizaciones de la Sociedad Civil**

Artículo 5. Para efectos de esta ley, las actividades de las organizaciones de la sociedad civil objeto de fomento son las siguientes:

I.- Asistencia social, conforme a lo establecido en la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social y en la Ley General de Salud;

II.- Apoyo a la alimentación popular;

III.- Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público;

IV.- Asistencia jurídica;

V.- Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;

VI.- Promoción de la equidad de género;

VII.- Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad;

VIII.- Cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano o rural;

IX.- Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos;

X.- Promoción del deporte;

XI.- Promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias;

XII.- Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales;

XIII.- Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico;

XIV.- Fomento de acciones para mejorar la economía popular;

XV.- Participación en acciones de protección civil;

XVI.- Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento por esta ley;

XVII.- Promoción y defensa de los derechos de los consumidores;

XVIII.- Acciones que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana, y

XIX.- Las que determinen otras leyes.

Artículo 6. Para los efectos de esta ley, las organizaciones de la sociedad civil tienen los siguientes derechos:

I.- Inscribirse en el Registro;

II.- Participar, conforme a la Ley de Planeación y demás disposiciones jurídicas aplicables, como instancias de participación y consulta;

III.- Integrarse a los órganos de participación y consulta instaurados por la Administración Pública Federal, en las áreas vinculadas con las actividades a que se refiere el artículo 5 de esta ley, y que establezcan o deban operar las dependencias o entidades;

IV.- Participar en los mecanismos de contraloría social que establezcan u operen dependencia y entidades, de conformidad con la normatividad jurídica y administrativa aplicable;

V.- Acceder a los apoyos y estímulos públicos que para fomento de las actividades previstas en el artículo 5 de esta ley, establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

VI.- Gozar de los incentivos fiscales y demás apoyos económicos y administrativos, que establezcan las disposiciones jurídicas en la materia;

VII.- Recibir donativos y aportaciones, en términos de las disposiciones fiscales y demás ordenamientos aplicables;

VIII.- Coadyuvar con las autoridades competentes, en los términos de los convenios que al efecto se celebren, en la prestación de servicios públicos relacionados con las actividades previstas en el artículo 5 de esta ley;

IX.- Acceder a los beneficios para las organizaciones que se deriven de los convenios o tratados internacionales y que estén relacionados con las actividades y finalidades previstas en esta ley, en los términos de dichos instrumentos;

X.- Recibir asesoría, capacitación y colaboración por parte de dependencias y entidades para el mejor cumplimiento de su objeto y actividades, en el marco de los programas que al efecto formulen dichas dependencias y entidades;

XI.- Participar, en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, en la planeación, ejecución y seguimiento de las políticas, programas, proyectos y procesos que realicen las dependencias y entidades, en relación con las actividades a que se refiere el artículo 5 de esta ley, y

XII.- Ser respetadas en la toma de las decisiones relacionadas con sus asuntos internos.

Artículo 7. Para acceder a los apoyos y estímulos que otorgue la Administración Pública Federal, dirigidos al fomento de las actividades que esta ley establece, las organizaciones de la sociedad civil tienen, además de las previstas en otras disposiciones jurídicas aplicables, las siguientes obligaciones:

I.- Estar inscritas en el Registro;

II.- Haber constituido en forma legal, sus órganos de dirección y de representación;

III.- Contar con un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados;

IV.- Proporcionar la información que les sea requerida por autoridad competente sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera, y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban;

V.- Informar anualmente a la Comisión sobre las actividades realizadas y el cumplimiento de sus propósitos, así como el balance de su situación financiera, contable y patrimonial, que reflejen en forma clara su situación y, especialmente, el uso y resultados derivados de los apoyos y estímulos públicos otorgados con fines de fomento, para mantener actualizado el Sistema de Información y garantizar así la transparencia de sus actividades;

VI.- Notificar al Registro de las modificaciones a su acta constitutiva, así como los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la modificación respectiva;

VII.- Inscribir en el Registro la denominación de las Redes de las que forme parte, así como cuando deje de pertenecer a las mismas;

VIII.- En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos y estímulos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro. La organización que se disuelva tendrá la facultad de elegir a quién transmitirá dichos bienes;

- IX.- Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto social;
- X.- Promover la profesionalización y capacitación de sus integrantes;
- XI.- No realizar actividades de proselitismo partidista o electoral;
- XII.- No realizar proselitismo o propaganda con fines religiosos, y
- XIII.- Actuar con criterios de imparcialidad y no discriminación en la determinación de beneficiarios.

Artículo 8. Las organizaciones de la sociedad civil no podrán recibir los apoyos y estímulos públicos previstos en esta ley cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- I.- Exista entre sus directivos y los servidores públicos, encargados de otorgar o autorizar los apoyos y estímulos públicos, relaciones de interés o nexos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado, o sean cónyuges, y
- II.- Contraten, con recursos públicos, a personas con nexos de parentesco con los directivos de la organización, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado.

Artículo 9. Las organizaciones de la sociedad civil que con los fines de fomento que esta ley establece, reciban apoyos y estímulos públicos, deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia. Las organizaciones que obtengan recursos económicos de terceros o del extranjero, deberán llevar a cabo las operaciones correspondientes conforme a las disposiciones fiscales vigentes en el territorio nacional o, cuando así proceda, con base en los tratados y acuerdos internacionales de los que el país sea parte.

### **CAPÍTULO TERCERO De las Autoridades y las Acciones de Fomento**

Artículo 10. El Ejecutivo Federal constituirá la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil para facilitar la coordinación en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones y medidas para el fomento de las actividades establecidas en el artículo 5 de esta ley. La Comisión se conformará por un representante, con rango de subsecretario u homólogo, al menos, de cada una de las siguientes dependencias:

- I.- Secretaría de Desarrollo Social;
- II.- Secretaría de Gobernación;
- III.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y
- IV.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

Las demás dependencias o entidades de la Administración Pública Federal participarán a invitación de la Comisión, cuando se traten asuntos de su competencia. La Secretaría Técnica estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social. Esta dependencia tendrá la facultad de interpretación de esta Ley, para efectos administrativos.

Artículo 11. Para el cumplimiento de su encargo, la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Definir las políticas públicas para el fomento de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil;

II. Realizar la evaluación de las políticas y acciones de fomento de las actividades que señala la presente ley;

III.- Promover el diálogo continuo entre los sectores público, social y privado para mejorar las políticas públicas relacionadas con las actividades señaladas en el artículo 5 de esta ley;

IV.- Conocer de las infracciones e imponer sanciones correspondientes a las organizaciones de la sociedad civil, conforme a lo dispuesto en el capítulo IV de esta ley;

V.- Expedir su reglamento interno, y

VI.- Las demás que le señale la ley.

Artículo 12. La Secretaría de Desarrollo Social será la encargada de coordinar a las dependencias y entidades para la realización de las actividades de fomento a que se refiere la presente ley, sin perjuicio de las atribuciones que las demás leyes otorguen a otras autoridades.

Artículo 13.- Las dependencias y las entidades, para garantizar el ejercicio de los derechos a que se refiere el artículo 6, fomentarán las actividades de las organizaciones mediante alguna o varias de las siguientes acciones:

I.- Otorgamiento de apoyos y estímulos para los fines de fomento que correspondan, conforme a lo previsto por esta ley y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables;

II.- Promoción de la participación de las organizaciones en los órganos, instrumentos y mecanismos de consulta que establezca la normatividad correspondiente, para la planeación, ejecución y seguimiento de políticas públicas;

III.- Establecimiento de medidas, instrumentos de información, incentivos y apoyos en favor de las organizaciones, conforme a su asignación presupuestal;

IV.- Concertación y coordinación con organizaciones para impulsar sus actividades, de entre las previstas en el artículo 5 de esta ley;

V.- Diseño y ejecución de instrumentos y mecanismos que contribuyan a que las organizaciones accedan al ejercicio pleno de sus derechos y cumplan con las obligaciones que esta ley establece;

VI.- Realización de estudios e investigaciones que permitan apoyar a las organizaciones en el desarrollo de sus actividades;

VII.- Celebración de convenios de coordinación entre ámbitos de gobierno, a efecto de que éstos contribuyan al fomento de las actividades objeto de esta ley, y

VIII.- Otorgamiento de los incentivos fiscales previstos en las leyes de la materia.

Artículo 14. La Comisión, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública federal, deberá elaborar y publicar un Informe Anual de las acciones de fomento y de los apoyos y estímulos otorgados a favor de organizaciones de la sociedad civil que se acojan a esta ley. El informe respectivo, consolidado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se incluirá como un apartado específico del Informe Anual que rinde el Ejecutivo al Congreso de la Unión y de la Cuenta Pública, con base en las leyes de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, de Transparencia y Acceso a la Información, de Fiscalización Superior de la Federación y demás leyes aplicables.

#### **CAPÍTULO CUARTO Del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y del Sistema de Información**

Artículo 15. Se crea el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, que estará a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión, y se auxiliará por un Consejo Técnico Consultivo.

Artículo 16. El Registro tendrá las funciones siguientes:

I.- Inscribir a las organizaciones que soliciten el registro, siempre que cumplan con los requisitos que establece esta ley;

II.- Otorgar a las organizaciones inscritas la constancia de registro;

III.- Establecer un Sistema de Información que identifique, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de esta ley, las actividades que las organizaciones de la sociedad civil realicen, así como los requisitos a que se refiere el artículo 18, con el objeto de garantizar que las dependencias y entidades cuenten con los elementos necesarios para dar cumplimiento a la misma;

IV. Ofrecer a las dependencias, entidades y a la ciudadanía en general, elementos de información que les ayuden a verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere esta ley por parte de las organizaciones y, en su caso, solicitar a la Comisión la imposición

de las sanciones correspondientes;

V.- Mantener actualizada la información relativa a las organizaciones a que se refiere esta ley;

VI.- Conservar constancias del proceso de registro respecto de aquellos casos en los que la inscripción de alguna organización haya sido objeto de rechazo, suspensión o cancelación, en los términos de esta ley;

VII.- Permitir, conforme a las disposiciones legales vigentes, el acceso a la información que el Registro tenga;

VIII.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que le correspondan y que estén establecidas en la presente ley;

IX.- Hacer del conocimiento de la autoridad competente, la existencia de actos o hechos que puedan ser constitutivos de delito;

X.- Llevar el registro de las sanciones que imponga la Comisión a las organizaciones de la sociedad civil, y

XI.- Los demás que establezca el Reglamento de esta ley y otras disposiciones legales.

Artículo 17. Los módulos para el trámite de inscripción deberán ser operados únicamente por el Registro.

Artículo 18. Para ser inscritas en el Registro, las organizaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Presentar una solicitud de registro;

II.- Exhibir su acta constitutiva en la que conste que tienen por objeto social, realizar alguna de las actividades consideradas objeto de fomento, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de esta ley;

III.- Prever en su acta constitutiva o en sus estatutos vigentes, que destinarán los apoyos y estímulos públicos que reciban, al cumplimiento de su objeto social;

IV.- Estipular en su acta constitutiva o en sus estatutos, que no distribuirán entre sus asociados remanentes de los apoyos y estímulos públicos que reciban y que en caso de disolución, transmitirán los bienes obtenidos con dichos apoyos y estímulos, a otra u otras organizaciones cuya inscripción en el Registro se encuentre vigente, de acuerdo con lo previsto en la fracción VIII del artículo 7 de esta ley;

V.- Señalar su domicilio legal;

VI.- Informar al Registro la denominación de las Redes de las que formen parte, así como

cuando deje de pertenecer a las mismas, y

VII.- Presentar copia simple del testimonio notarial que acredite la personalidad y ciudadanía de su representante legal.

Artículo 19. El Registro deberá negar la inscripción a las organizaciones que quisieran acogerse a esta ley sólo cuando:

I.- No acredite que su objeto social consiste en realizar alguna de las actividades señaladas en el artículo 5 de esta ley;

II.- Exista evidencia de que no realiza cuando menos alguna actividad listada en el artículo 5 de la presente ley;

III.- La documentación exhibida presente alguna irregularidad, y

IV.- Exista constancia de que haya cometido infracciones graves o reiteradas a esta ley u otras disposiciones jurídicas en el desarrollo de sus actividades.

Artículo 20. El Registro resolverá sobre la procedencia de la inscripción en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de que reciba la solicitud. En caso de que existan insuficiencias en la información que consta en la solicitud, deberá abstenerse de inscribir a la organización y le notificará dicha circunstancia otorgándole un plazo de treinta días hábiles para que las subsane. Vencido el plazo, si no lo hiciera, se desechará la solicitud.

Artículo 21. La administración y el funcionamiento del Registro se organizarán conforme al Reglamento interno que expida la Comisión.

Artículo 22. El Sistema de Información del Registro funcionará mediante una base de datos distribuida y compartida entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relacionadas con las actividades señaladas en el artículo 5.

Artículo 23. En el Registro se concentrará toda la información que forme parte o se derive del trámite y gestión respecto de la inscripción de las organizaciones en el mismo. Dicha información incluirá todas las acciones de fomento que las dependencias o entidades emprendan con relación a las organizaciones registradas.

Artículo 24. Todas las dependencias y entidades, así como las organizaciones inscritas, tendrán acceso a la información existente en el Registro, con el fin de estar enteradas del estado que guardan los procedimientos del mismo. Aquellas personas que deseen allegarse de información establecida en el Registro, deberán seguir el procedimiento a que se refiere el Capítulo III del Título Segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 25. Las dependencias y entidades que otorguen apoyos y estímulos a las

organizaciones con inscripción vigente en el Registro, deberán incluir en el Sistema de Información del Registro lo relativo al tipo, monto y asignación de los mismos.

## **CAPÍTULO QUINTO Del Consejo Técnico Consultivo**

Artículo 26.- El Consejo es un órgano de asesoría y consulta, de carácter honorífico, que tendrá por objeto proponer, opinar y emitir recomendaciones respecto de la aplicación y cumplimiento de esta Ley. El Consejo concurrirá anualmente con la Comisión para realizar una evaluación conjunta de las políticas y acciones de fomento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Artículo 27. El Consejo estará integrado de la siguiente forma:

I.- Un servidor público que designe la Comisión, quien lo presidirá;

II.- Nueve representantes de organizaciones, cuya presencia en el Consejo será por tres años, renovándose por tercios cada año. La Comisión emitirá la convocatoria para elegir a los representantes de las organizaciones inscritas en el Registro, en la cual deberán señalarse los requisitos de elegibilidad, atendiendo a criterios de representatividad, antigüedad, membresía y desempeño de las organizaciones;

III.- Cuatro representantes de los sectores académico, profesional, científico y cultural; la Comisión emitirá las bases para la selección de estos representantes;

IV. Dos representantes del Poder Legislativo Federal, uno por cada Cámara, cuyo desempeño legislativo sea afín a la materia que regula esta ley, y

V. Un Secretario Ejecutivo, designado por el Presidente del Consejo con base en la terna propuesta por los integrantes del mismo.

Artículo 28. El Consejo sesionará ordinariamente en pleno por lo menos dos veces al año, y extraordinariamente, cuando sea convocado por su Presidente o por un tercio de los miembros del Consejo. La Secretaría Técnica proveerá de lo necesario a todos los integrantes del Consejo para apoyar su participación en las reuniones del mismo.

Artículo 29. Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo tendrá las funciones siguientes:

I.- Analizar las políticas del Estado mexicano relacionadas con el fomento a las actividades señaladas en el artículo 5 de esta ley, así como formular opiniones y propuestas sobre su aplicación y orientación;

II.- Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones en el seguimiento, operación y evaluación de las políticas del Estado mexicano señaladas en la anterior fracción;

III.- Integrar las comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones;

IV.- Sugerir la adopción de medidas administrativas y operativas que permitan el cumplimiento de sus objetivos y el desarrollo eficiente de sus funciones;

V.- Coadyuvar en la aplicación de la presente ley;

VI.- Emitir recomendaciones para la determinación de infracciones y su correspondiente sanción, en los términos de esta Ley, y

VII.- Expedir el Manual de Operación conforme al cual regulará su organización y funcionamiento.

## **CAPÍTULO SEXTO De las Infracciones, Sanciones y Medios de Impugnación**

Artículo 30. Constituyen infracciones a la presente ley, por parte de los sujetos a que la misma se refiere y que se acojan a ella:

I.- Realizar actividades de autobeneficio o de beneficio mutuo;

II. Distribuir remanentes financieros o materiales provenientes de los apoyos o estímulos públicos entre sus integrantes;

III.- Aplicar los apoyos y estímulos públicos federales que reciban a fines distintos para los que fueron autorizados;

IV.- Una vez recibidos los apoyos y estímulos públicos, dejar de realizar la actividad o actividades previstas en el artículo 5 de esta ley;

V.- Realizar cualquier tipo de actividad que pudiera generar resultados que impliquen proselitismo político, a favor o en contra, de algún partido o candidato a cargo de elección popular;

VI.- Llevar a cabo proselitismo de índole religioso;

VII.- Realizar actividades ajenas a su objeto social;

VIII.- No destinar sus bienes, recursos, intereses y productos a los fines y actividades para los que fueron constituidas;

IX.- Abstenerse de entregar los informes que les solicite la dependencia o entidad competente que les haya otorgado o autorizado el uso de apoyos y estímulos públicos federales;

X.- No mantener a disposición de las autoridades competentes, y del público en general, la

información de las actividades que realicen con la aplicación de los apoyos y estímulos públicos que hubiesen utilizado;

XI.- Omitir información o incluir datos falsos en los informes;

XII.- No informar al Registro dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir de la decisión respectiva, sobre cualquier modificación a su acta constitutiva o estatutos, o sobre cualquier cambio relevante en la información proporcionada al solicitar su inscripción en el mismo, y

XIII.- No cumplir con cualquier otra obligación que le corresponda en los términos de la presente ley.

Artículo 31. Cuando una organización de la sociedad civil con registro vigente cometa alguna de las infracciones a que hace referencia el artículo anterior, la Comisión, a través de la Secretaría Técnica, impondrá a la organización, según sea el caso, las siguientes sanciones:

I.- **Apercibimiento:** en el caso de que la organización haya incurrido por primera vez en alguna de las conductas que constituyen infracciones conforme a lo dispuesto por el artículo anterior, se le apercibirá para que, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, subsane la irregularidad;

II.- **Multa:** en caso de no cumplir con el apercibimiento en el término a que se refiere la fracción anterior o en los casos de incumplimiento de los supuestos a que se refieren las infracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII del artículo 30 de esta ley; se multará hasta por el equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal;

III.- **Suspensión:** por un año de su inscripción en el Registro, contado a partir de la notificación, en el caso de reincidencia con respecto a la violación de una obligación establecida por esta ley, que hubiere dado origen ya a una multa a la organización, y

IV.- **Cancelación definitiva de su inscripción en el Registro:** en el caso de infracción reiterada o causa grave. Se considera infracción reiterada el que una misma organización que hubiese sido previamente suspendida, se hiciera acreedora a una nueva suspensión, sin importar cuáles hayan sido las disposiciones de esta ley cuya observancia hubiere violado. Se considera como causa grave incurrir en cualquiera de los supuestos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V y VI del artículo 30 de la presente ley. Las sanciones a que se refiere este artículo, se aplicarán sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas a que haya lugar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. En caso de que una organización sea sancionada con suspensión o cancelación definitiva de la inscripción, la Comisión, por conducto de la Secretaría Técnica, deberá dar aviso, dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación de la sanción, a la autoridad fiscal correspondiente, a efecto de que ésta conozca y resuelva de acuerdo con la normatividad

vigente, respecto de los beneficios fiscales que se hubiesen otorgado en el marco de esta ley.

Artículo 32. En contra de las resoluciones que se dicten conforme a esta ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, procederán los medios de impugnación establecidos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

### **Transitorios**

Primero. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Comisión a que hace referencia el artículo 10 deberá quedar conformada dentro de los 30 días hábiles siguientes a que entre en vigor esta ley.

Tercero. El Ejecutivo Federal deberá expedir el reglamento de esta ley, en un plazo de 60 días hábiles contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Cuarto. Para efectos de la inscripción de las organizaciones a que se refiere el Capítulo Cuarto de esta ley, el Registro deberá conformarse e iniciar su operación dentro de los 120 días hábiles siguientes a la fecha de entrada en vigor de esta ley.

Quinto. La integración e instalación del Consejo deberá llevarse a cabo por la Comisión, dentro de los 180 días hábiles siguientes a la fecha de entrada en vigor de este ordenamiento.

Sexto. Por primera y única ocasión, para la instalación e integración del Consejo a que se refiere el artículo 26, los consejeros representantes de las organizaciones serán invitados mediante un procedimiento de insaculación, en tres grupos de tres personas cada uno, que llevará a cabo la Comisión a que se refiere el artículo 9 de esta ley, de entre las propuestas que hagan las propias organizaciones. También por única ocasión, el primer grupo durará en su encargo un año, el segundo grupo dos años y el tercer grupo tres años, para que después sea renovado un tercio cada año por un periodo de tres de duración.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2003.- Sen. Enrique Jackson Ramírez, Presidente.- Dip. Juan de Dios Castro Lozano, Presidente.- Sen. Yolanda E. González Hernández, Secretario.- Dip. Amalín Yabur Elías, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de enero de dos mil cuatro.- Vicente Fox Quesada.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda.- Rúbrica.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE DECRETOS DE REFORMA**

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Artículo Segundo. Se adiciona una fracción XVII, recorriéndose la actual en su orden, al artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, para quedar como sigue: .....

Transitorio Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2010.- Dip. Jorge Carlos Ramirez Marin, Presidente.- Sen. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente.- Dip. Heron Escobar Garcia, Secretario.- Sen. Adrián Rivera Pérez, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticuatro de enero de dos mil once.- Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, José Francisco Blake Mora.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley de Vivienda y la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Artículo Tercero.- Se reforma la fracción VII del artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, para quedar como sigue: .....

TRANSITORIO Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. México, D.F., a 22 de marzo de 2011.- Dip. Jorge Carlos Ramirez Marin, Presidente.- Sen. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente.- Dip. Maria Dolores Del Rio Sanchez, Secretaria.- Sen. Martha Leticia Sosa Govea, Secretaria.- Rúbricas." En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a quince de junio de dos mil once.- Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, José Francisco Blake Mora.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 6, fracción VI; 10, último párrafo; 13, primer párrafo; 26; 27, fracción V y 29, fracción VI, de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIO Único.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. México, D.F., a 29 de abril de 2011.- Dip. Jorge Carlos Ramirez Marin, Presidente.- Sen. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente.- Dip. Maria Guadalupe Garcia Almanza, Secretaria.- Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintinueve de julio de dos mil once.- Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, José Francisco Blake Mora.- Rúbrica. DECRETO por el que se reforma el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción VIII y se adiciona una fracción XVIII, pasando la actual a ser XIX al artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, para quedar como sigue: .....

TRANSITORIO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. México, D.F., a 15 de marzo de 2012.- Dip. Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente.- Sen. José González Morfín, Presidente.- Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso, Secretaria.- Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de abril de dos mil doce.- Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Alejandro Alfonso Poiré Romero.- Rúbrica.



#### **Anexo 4. Estadísticas de Organizaciones de la Sociedad Civil (a julio de 2014)**

Según el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, a julio de 2014 se contaba con 27,018 actores sociales inscritos en todo el país.<sup>111</sup>

Estados con menos OSC:

Baja California Sur	168
Campeche	194
Colima	228
Nayarit	290
Zacatecas	310

Estados con más OSC:

Distrito Federal	5,413
México	2,372
Veracruz	1,939
Oaxaca	1,672
Chiapas	1,175

En 2013, el Indesol apoyó a 1,350 OSC que realizaron 81,970 actividades, en:

- o Desarrollo integral comunitario: 30, 560
- o Sociedad incluyente y Cohesión: 13, 368
- o Promoción de actividades culturales, científicas y deportivas: 13, 278
- o Asistencia social: 11,036
- o Participación social y ciudadanía: 7,357
- o Equidad de género: 4,563
- o Protección civil: 1,808

---

<sup>111</sup> Elaboración propia con información de Indesol, disponible en línea en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/116272/Conecta\\_Indesol\\_Mural\\_No.\\_18.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/116272/Conecta_Indesol_Mural_No._18.pdf) Consultado el 28 de enero de 2017.



## Referencias bibliográficas

- **Libros**

- Bhattacharjea, Surman, Coordinadora. *Infancia y Política Social*, México: UAM Xochimilco – UNICEF, 1999.
- Bobbio, Norberto. *El futuro de la democracia*, España: Fondo de Cultura Económica, 2010.
- Bolos, Silvia. Coordinadora. *Participación y espacio público*. Universidad de la Ciudad de México.
- Canto Chac, Manuel. Compilador. *Participación ciudadana en las políticas públicas*. Biblioteca básica de administración pública. Siglo veintiuno editores.
- Chávez Carapia, Julia del Carmen y Martín Castro Guzmán. *Cultura de participación y construcción de ciudadanía*, México: UNAM y Porrúa, 2009.
- Córdova, Arnaldo. “La Formación del Poder Político en México”. México: Ediciones Era, 1972.
- Córdova Macías, Ricardo Y Mitchell A. Seligson. *Cultura Política, Gobierno Local y Descentralización. I América Central*. FLACSO Programa El Salvador. 2013
- Corona, Yolanda y Norma del Río Lugo, Coordinadoras. *Antología del Diplomado: Derechos de la Infancia, Infancia en riesgo*, México y España: UAM y Universidad de Valencia).
- Emmerich, Gustavo Ernesto, Alarcón Víctor. *Tratado de Ciencia Política*, México, 2007. UAM Iztapalapa.
- Favela Alejandro et.al. *Organizaciones civiles: una propuesta para lograr su consolidación*. Universidad Autónoma metropolitana, Unidad Iztapalapa.
- Fernández García, Luis Alberto y Martha Gloria Morales Garza. *Cambio político y déficit democrático en México*. México: Miguel Ángel Porrúa, 2010
- Gutiérrez Castañeda, Griselda. Coordinadora. *Construcción democrática de ciudadanía. Diálogos con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)*. Universidad Nacional Autónoma de México. Plaza y Valdés.
- Incide Social A.C et. al. *Definición de una agenda fiscal para el desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil en México*. México: Incide Social, 2007.
- Loeza, Soledad y Jean Francois Prud'homme. Coordinadores. *Los grandes problemas de México. Tomo XIV: Instituciones y Procesos Políticos*, México: El Colegio de México, 2010.
- Loeza Reyes, Laura. *Organizaciones civiles. Identidades de una elite dirigente*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Marshall, T.H. *Ciudadanía y clase social*, México: Alianza Editorial, 1998.
- Nohlen, Dieter. *Sistemas electorales y de Partidos*. México: FCE e Instituto de Investigaciones Jurídicas – UNAM, 1995.
- Noto, Gerardo. Coordinador del proyecto. *Ciudadanía política. Voz y participación ciudadana en América Latina*. PNUD. Siglo veintiuno editores.

Ortega, Max y Ana Alicia Solís de alba. *Estado, crisis y reorganización sindical*. México, DF: Itaca, 2005.

Reygadas Robles Gil, Rafael. Editor. *Abriendo Veredas. Iniciativas públicas y sociales de las redes de Organizaciones Civiles*. Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia, 1998, México.

Sartori, Giovanni. *Partidos y sistema de partidos*, México: Alianza Editorial, 2005.

Schumpeter, Joseph. *Capitalismo, socialismo y democracia*. México: editorial Folio, 2001.

Tapia Álvarez, Mónica y Verduzco, María Isabel. "Fortalecimiento de la Ciudadanía Organizada: Diagnóstico y Reformas para un ambiente propicio en México" Alternativas y Capacidades, A. C.

Touraine, Alan. *Crítica a la modernidad* México: Fondo de Cultura Económica, 2009.

- **Revistas académicas**

Acosta Urquidi, Mariclaire. "La emergencia de la sociedad civil como actor político de alcance mundial: amenazas y desafíos," *Revista Mexicana de Política Exterior*, no. 98 (mayo-agosto 2013), consultado 17 de diciembre de 2016: 1 <https://revistadigital.sre.gob.mx/images/stories/numeros/n98/acostau.pdf>.

Dahl, Robert. "La Democracia", *Postdata*, no.10 (2004), consultado el 12 de enero de 2017 en [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1851-96012004000100002](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-96012004000100002)

Dávalos Torres, María Susana. "La Responsabilidad Limitada en la Asociación Civil" *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-privado/article/view/9006/11056>

Galindo Cortés, Ignacio. "Asociaciones y sociedades". *Revista de la Facultad de Derecho de México*, número 35-36. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/view/25716/23114>

Godoy Ramos, Ernestina. Reygadas Robles Gil, Rafael. "Reforma del Estado y Organizaciones Civiles". *Alegatos* <http://www.azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/pdfs/38/42-02.pdf>

Muñoz Hernández, Roxana. "Las redes organizacionales de la sociedad civil en México y sus estrategias de financiamiento", *Administración y organizaciones* (diciembre 2012), consultado el 5 de julio de 2016, <http://studylib.es/doc/6495032/las-redes-organizacionales-de-la-sociedad-civil-en-m%C3%A9xico>

Olvera Rivera, Alberto J. "Democracia y sociedad civil en México: lecciones y tareas" *Revista comercio Exterior*, Vol. 52, núm 5, Mayo de 2002 <http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/24/5/olve0502.pdf>

Porras Salvador, Clegg Steward y Hermens Antoine, "Colaboración virtual", *Administración y Organizaciones*, Año 9, núm 17 (2006) [www.remimeo.org/index.php/files/38/.../133/xciaot9m9.pdf](http://www.remimeo.org/index.php/files/38/.../133/xciaot9m9.pdf)

Rodríguez, Nicolás et.al. "Los Relatos de Vida en la Reconstrucción Histórica de

Organizaciones Sociales”. *Revista Tramas*.  
<http://132.248.9.34/hevila/TramasMexicoDF/2012/no37/4.pdf>

Sánchez Ramos, Miguel Ángel. “La participación ciudadana en la esfera de lo público,” *Espacios Públicos*, vol. 12, núm 25, (2009)  
<http://www.redalyc.org/pdf/676/67611350006.pdf>

Sermeño, Ángel. Reseña: “La Sociedad Civil: De la Teoría a la Realidad”. *Sociológica*, año 16, número 45-46 pp. 459-464. Enero-agosto de 2001.  
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=305026536017>

Serrano Rodríguez, Azucena. “La participación ciudadana en México”, *Estudios Políticos*, no.34, (enero – abril 2015),  
<http://www.revistas.unam.mx/index.php/rep/article/view/46631/41895>.

Vargas González, Pablo. “Desarrollo y Fomento de la Sociedad Civil, Estudio Comparativo de la Ley de Fomento en diez entidades federativas”. *Área de Ciencia Política de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México*. UACM  
<http://www.organizacionescivilesslp.org.mx/pdf/Textos%20de%20Interes/Fortalecimiento%20OSC/Desarrollo%20y%20Fomento%20de%20la%20Sociedad%20Civil.pdf>

- **Fuentes de internet**

-----, “Encuentro nacional: La Sociedad Civil Mexicana frente al cambio de Administración Federal. Memoria. 12 y 13 de noviembre de 2012. Ciudad de México”.  
[http://www.oxfamMexico.org/wpcontent/uploads/2013/06/memoria\\_encuentro\\_nacional\\_osc.pdf](http://www.oxfamMexico.org/wpcontent/uploads/2013/06/memoria_encuentro_nacional_osc.pdf)

-----, “Fondos Públicos para las Organizaciones de la Sociedad Civil. Análisis del Programa de Coinversión Social”. Alternativas y Capacidades A. C.  
[http://www.alternativasycapacidades.org/sites/default/files/publicacion\\_file/FONDO\\_S%20PUBLICOS%20\(5\).pdf](http://www.alternativasycapacidades.org/sites/default/files/publicacion_file/FONDO_S%20PUBLICOS%20(5).pdf)

-----, “Recursos Públicos Federales para apoyar las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil” CEMEFI.  
[http://organizacionescivilesslp.org.mx/pdf/Textos%20de%20Interes/Fortalecimiento%20OSC/RPF\\_Apoyar\\_OSC\\_Mexico.pdf](http://organizacionescivilesslp.org.mx/pdf/Textos%20de%20Interes/Fortalecimiento%20OSC/RPF_Apoyar_OSC_Mexico.pdf)

Ablanedo Terrazas, Ileri. “Las Organizaciones de la Sociedad Civil en la Legislación Mexicana” USAID, ICNL <http://www.icnl.org/programs/lac/mexico/ablanedo-estudio-final.pdf>

Adrís, Pablo. “Organizaciones de la Sociedad Civil, Espacios de Participación y Comunicación. Reflexiones a partir de la IAP en una Asociación Civil. Argentina”. CIMAS Cuadernos.  
[http://www.redcimas.org/wordpress/wp-content/uploads/2012/08/m\\_PAdrís\\_ORGANIZACIONES.pdf](http://www.redcimas.org/wordpress/wp-content/uploads/2012/08/m_PAdrís_ORGANIZACIONES.pdf)

Bermejo Jiménez, José Ernesto. Las Organizaciones de la Sociedad Civil en México, consultado el 22 de mayo de 2016.  
<http://www.organizacionescivilesslp.org.mx/pdf/Textos%20de%20Interes/Fortalecimiento%20OSC/Las%20organizaciones%20civiles%20en%20Mexico.pdf>

CENCOS. “Guía Quién es Quién en las Organizaciones Civiles”  
<http://www.cencos.org/Guia%20Quien%20es%20Quien/Gu%C3%ADa%20Qui%C>

[3%A9n%20es%20Qui%C3%A9n%20en%20la%20Sociedad%20Civil%20Mexicana.pdf](#)

Dagnino, Evelina, et.al. "La Disputa por la Construcción Democrática en América Latina" <http://controlatugobierno.com/archivos/bibliografia/olveradisputa.pdf>

López Chapato, Cecilia. "La construcción de articulaciones y redes en Fundación SES. Documento transversal sobre participación en redes y asociaciones de Fundación SES". [http://fundses.org.ar/sites/default/files/laconstruccionarticulacionesyredes\\_redes\\_2007.pdf](http://fundses.org.ar/sites/default/files/laconstruccionarticulacionesyredes_redes_2007.pdf)

Mazzotti Pabello, et.al.. "Las Nuevas Formas de Organización de la Sociedad Civil ante la Globalización". <http://interweb.institutomora.edu.mx/docs/Nov2009/Nov2009-0137.pdf>

Mezzalama, Francesco. "Intervención de las Organizaciones de la Sociedad Civil distintas de las Organizaciones no Gubernamentales y del Sector Privado en las Actividades de Cooperación Técnica: Experiencias y Perspectivas del Sistema de las Naciones Unidas". Naciones Unidas, Ginebra. Febrero 2002. [https://www.unju.org/en/reportsnotes/Documents/JIU\\_REP\\_2002\\_1\\_Spanish.pdf](https://www.unju.org/en/reportsnotes/Documents/JIU_REP_2002_1_Spanish.pdf)

Morales Camarena, Francisco J. "Sociedad Civil y Gobierno en México" Ensayo [http://archivo.estepais.com/inicio/historicos/160/5\\_ensayo3\\_sociedad%20civil\\_Morales.pdf](http://archivo.estepais.com/inicio/historicos/160/5_ensayo3_sociedad%20civil_Morales.pdf)

Navarro Arredondo, Alejandro. "Cooperación entre el gobierno local y organizaciones de la sociedad civil en políticas sociales". Centro de Estudios y de Opinión Pública (CESOP). [file:///C:/Users/SECRETARIAL/Downloads/Cooperacion-municipios-OSCs-politica-social-docto139%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/SECRETARIAL/Downloads/Cooperacion-municipios-OSCs-politica-social-docto139%20(1).pdf)

Olvera, Alberto J. "Sociedad Civil, Gobernabilidad Democrática, Espacios Públicos y Democratización: los contornos de un proyecto" [http://www.lasociedadcivil.org/wp-content/uploads/2014/11/olvera\\_copy.pdf](http://www.lasociedadcivil.org/wp-content/uploads/2014/11/olvera_copy.pdf)

Reygadas Robles Gil, Rafael. 16 de marzo de 2016, post sobre "3.1. Antecedentes: la Miscelánea Fiscal de 1989", Revista Vinculando (sitio web), posteo el 16 de marzo de 2006, consultado el 25 de noviembre de 2015, [http://vinculando.org/sociedadcivil/abriendo\\_veredas/31\\_misc\\_fiscal\\_1989.html](http://vinculando.org/sociedadcivil/abriendo_veredas/31_misc_fiscal_1989.html)

Verduzco, María Isabel. "Financiamiento del Gobierno Federal para Organizaciones de la Sociedad Civil: ¿Cómo se Asignan los Apoyos Económicos?" Alternativas y Capacidades, A. C. [http://www.alternativasycapacidades.org/sites/default/files/publicacion\\_file/Financiamiento%20finalOK\\_0.pdf](http://www.alternativasycapacidades.org/sites/default/files/publicacion_file/Financiamiento%20finalOK_0.pdf)

Villaseñor, Elio A. La sociedad civil como actor de interés público. Experiencias y reflexiones (México: DECA Equipo Pueblo, 2005), consultado 17 de diciembre de 2016: 198 <http://www.equipopueblo.org.mx/publicaciones/publicaciones/descargas/libro.pdf>.

- **Medios de difusión**

-----, Ciudadanos en red. "Metrópoli 2025", consultado el 4 de abril de 2016, <http://ciudadanosenred.com.mx/noticia/el-sismo-del-85-marco-un-hito-para-las-organizaciones-civiles/>

-----, “Desde Europa, Fernando Mejía, de la FIDH: “Hay una verdadera degradación de la situación de los derechos humanos en México” en <http://www.proceso.com.mx/176472/desde-europa-fernando-mejia-de-la-fidh-hay-una-verdadera-degradacion-de-la-situacion-de-los-derechos-humanos-en-mexico>

Ocampo Arista, Sergio. “Policías balean a normalistas de Ayotzinapa en Iguala; 5 muertos”, La Jornada, 28 de septiembre de 2014, consultado el 19 de septiembre de 2016, <http://www.jornada.unam.mx/2014/09/28/politica/005n1pol>

Redacción, “Se impulsa nueva ley sobre participación ciudadana: Fox”, Proceso, 5 de diciembre de 2011, consultado el 19 de septiembre de 2016. <http://www.proceso.com.mx/238694/se-impulsa-una-nueva-ley-sobre-participacion-ciudadana-fox>

Redacción, “Participación ciudadana, clave para combate al crimen: Felipe Calderón”, El Siglo de Torreón, 26 de junio de 2008, consultado el 14 de agosto de 2016, <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/360550.participacion-ciudadana-clave-para-combate-al-crimen-felipe-calderon.html>

Redacción, “26,121 personas desaparecidas en el sexenio de Calderón, reporta SEGOB”, Expansión en alianza con CNN, consultado el 17 de agosto de 2016 <http://expansion.mx/nacional/2013/02/26/26121-personas-desaparecidas-en-el-gobierno-de-calderon-reporta-segob>

Robles de la Rosa, Leticia. “En el sexenio de Calderón hubo 121 mil muertes”, Excélsior, 12 de marzo de 2014, consultado el 14 de agosto de 2016 <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/03/12/948239>

- **Tesis**

Aguilar Valenzuela, Rubén. *La historia de las Organizaciones de la Sociedad Civil en México*. Tesis de Doctorado, Universidad Iberoamericana, s/f.

Torres Fuentes, Luis Marcelo. *Democracia local y ciudadanía. Estudio de caso en las organizaciones del tercer sector. Región del libertador Bernardo O'Higgins, Chile*. Tesis de Doctorado, Universidad de Granada, s/f.

Loeza Reyes, Laura. *El papel de las organizaciones no gubernamentales en el proceso de cambio político en México 1980 – 1996*. Tesis de Maestría, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, 1996.

- **Sitios oficiales**

-----, “Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA” Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos. [http://www.oas.org/36AG/espanol/doc\\_referencia/Directrices\\_SociedadCivil.pdf](http://www.oas.org/36AG/espanol/doc_referencia/Directrices_SociedadCivil.pdf)

-----, “El Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en México: Un Avance para Garantizar la Autonomía de las Mujeres”. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. [http://oig.cepal.org/sites/default/files/el\\_gasto\\_etiquetado\\_para\\_las\\_mujeres\\_en\\_mexico\\_esp.pdf](http://oig.cepal.org/sites/default/files/el_gasto_etiquetado_para_las_mujeres_en_mexico_esp.pdf)

Cámara de Diputados. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/266.pdf>

-----, “Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil: participación ciudadana y control social”.  
[http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/scpd/LIX/democ\\_rend\\_cuen.pdf](http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/scpd/LIX/democ_rend_cuen.pdf)

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), “Equidad, Desarrollo y Ciudadanía”.  
[http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2686/S2006536\\_es.pdf;jsessionid=65889BFCBAE4901186548FDA9D0F5414?sequence=2](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2686/S2006536_es.pdf;jsessionid=65889BFCBAE4901186548FDA9D0F5414?sequence=2)

-----, *El gasto etiquetado para las mujeres y la igualdad de género (GEMIG) en México: un avance para garantizar la autonomía de las mujeres*. México, D. F.: Naciones Unidas, Cepal, 2013),  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef\\_2013/PEF\\_2013\\_abro.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2013/PEF_2013_abro.pdf).

Centro de Información Filantrópica (CIF) del Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI)  
<http://148.240.65.99/altaircif/buscador/opac.asp?id=1&tmp=0.7055475>

Comité ¡Eureka!, consultado el 4 de abril de 2016,  
[http://www.comiteeureka.org.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=19&Itemid=27](http://www.comiteeureka.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=19&Itemid=27)

Convergencia de Organismos Civiles, A. C. [www.convergenciacivil.org](http://www.convergenciacivil.org)

Diario Oficial de la Federación (DOF)  
[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=2064565&fecha=31/12/1969](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=2064565&fecha=31/12/1969)

Fundación Majocca <http://fundacionmajocca.org/index.php>

FUNDEMEX <http://www.fundemex.org.mx/es/index.php>

Gobierno del Distrito Federal, “Ley de Participación Ciudadana”. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 21 de diciembre de 1998, consultada el 14 de marzo de 2016,  
[http://americo.usal.es/oir/legislatina/normasyreglamentos/participacion\\_ciudadana/ParticipCiudadadaEstadoMexico.pdf](http://americo.usal.es/oir/legislatina/normasyreglamentos/participacion_ciudadana/ParticipCiudadadaEstadoMexico.pdf).

González Luna Corvera, Teresa. “Democracia y Formación Ciudadana”. Instituto Federal Electoral. Colección Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática.  
<http://www.ses.unam.mx/curso2015/pdf/2oct-GonzalezLuna.pdf>

Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol). Véase: <http://indesol.gob.mx/osc/registro-osc/>

Mauricio Merino, “La participación ciudadana en la democracia”, *Colección Cuadernos de divulgación de la Cultura Democrática*, México: Instituto Federal Electoral, 1995, consultado el 16 de agosto de 2016: 169 <https://tecnologias-educativas.te.gob.mx/RevistaElectoral/content/pdf/a-1995-01-006-157.pdf>.

Manuel Canto Chac, “Interacción de las organizaciones de la sociedad civil. Instituto Tecnológico de Santo Domingo, Banco Interamericano de Desarrollo”. República Dominicana, 2002.  
[http://www2.df.gob.mx/virtual/evaluadfi/files/cirriculumsconsejeros/manuel\\_canto\\_c\\_hac.pdf](http://www2.df.gob.mx/virtual/evaluadfi/files/cirriculumsconsejeros/manuel_canto_c_hac.pdf)

Olvera, Alberto J. “Ciudadanía y democracia”. *Cuadernos de Divulgación Democrática*. Consultado el 19 de mayo de 2016. <http://www.ine.mx/docs/IFE->

[v2/DECEYEC/EducacionCivica/CuadernosDivulgacion/CuadernosDivulgacion-pdfs/CUAD\\_27.pdf](http://v2/DECEYEC/EducacionCivica/CuadernosDivulgacion/CuadernosDivulgacion-pdfs/CUAD_27.pdf)

Organización de las Naciones Unidas, Espacio de articulación con la Sociedad civil.  
<http://www.un.org/es/civilsociety/>

Organización de los Estados Americanos, Directrices para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en las actividades de la OEA, consultado el 7 de septiembre de 2015: 4.  
[www.oas.org/xxxivga/spanish/reference\\_docs/Directrices\\_SociedadCivil.pdf](http://www.oas.org/xxxivga/spanish/reference_docs/Directrices_SociedadCivil.pdf)

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), “La Democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos” PNUD  
<http://www2.ohchr.org/spanish/issues/democracy/costarica/docs/PNUD-seminario.pdf>

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (1997 – 2000). consultado el 15 de abril de 2016, [www.infodf.org.mx/escuela/cursos/capacitadores/PGD/PGD-AMLO.pdf](http://www.infodf.org.mx/escuela/cursos/capacitadores/PGD/PGD-AMLO.pdf)

Rámirez Sáiz. “La participación ciudadana en la democracia” en *La participación ciudadana*, México: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, (2013) consultado el 16 de agosto de 2016.  
[http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/unidad-editorial/publicaciones/la\\_participacion\\_ciudadana\\_en\\_la\\_democracia.pdf](http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/unidad-editorial/publicaciones/la_participacion_ciudadana_en_la_democracia.pdf).

Red de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los derechos para Todas y Todos”  
[http://redtdt.org.mx/?page\\_id=13m](http://redtdt.org.mx/?page_id=13m)

Red por la Salud Alzando la voz por un México saludable  
<https://redporlasalud.wordpress.com/red-por-la-salud/historia/>

Secretaría de Administración Tributaria (SAT), consultado el 28 de septiembre de 2016,  
[http://www.sat.gob.mx/terceros\\_autorizados/donatarias\\_donaciones/Paginas/autorizacion\\_donativos.aspx](http://www.sat.gob.mx/terceros_autorizados/donatarias_donaciones/Paginas/autorizacion_donativos.aspx)

- **Legislación**

Cámara de Diputados, “Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil”, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2004, consultada el 17 de enero de 2017: 2,  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/266.pdf>.

“Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil” Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/266.pdf>

“Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República cambio de Denominación de la Comisión de Relaciones Exteriores, Organismos no Gubernamentales” Senado de la República.  
[http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2013/04/asun\\_2961050\\_2013\\_0403\\_1365004722.pdf](http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2013/04/asun_2961050_2013_0403_1365004722.pdf)

- **Indicadores**

Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI), Información del Tercer Sector, consultado el 19 de diciembre de 2016 en <http://www.cemefi.org/programas/informacion-3er-sector.html>.

-----, “Una fotografía de la Sociedad Civil en México”. Informe Analítico del Índice CIVICUS de la Sociedad Civil 2010. CEMEFI <http://www.coscac.org.mx/documentos/bibliografia/Una%20fotografia%20de%20la%20Sociedad%20Civil%20en%20Mexico.pdf>

Instituto Nacional Electoral (INE) y Colegio de México (COLMEX), *Informe País sobre la calidad de la Ciudadanía en México*. [http://www.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Resumen\\_Ejecutivo\\_2\\_3nov.pdf](http://www.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Resumen_Ejecutivo_2_3nov.pdf)

Senado de la República – Comisión de Relaciones Exteriores, Organismos no Gubernamentales, *Breve diagnóstico del aporte de la sociedad civil en México 2012 – 2013*. México, Distrito Federal, 2013, consultado en línea el 14 de abril de 2016: 13, [http://www.senado.gob.mx/comisiones/relext\\_ong/docs/diagnostico.pdf](http://www.senado.gob.mx/comisiones/relext_ong/docs/diagnostico.pdf).

- **Consulta**

Diccionario de acción humanitaria y cooperación al desarrollo. Disponible en línea. Consultado el 29 de marzo de 2016 en <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/163>

- **Conferencias**

Dieter Nohlen, “Ampliación de la participación política y reducción del abstencionismo: ejes de una cultura democrática y una nueva ciudadanía para el siglo XXI”, (conferencia presentada durante la XVII Conferencia Protocolo de Tikal, en San José, Costa Rica, 24 de septiembre de 2013). onscultado el 7 de agosto de 2016, [www.iidh.ed.cr/multic/WebServices/Files.ashx?fileID=2708](http://www.iidh.ed.cr/multic/WebServices/Files.ashx?fileID=2708)